



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 102

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 98

celebrada el martes, 23 de septiembre de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Toma en consideración de Proposiciones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Rodríguez), sobre modificación de la Ley 17/1977, de 4 de enero, sobre reforma del artículo 54 de la Ley de Registro Civil «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 77-1, de 22 de enero de 1997 (número expediente 122/000061) 5116
- Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se modifica la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 78-1, de 3 de febrero de 1997 (número expediente 122/000062) 5121
- Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 80-1, de 17 de febrero de 1997 (número expediente 122/000063) 5122
- De Iniciativa Popular, sobre reclamación de deudas comunitarias «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 83-1, de 18 de febrero de 1997 (número expediente 120/000002) 5122

Proposiciones no de Ley:

- **Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre reducción de los tipos de interés legal del dinero y de demora a los efectos de adaptarlos a la evolución a la baja que sigue el tipo de interés básico del Banco de España. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 142, de 21 de mayo de 1997 (número de expediente 162/000139) 5133**
- **Del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre exportación de material militar. «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 118, de 24 de marzo de 1997 (número de expediente 162/000109) (*) 5139**

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- **Del Grupo Socialista del Congreso, sobre criterios para la revalorización de las pensiones en el ejercicio presupuestario de 1998 (número de expediente 173/000047) 5139**
- **Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política sanitaria del Gobierno en lo que se refiere a las medidas a proponer al Consejo de Política Fiscal y Financiera con el fin de incrementar el presupuesto de gasto de la sanidad pública (número de expediente 173/000048) 5150**

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

	Página
Toma en consideración de proposiciones de ley	5116
	Página

Del Grupo Parlamentario Mixto (señor Rodríguez Sánchez), sobre modificación de la Ley 17/1977, de 4 de enero, sobre reforma del artículo 54 de la Ley de Registro Civil	5116
--	-------------

*Defiende la proposición de ley el señor **Rodríguez Sánchez**, del Grupo Parlamentario Mixto, que comienza su intervención manifestando que el derecho al uso del propio nombre en la propia lengua es un derecho inalienable que se refleja en todas las declaraciones universales en relación con la problemática lingüística. Se refiere en concreto a la declaración universal que fue redactada en un encuentro al efecto en junio de 1996 en Barcelona, a la que se adhirió recientemente el Congreso de los Diputados. A continuación hace una relación de los precedentes en el Estado español desde la Ley del Registro Civil, de 8 de junio de 1957 hasta la Ley 17/1977. Considera que el problema es de libertad, de identificación, de respeto y de interrelación y transmisión de lenguas y culturas, por lo que solicita la modificación de la Ley de 1977.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen las señoras **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), y **Gil i Miró**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); y los señores **Castellano Cardalliaguet**, de Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Gago López**, del Grupo Parlamentario Socialista, y **Varela Pérez**, del Grupo Parlamentario Popular.*

*Interviene de nuevo el señor **Rodríguez Sánchez** en un turno de aclaraciones.*

Sometida a votación la toma en consideración de la proposición de ley, se aprueba por 273 votos a favor y dos abstenciones.

	Página
Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se modifica la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.	5121

	Página
Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.	5121

	Página
De Iniciativa Popular, sobre reclamación de deudas comunitarias.	5122

El señor **Recoder i Miralles** defiende la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Comienza recordando que hace ya algo más de tres años, esta Cámara aprobó, después de un largo y complejo trámite parlamentario, la reforma del texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964. Como argumento favorable a dicha reforma planeó permanentemente la constatación de que esa Ley había quedado anticuada, estando tan fuera de la realidad que se la consideraba como un elemento clave en el declive que sufría el mercado de alquileres. Como contrapunto, se producía un incremento notable en el número de viviendas en propiedad, cuya regulación corresponde a la Ley de Propiedad Horizontal de 1960, que afecta a un elevado número de ciudadanos, pero que ha quedado obsoleta en alguna de sus previsiones y soluciones. Añade que se trata de una norma sencilla, con un articulado breve y de escasa complejidad, lo que es siempre de agradecer, aunque, paralelamente, de esa misma sencillez se derivaron múltiples situaciones no contempladas expresamente en su texto, obligando a los tribunales a su interpretación.

Agrega el señor Recoder que inmediatamente después de la reforma de la LAU, que se consideró prioritaria, se pusieron a trabajar en la modificación de la Ley de Propiedad Horizontal, cuyo resultado es la proposición de ley que hoy someten a la consideración del Pleno. Como virtudes de esta iniciativa destaca su sencillez y claridad, que se justifica al aplicarse al común de los ciudadanos, y la modificación de la Ley de 1960 lo mínimo posible, dado el conocimiento de los derechos y deberes contenidos en ésta por las comunidades de vecinos y propietarios individuales, por todo lo cual la reforma se debía limitar a mejorar la Ley vigente en los aspectos en que había quedado claramente desfasada y que requería una inaplazable modificación. De entre tales aspectos destaca, en primer lugar, la supresión en algunos casos de la regla de la unanimidad y, en segundo lugar, se proponen algunas mejoras para poner las cosas difíciles a los vecinos que no cumplen con sus obligaciones económicas para con su comunidad, ya que los instrumentos legales vigentes se han demostrado claramente insuficientes. En este sentido coinciden con la iniciativa popular que hoy se debate, apoyada por más de ochocientas mil firmas de ciudadanos. Por último, con su propuesta pretenden introducir la cultura de la rehabilitación y de la conservación en las comunidades de vecinos, intentando lograr un mejor mantenimiento de las viviendas.

Termina anunciando el voto favorable de su grupo tanto a la proposición de ley del Grupo Popular co-

mo a la de Iniciativa Popular sobre reclamación de deudas comunitarias.

En segundo lugar interviene el señor **Rivas Fontán** para defender la, según sus palabras, parca proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular, anunciar su voto favorable a la modificación que propone el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), así como felicitar por la iniciativa popular del Colegio de administradores de fincas. Hace alusión a las leyes de Italia, Francia y Portugal similares a la nuestra, aunque han sido modificadas por las exigencias de los tiempos. Añade que la modificación de la Ley 49/1960, sobre Propiedad Horizontal debe hacerse desde la perspectiva de dos importantes modificaciones anteriores relativas al funcionamiento de la junta de propietarios y obligaciones de los copropietarios y a la adopción de acuerdos que tengan por finalidad facilitar el acceso a la movilidad de los minusválidos en el edificio de su vivienda.

A continuación expone que la presentación de esta proposición de ley se debe fundamentalmente al tema de las convocatorias, al quórum y al incumplimiento de las obligaciones económicas, y sólo pretende modificar el artículo 10 de la Ley 49/1960. Su grupo entendió en su momento que no era adecuado modificar la Ley de Enjuiciamiento Civil en un trámite como éste, pero teniendo en cuenta el contenido de la ley y los cambios sociales que se han ido produciendo desde su publicación hasta nuestros días, así como el corsé que ha supuesto para la rehabilitación de edificios y viviendas, considera que, posiblemente, sea ya el momento de abordar una reforma no parcial sino en profundidad de la ley, sobre todo por la repercusión que, sin duda, tendrá en otras leyes de igual o superior rango como, por ejemplo, la Ley de Arrendamientos Urbanos, la Ley de Medidas Urgentes de la Reforma Fiscal, la Ley de Demarcación y Planta Judicial o la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo expone que sería bueno aprovechar la ocasión de la presentación de estas proposiciones de ley para, en el momento oportuno del trámite reglamentario, hacer una clara distinción entre lo que es derecho necesario, de obligado cumplimiento, y aquello que puede ser modificado por voluntad de las partes, regulando adecuadamente cuestiones como la creación, obligatoriedad y modificación del título constitutivo, la forma de determinación de las cuotas de participación, la distribución de los gastos generales y su distinción de los singulares, el régimen de impugnación de acuerdos, con distinción clara entre actos nulos y anulables, recoger principios jurisprudenciales ya consa-

grados, la obtención de mayorías cualificadas, resolver; en la medida de lo posible, la conflictividad entre propietarios por el impago de gastos de comunidad y poner fin a aquellas cuestiones que ofrecen distintas soluciones en los tribunales de justicia. Por último, solicita el apoyo de la Cámara y muestra la voluntad de su grupo de llegar a acuerdos en el trámite reglamentario en los aspectos antes mencionados.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Chiquillo Barber** y **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); los señores **Castellano Cardalliaguet**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Navarrete Merino**, del Grupo Parlamentario Socialista.

Sometida a votación, en primer lugar, la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación, en segundo lugar, la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular, se aprueba por 176 votos a favor, 117 en contra y cuatro abstenciones.

Sometida a votación, en tercer lugar, la toma en consideración de la proposición de ley de iniciativa popular, se aprueba por unanimidad.

Página
Proposiciones no de ley..... 5133

Página
Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre reducción de los tipos de interés legal del dinero y de demora a los efectos de adaptarlos a la evolución a la baja que sigue el tipo de interés básico del Banco de España 5133

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), interviene el señor **Sánchez i Llibre**, quien manifiesta que su grupo presenta ante la Cámara la proposición no de ley de reducción de tipos de interés legal del dinero y de demora a los efectos de adaptarlos a la evolución a la baja que sigue el tipo de interés básico del Banco de España. Añade que en la Ley 24/1984, de 29 de junio, ya se introdujo esta medida, pero en ella se decía: salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado estableciera un

tipo diferente, y lo cierto es que el Gobierno actual y los gobiernos anteriores han optado siempre por determinar dichos tipos de interés. Para intentar corregir la disfunción económica que provoca la no coincidencia de los tipos de interés es por lo que el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta esta iniciativa, que pasa a explicar a través de dos ejemplos que demuestran con claridad sus argumentos. Su grupo considera que es necesario aprovechar la coyuntura de rápida reducción de los tipos de interés y transmitirla inmediatamente a los procedimientos de liquidación de deudas entre las personas, así como a los procedimientos de las liquidaciones de deuda entre las administraciones públicas y los contribuyentes, y solicita el voto favorable de todos los grupos parlamentarios.

Para la defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores **Martínez Sanjuán**, del Grupo Parlamentario Socialista, y **Albendea Pavón**, del Grupo Parlamentario Popular.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Chiquillo Barber**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Gómez Rodríguez**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, y **Alcaraz Masats**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Intervienen de nuevo los señores **Sánchez i Llibre**, **Martínez Sanjuán** y **Albendea Pavón**.

Sometida a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, se aprueba por unanimidad.

Página
Del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre exportación de material militar..... 5139

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), retira su proposición no de ley sobre exportación de material militar.

Página
Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes 5139

Página
Del Grupo Socialista del Congreso, sobre criterios para la revalorización de las pensiones en el ejercicio presupuestario de 1998 5139

*En nombre del Grupo Parlamentario Socialista presenta la moción consecuencia de interpelación urgente, debatida la semana pasada en el Pleno, sobre criterios para la revalorización de las pensiones en el ejercicio presupuestario de 1998, el señor **Cercas Alonso**. Expone en primer lugar que aún no se sabe si el Gobierno restará a la revalorización automática las posibles décimas de mejora en la capacidad adquisitiva que haya podido producirse en la renta de los pensionistas. Considera que el Gobierno no ha despejado las incertidumbres que suscitaron las contradictorias tomas de posición de las últimas semanas, por lo que el Grupo Parlamentario Socialista acude al artículo 84 del Reglamento que le permite presentar esta moción. Añade que ningún grupo se opuso, en el debate de la interpelación presentada la semana pasada, a que los pensionistas se beneficiaran de unas décimas en su capacidad adquisitiva, y opina que el Grupo Parlamentario Popular o bien están de acuerdo con ellos y no lo dicen para no caer en el ridículo de cambiar de opinión o, efectivamente, hay razones de fondo que les impide estar de acuerdo con su propuesta, pero que no se atreven a decir las desde la tribuna por el coste político que ello conllevaría. Está de acuerdo en que las leyes hay que respetarlas, pero también es cierto que en la Cámara se modifican leyes todos los días, y considera llegado el momento de rectificar lo que haya que rectificar, sobre todo si es un precepto que, a todas luces, es mezquino e innecesario.*

A continuación solicita el voto favorable a su moción y pasa a fijar la posición de su grupo ante la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular:

*Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, interviene el señor **Camps Devesa**.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **Zabalía Lezamiz**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); **Homs i Ferret**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Vaquero del Pozo**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.*

*Interviene el señor **Eguiagaray Ucelay**, que solicita, según el artículo 72 del Reglamento, la lectura del texto alternativo propuesto por el Grupo Parlamentario Popular:*

*La señora **Secretaria (Barrios Curbelo)** da lectura al texto presentado.*

Sometida a votación la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, se rechaza por 136 votos a favor y 160 en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política sanitaria del Gobierno en lo que se refiere a las medidas a proponer al Consejo de Política Fiscal y Financiera con el fin de incrementar el presupuesto de gasto de la sanidad pública 5150

*Presenta la moción consecuencia de interpelación, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, la señora **Maestro Martín**. Manifiesta, en primer lugar, que interviene para defender la moción que es consecuencia de la interpelación debatida la semana pasada en la Cámara, pero también lo hace para traer a la sede del Congreso de los Diputados un debate en torno a la financiación del sistema sanitario que, según opinión de su grupo, circula por vericuetos confusos y opacos que han introducido un nivel de alarma social y de confusión, sobre todo después de situaciones enormemente irregulares como la que ha tenido lugar en la mañana de hoy cuando se ha reunido, supuestamente, una subcomisión que había visto cancelado el tiempo de debate para emitir un dictamen el día 10 de septiembre. Denuncia asimismo que a su grupo le fue negado por la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados el borrador que estaba sirviendo de base a los grupos parlamentarios en el debate, siendo la Mesa del Congreso la que ha tomado la decisión de que dicho documento fuera puesto a disposición de los grupos parlamentarios que así lo soliciten.*

Reitera que la moción responde no solamente al trámite parlamentario normal sino a permitir que los grupos parlamentarios expresen claramente, con palabras reflejadas en el Diario de Sesiones y con su voto, cuál es la voluntad política que les anima en el terreno de la financiación sanitaria.

A continuación pasa a explicar el contenido de su moción, que se circunscribe al ámbito de la financiación, y solicita claridad en relación con la deuda existente en el Insalud transferido, insistiendo en que el Gobierno debe traer a la Cámara los datos que permitan establecer con rigor cuál es la deuda y qué la ha generado, y adoptar las medidas de política sanitaria consiguientes para evitar que esa deuda siga aumentando indefinidamente y sea un las-

tre para el futuro de la sanidad pública. En este sentido su grupo parlamentario propone la elaboración de un plan extraordinario, y afirma que se está produciendo una parasitación de la sanidad privada con respecto a la pública.

En el segundo punto de la moción plantea la necesidad de aumentos en la financiación, pero añade que ésta debe ir ligada al desarrollo de las infraestructuras sanitarias públicas, por lo que vincula estrictamente el aumento del gasto a la finalización de la red de atención primaria. Asimismo plantea el desarrollo de la red sociosanitaria hospitalaria y extrahospitalaria para la atención a enfermos crónicos y ancianos, la atención odontoestomatológica y el desarrollo de estructuras de salud mental.

Por último manifiesta que es hora de que cada grupo parlamentario exprese con claridad a la población cuáles son las verdaderas intenciones de cada uno de ellos en cuanto a extender el pago del porcentaje de medicamentos a determinados colectivos o a la población en general.

En defensa de la enmienda de sustitución presentada a la moción consecuencia de interpelación urgente por el Grupo Parlamentario Socialista, interviene la señora **Amador Millán**.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Gómez Rodríguez**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **González de Txabarri Miranda**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); la señora **Riera i Ben**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Villalón Rico**, del Grupo Parlamentario Popular.

En virtud del artículo 72 del Reglamento intervienen los señores **Caldera Sánchez-Capitán**, del Grupo Parlamentario Socialista, y **De Grandes Pascual**, del Grupo Parlamentario Popular.

Por el señor **Secretario (González de Txabarri Miranda)** se procede a la lectura del acuerdo de la Mesa en relación con los trabajos de la subcomisión para la reforma de la financiación del sistema sanitario.

A los solos efectos de aceptación de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y presentación de una enmienda transaccional en relación con el punto segundo de la moción, interviene la señora **Maestro Martín**.

Sometida a votación la moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya,

con la aceptación de la enmienda de sustitución del Grupo Parlamentario Socialista y la adición de la enmienda transaccional propuesta por la señora **Maestro Martín**, se rechaza por 124 votos a favor y 154 en contra.

Se suspende la sesión a las nueve y veinte minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y diez de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (SEÑOR RODRÍGUEZ), SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY 17/1977, DE 4 DE ENERO, SOBRE REFORMA DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL (Número de expediente 122/000061)

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Punto primero del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley.

En primer lugar, la proposición del Grupo Parlamentario Mixto, suscrita por el señor Rodríguez, sobre modificación de la Ley 17, de 4 de enero de 1977, sobre reforma del artículo 54 de la Ley de Registro Civil.

Para su presentación y defensa ante el Pleno, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor presidente.

Señoras diputadas, señores diputados, el derecho al uso del nombre en la propia lengua es un derecho inalienable que se refleja en todas las declaraciones universales en relación con la problemática lingüística. Recientemente, este Congreso de los Diputados se adhirió a la declaración universal que fue redactada en un encuentro al efecto en junio de 1996, en Barcelona. En su artículo 34 podemos leer: Toda persona tiene derecho al uso de su antropónimo en la lengua que le es propia y en todos los ámbitos, y a una transcripción fonéticamente tan fiel como sea posible a otro sistema gráfico cuando sea necesario.

Los precedentes franquistas que tenemos en el Estado español se plasmaron en el artículo 54 de la Ley del Registro Civil, de 8 de junio de 1957, que efectivamente no es nada respetuoso con el axioma del que partimos. Allí se establecía la necesidad de que los nombres propios de españoles se consignaran en castellano. Pero no nos debemos llamar a engaño. Esta ley no es, efectivamente, la única responsable de un Estado a todas luces contrario a los derechos más elementales de

los pueblos. Había ya una cierta tradición, sobre todo en algunos territorios del Estado, que abrió una brecha profunda entre los que se consideraban nombres de cultura, nombres aceptados desde el punto de vista burocrático y administrativo, y nombres rechazables.

La Ley 17/1977, de 4 de enero, como se ve, una ley democrática que abría una esperanza profunda en ese terreno, vino a reformar el artículo 54 de la Ley del Registro Civil y se justificaba conforme a una serie de argumentos que aún hoy tienen plena validez. En primer lugar, se reconocía que el nombre era el signo oficial de identificación de una persona, pero no solamente dentro de la familia sino también fuera, en el ámbito social y administrativo. El legislador tuvo en cuenta que en el Estado español hasta aquel momento había una dualidad o duplicidad: una cosa es cómo le llamara mucha gente en casa y otra cómo figuraba cuando iba al servicio militar, cuando se matriculaba en una escuela o simplemente cuando se casaba o era bautizado. Por otra parte, se afirmaba la libertad en la imposición de nombres y, además, se decía que había que fomentar, conforme al espíritu constitucional, y amparar el uso de las diversas lenguas españolas. Por lo tanto, no tenemos nada que argumentar contra el párrafo 1 de esa Ley 17/1977, de 4 de enero, que establecía la corrección: los nombres deberán consignarse en alguna de las lenguas españolas utilizando la terminología constitucional. Pero su artículo 2 era desafortunado cuando afirmaba que había que sustituir el nombre propio impuesto con anterioridad a la vigencia de la presente ley por su equivalente onomástico en cualquiera de las lenguas españolas. Esa expresión: «nombre propio impuesto con anterioridad a la vigencia de la presente ley» venía a convertirse, para las personas que naciesen a partir del año 1977, en un auténtico problema.

Esto es así porque hay una tendencia en el Estado español, en general, a concebir la problemática de la diversidad lingüística de una manera simplista y hasta errónea. Hay muchísima gente, incluidos los representantes populares, que piensan que el problema de los idiomas —en concreto, del catalán, del vasco y del gallego— es un problema estático, un problema individual y un problema, en todo caso, de libertad individual más o menos restringida.

Señorías, el problema está en que tenemos una situación movable, una situación donde la libertad no se puede separar de lo sistemático y de la necesidad. Y si bien es cierto que el franquismo agudizó gravísimamente una cierta tendencia que había en el Estado español con anterioridad, no es menos cierto que existía antes del año 1936 o 1939. Es evidente que, a partir del siglo XV, en muchos escritos, sobre todo en los que se reflejaban nombres de personas de la oligarquía nobiliaria o eclesiástica, los nombres gallegos están empezando a desaparecer. Es evidente también que, en el siglo XVIII, algún intelectual importantísimo, de lengua

española pero de nacimiento en Galicia, tenía capacidad para comprender que él se llamaba Martín o Benito, en español, pero cuando se refería a los sectores populares, se hablaba, por ejemplo, de un coloquio de 24 gallegos rústicos, que eran segadores en Castilla y pobres de pedir en Madrid, que se llamaban Perucho dos Merlos, Maruxa das Rulas, Minguíña do Rego, Antón de Domaio, Martiño de Cobres, Bieito de Ardán, Jhan de Figueiredo, Thereixa do Cerro, aún en pleno siglo XVIII. En los siglos XIX y XX, es decir, al llegar el servicio militar, fue cuando se establecieron los criterios básicos y cuando empezaron a funcionar determinado tipo de registros con el Estado moderno. Aquí realmente la situación fue disímil según las zonas del Estado español, pero en todas problemática, como podremos comprender.

Señorías, se trata de que veamos que hay una situación marcadamente diglósica y que esta situación es movable y no estática. Movable generacionalmente, movable espacialmente, movable sociológicamente, y que cambia la actitud de las personas y su conciencia respecto del problema. Hay padres que educan a sus hijos en un determinado ambiente de odio lingüístico contra su propia lengua y sus hijos tienen, después, una adhesión sentimental o práctica. Hay gente que desconoce el problema. Yo mismo viví durante diez años sin saber —y se hablaba a mi alrededor lengua gallega— que existía esa lengua.

En definitiva, cuando uno quiere ejercer un derecho individual, todos comprenderemos que tenemos que tener una cobertura legal y administrativa y que no puede quedar a capricho de los administradores. La ley, tal como estaba, tenía una cierta perversidad que les voy a ejemplificar. ¿Por qué razón vamos a impedir que un muchacho gallego que hoy tenga 17, 18, 19 o 20 años, es decir, nacido a partir de 1977, pueda cambiar su Alfonso por Afonso? ¿Por qué vamos a impedir que cambie su Juan por Johan? ¿Por qué vamos a impedir que cambie su Rodrigo por Rui, su Fruela por Froila o su Martín por Martiño, y así sucesivamente? ¿No les suenan a nada estos nombres si miran los documentos medievales de lo que figura en muchos libros de texto como Reino de León y de Castilla? Averíguenlo, verán. ¿O por qué razón le vamos a impedir a un hijo de gallego y extremeño, que pudieron ponerle a su hijo Pedro, como se le puede poner cualquier otro nombre legítimamente, que el muchacho, a sus 17, 18 o 20 años, en Euskadi, se llame Arkaitz? ¿O por qué razón le vamos a prohibir a nuestra Gloria, que viene a pasar los veranos a Galicia, desde Bilbao, que se ponga el nombre de Aintzane? ¿O por qué vamos a impedir que un Antonio pase a llamarse Andoni o Antxon? ¿Qué razón hay para que el hijo de un matrimonio de andaluz y de gallega, residentes en Cataluña, libremente ponga en su carnet de identidad Carma y no Carmen; Josep y no José; Ángel y no Ángel; o Frederic y no Federico?

Señorías, yo creo que está clara la cuestión. Es un problema de libertad, un problema de identificación, un problema de respeto y, curiosamente, un problema de interrelación y de transmisión de lenguas y culturas. Ya habrán visto que de todos estos nombres, unos son propios, autóctonos: nuestra Liria o nuestra Mariña, que son nombres de advocación de santas. Pero hay otros que son de cultura grecolatina, hebrea, o germánica; cada uno se adaptó a la fonética y al espíritu de cada una de las lenguas peninsulares.

Hacemos una propuesta de modificación a la Ley de 1977 para que no sea un obstáculo, para que estas lenguas tengan un estatuto jurídico digno. Pedimos, por tanto, la retirada de la citada expresión: «nombre propio impuesto con anterioridad a la vigencia de la presente ley». No saben ustedes cuántos favores vamos a hacer a muchachos y muchachas de 17 a 20 años en este momento. No es baladí que esta propuesta venga desde una órbita gallega. ¿Saben ustedes por qué? Porque posiblemente vivimos la situación diglósica más clara de una lengua de mucho uso social a nivel familiar y coloquial, pero de nulo atrevimiento a usarla en el terreno administrativo y político.

Quiero recordarles a SS. SS. las palabras de un escritor, Luis Rafael Sánchez, el gran escritor puertorriqueño, donde el español tiene graves problemas con el inglés, que afirma lo siguiente —utilizo sus palabras y respeto su terminología—: Todo proyecto bilingüe se hace si se reafirma la lengua vernácula.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Rodríguez.

¿Algún grupo desea consumir un turno a favor de la iniciativa? (**Pausa.**)

¿Algún turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

La señora Uría, por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Señor presidente, quiero manifestar que el Grupo Vasco está totalmente de acuerdo con el contenido de la iniciativa, tendente a que los naturales de las comunidades autónomas con lengua oficial propia puedan en cualquier momento optar por tener como nombre, únicamente, la formulación en catalán, gallego o euskera y solicitar su cambio sin los límites temporales a los que alude la Ley 17/1997. Al preparar esta intervención se me ha suscitado la duda de si la modificación que se propone, si el texto que nos proponemos modificar, está actualmente vigente. La duda se me suscita porque estamos hablando de la Ley del Registro Civil, de 1958, que ha tenido sucesivas modificaciones, no siempre con los requisitos de certeza y seguridad jurídica que parece exigir la introducción de disposiciones derogatorias. Si uno consulta cualquiera de las recientes co-

lecciones habituales para ver cuál es el tenor actual del artículo 54 —y yo me he molestado en consultar la de Civitas, de Aranzadi, y también la de la Fundación Areces, dirigida por el magistrado señor O'Callaghan— se encuentra con que el tenor actual del citado artículo 54 no es el de la Ley 17/1977 sino el que le da la Ley 20/1994. Puesto que me suscitaba problemas el pensar por qué se consideraba vigente la Ley 17/1997, me he molestado en analizar el debate parlamentario de la Ley 20/1994 y he comprobado que en ningún momento se hizo mención al texto que se derogaba. No existen disposiciones derogatorias y, desde luego, el debate más encendido que se suscitó entre la señora Del Campo y el señor Arquero no hace mención a la ley que es sustituida.

Según la redacción que se da en esta Ley 20/1994 al artículo 54, entiendo que hoy es posible poner cualquier nombre a un niño o niña, con los únicos límites de que objetivamente perjudiquen a la persona, sean diminutivos o variantes coloquiales que no hayan alcanzado sustantividad, hagan confusa la identidad o induzcan a error en cuanto al sexo. No se menciona para nada la lengua, porque ni siquiera es requisito que el nombre deba ser español. Igualmente, el cambio de los correlativos preceptos del reglamento parece que es posible en todo momento si hay causa justa y no produce perjuicio a terceros. Con todo, nos parece que el debate que ha traído a la Cámara la representación del Bloque Nacionalista Galego es absolutamente oportuno y actual ya que nos encontramos en una época en que el uso y el respeto por la oficialidad de los nombres en lenguas distintas al castellano se pone en numerosas ocasiones y en distintos medios en duda.

Señorías, Josep Plá no se llamaba José; el portavoz de mi grupo se llama y debe llamarse a todos los efectos Iñaki y no Ignacio, si bien este nombre recibe últimamente un más correcto tratamiento por razones que no se les escapan a sus señorías.

Mi grupo votará a favor de la iniciativa pero me atrevo a solicitar de la Presidencia que, si es posible, los servicios jurídicos de la Cámara hagan un análisis más autorizado que el de esta diputada en cuanto a cómo se han sucedido las distintas leyes que han dado redacción al artículo 54, no vaya a ser que modifiquemos un precepto derogado. Lo propongo por razones de certeza y de seguridad jurídica.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Uría. Se toma buena nota de la sugerencia de su señoría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Gil i Miró.

La señora **GIL I MIRÓ**: Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, sin duda no va a ser una sorpresa que, en nombre de mi grupo, el Grup Parlamentari Català, manifieste nuestro posiciona-

miento favorable a la toma en consideración de la proposición de ley que, conjuntamente, han presentado el Bloque Nacionalista Galego y Eusko Alkartasuna.

Una vez más, debo felicitar a los compañeros diputados por su acierto en general, pero hoy, en particular, al proponer una enmienda a la Ley 17/1977, que de manera definitiva, a no ser que estuviera derogada, corrija una disfunción de la propia ley que prohíbe a personas nacidas más allá del 5 de enero de hace más de veinte años la sustitución de su nombre propio por el equivalente en otra lengua distinta del Estado español. Cuando nuestra gente joven nacida más allá de 1977 empieza a reflexionar sobre su identidad les llena de estupor que su yo, su nombre, con el que se reconoce y le reconocen es distinto del que aparece en los documentos oficiales. Es esperpéntico que por algo ajeno a su voluntad, la fecha de nacimiento, sufra esta disfunción con su identidad durante toda su vida. Esta ley preconstitucional se vio sometida quizás de manera inconsciente al discurso colonial, en materia lingüística, del poder del Estado español y a una política secular de ribetes glotofágicos.

Esta es la ocasión para que los grupos de esta Cámara apoyen de manera unánime la toma en consideración de esta proposición de ley durante cuyo trámite mi grupo presentará una enmienda adicional para que la misma norma sea aplicable a la regularización ortográfica y fonética de los apellidos, de tal manera que, por ejemplo, los Suñer catalanes que así lo deseen puedan sustituir la eñe ajena por el dígrafo propio.

Será también interesante recordar, bajo la excusa onomástica, las reflexiones que ya nos son conocidas desde el siglo VI antes de Cristo, cuando en lo que ahora es Grecia los filósofos disertaban sobre la relación entre el nombre y la naturaleza del objeto. Para muchas personas es ya evidente que Joana no es lo mismo que Juana, que Iñaki es distinto de Ignacio, como es diáfano —creemos— para todas las personas que viven en Cataluña, e intuyo que para otros tantos fuera de ella, que cualquier hombre que se llame Jordi no tiene la misma naturaleza que el que se llame Jorge, y obviamente viceversa, con lo que se demostrará que hay casos en los que el nombre representa diáfananamente la identidad.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Gil i Miró.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor presidente.

Nuestro grupo no se va a oponer, pero no sólo no va a adoptar una actitud no negativa sino positiva y, como es lógico, va a apoyar la admisión a trámite de esta propo-

sición de ley. Compartimos todos y cada uno de los argumentos que se han dado para que a través de la misma se reconozca el derecho a la propia identidad de cualquier ciudadano pudiendo corregir algo tan importante como es su propia denominación y, en muchos casos, no sólo por razones de política lingüística sino también por razones de no privar a ningún ciudadano del derecho a llamarse como a él le parezca conveniente.

Aparte de las dudas que haya podido manifestar la portavoz del Grupo Vasco (PNV) acerca de la ley que pueda estar vigente, nosotros —y pese a eso lo vamos a apoyar— también tenemos dudas de que sea necesaria esta modificación, porque hace tiempo que existe un procedimiento especial de rectificación de inscripciones registrales que permite perfectamente el que aquel ciudadano que tenga un nombre de dudoso gusto, incluso de carácter malsonante, que tenga un nombre que pueda suponer en un determinado contexto algo peyorativo o que simplemente no le guste porque obedezca al deseo de sus abuelos pero no al suyo, y sus abuelos al fin y al cabo se lo pusieron pero es él quien lo tiene que soportar, pida claramente que se le cambie. Y si existe ya un procedimiento de rectificación de inscripciones registrales, por qué no va a ser ni más ni menos útil para que podamos, a través de él, solucionar ese derecho a que cada uno nos llamemos como nos parezca conveniente. Existe incluso el procedimiento de que se recojan en el Registro Civil aquellos nombres que decimos han causado estado, que se han venido utilizando a lo largo de muchísimo tiempo y por tales es conocido el ciudadano, y basta con una rectificación registral para que inmediatamente ello se produzca. Es cierto —y el proponente tiene razón— que estas rectificaciones registrales llevan aparejados un costo y una tramitación en muchos casos excesivamente burocrática y que debería ser, por tanto, un trámite absolutamente gratuito. Por ello, sin perjuicio de las enmiendas que podamos hacer cuando la proposición de ley sea admitida a trámite, porque no queremos caer en el reduccionismo y pensamos que se debe aprovechar esta ocasión no solamente por un proceso de normalización lingüística sino para otros supuestos, repito que vamos a apoyar la admisión a trámite de esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Castellano.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Gago.

El señor **GAGO LÓPEZ**: Señor presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar nuestra posición ante la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el diputado del Bloque Nacionalista Galego don Francisco Rodríguez Sánchez.

Mediante la proposición de ley presentada se pretende facilitar la sustitución en el Registro Civil de los nombres propios por sus equivalentes onomásticos en cualquiera de las lenguas españolas, a través del simple requisito de la petición del interesado o de su representante legal al encargado del registro. Ello, en principio, no nos parece que pueda plantear demasiados problemas de fondo, si bien se podría discutir, a mi modesto entender, en lo que respecta a la forma, si el camino más adecuado es el escogido de la reforma del artículo 2.º de la Ley 17/ 1977, en los términos en que aparece redactada.

En efecto, si atendemos a los motivos de la aprobación de la citada ley, habremos de concluir que perseguía una finalidad clara y concreta: corregir la situación planteada de exigencia legal prevista en el artículo 54 de la Ley de Registro Civil en cuanto a la necesidad de que los nombres propios de españoles se consignaran en castellano y adecuarla a la realidad cultural del Estado con respecto a la pluralidad lingüística existente, amparando y fomentando el uso de las diversas lenguas autóctonas. Podemos afirmar, por tanto, que a partir de la citada ley, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 8 de enero del mismo año, el nombre de los nacidos pudo y puede inscribirse en el Registro Civil en castellano o en cualquiera de las lenguas reconocidas oficialmente en nuestro país, sin que exista impedimento legal alguno para ello. Para los nombres inscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley, el propio texto legal, en su artículo 2.º, que es el que ahora se pretende reformar —repeto, el artículo 2.º de la ley es el que ahora se pretende reformar— estableció un procedimiento sencillo y gratuito para posibilitar su sustitución por su equivalente onomástico en cualquiera de las lenguas españolas. Ahora bien, se pretende en la proposición de ley que este artículo 2.º, que nace con marcada vocación de derecho transitorio y que permite la retroactividad de la aplicación de la facultad contenida en el artículo 1.º de la misma ley, se convierta en una norma genérica de resolución de un problema que actualmente no existe. Todos los nacidos con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley han tenido y tienen la posibilidad legal de sustituir su nombre propio inscrito en el registro por su equivalente onomástico en cualquiera de las lenguas españolas y todos los nacidos con posterioridad a la entrada en vigor de la ley han tenido, además, la posibilidad legal de inscribir su nombre propio en cualquiera de las citadas lenguas. Aun más, todos los nacidos tienen la posibilidad legal de ser inscritos con el nombre elegido por sus padres en cualquiera de las lenguas españolas, incluso con nombres propios extranjeros, sin más limitaciones que las que tienden a proteger a los hijos frente a una elección irreflexiva o arbitraria de sus padres que pueda perjudicar al nacido por el carácter peyorativo o impropio del vocablo escogido o por no individualizar suficientemente a la

persona, y ello de conformidad con el espíritu y la letra de la Ley 20/1994, de 6 de julio, a la que hacían mención anteriormente las portavoces del PNV y de CiU, que reformó a su vez nuevamente el artículo 54 de la Ley del Registro Civil y le dio su redacción actualmente vigente sin derogar, a mi juicio, en lo que se refiere a la redacción del citado artículo 54, la Ley del Registro Civil.

Por tanto, entiendo que está en vigor por lo que respecta al artículo 2.º y que es posible su modificación con esta proposición de ley. Sin embargo, es posible que la inscripción realizada en su día por los padres o representante legal del nacido no satisfaga ahora a quien llega a la mayoría de edad, problema que el grupo proponente pretende solucionar modificando este artículo 2.º de la Ley 17/1977 y posibilitando, a través de un mecanismo sencillo y gratuito, que el interesado pueda modificar la inscripción de su nombre propio por su equivalente onomástico en cualquiera de las lenguas españolas. Esto podría colisionar con el principio de la seguridad jurídica del Registro Civil. En todo caso, el Grupo Parlamentario Socialista entiende que la proposición de ley presentada y que ahora debatimos persigue un fin lógico y deseado, por lo que anunciamos nuestro apoyo a su toma en consideración, sin perjuicio de las enmiendas que se puedan presentar durante la reglamentaria tramitación.

Sin querer entrar en polémica ni con ánimo de contestar a la portavoz de CiU, me gustaría decir que resulta inaceptable lo que ha dicho sobre la naturaleza humana. Yo ignoraba que también dependiera del nombre de las personas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gago.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Varela.

El señor **VARELA PÉREZ**: Gracias, señor presidente.

Intervengo para anunciar que el Grupo Parlamentario Popular...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Varela. Lamento tener que hacer una llamada de atención desde aquí a los equipos de sonido del hemiciclo, pero es notorio que desde algunos de los escaños no se aprecian adecuadamente las palabras del orador. Por tanto, les ruego que estén muy atentos porque en este momento al señor Varela difícilmente se le puede escuchar, al menos desde la Presidencia.

Puede continuar.

El señor **VARELA PÉREZ**: Es posible que fuera mi voz, señor presidente, y no los servicios técnicos.

El señor **PRESIDENTE**: En su nombre se lo agradezco, señor Varela.

El señor **VARELA PÉREZ**: La postura del Grupo Parlamentario Popular es de apoyo a la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Bloque Nacionalista Galego en el tema que hoy nos ocupa.

Es cierto que el idioma es la base de cualquier cultura y en España, en nuestra tierra, el idioma es la base de muchas culturas; por tanto, es necesario que el idioma siempre esté presente. En el supuesto que hoy nos ocupa, existía una ley del año 1957 en la que única y exclusivamente se podía inscribir a las personas con su nombre en castellano; ley que naturalmente carecía de todo sentido y de toda lógica y que, aunque desde el punto de vista legal estaba así establecido y era una imposición, desde el punto de vista social era algo que repugnaba ya desde aquel entonces y desde mucho antes a cualquier mente normal. La Ley 17/1977 modificó esa posibilidad y estableció que se pudiera consignar el nombre de cualquier persona en cualesquiera de las lenguas españolas, con lo cual de alguna forma se corregía aquel defecto realmente grave. Pero en el artículo 2.º de esa ley se matizaba, de modo también claro, que podría cambiar y consignar, por tanto, su nombre en la lengua española que considerara oportuna cualquier persona que hubiera sido inscrita antes del año 1977. Por tanto, se producía una laguna legal que viene a corregir la proposición del Bloque Nacionalista Galego. Esa proposición es perfectamente acorde puesto que si bien es cierto que a partir del año 1977 existía plena libertad para poder consignar el nombre en cualesquiera de las lenguas españolas, no es menos cierto que existía un agravio comparativo entre las personas que podían variar de alguna manera esa consignación o inscripción de su nombre dependiendo de si habían sido inscritas antes o después de 1977, quedando estas últimas sin esa posibilidad. La ley viene a corregir de modo claro ese extremo y, por tanto, debe ser apoyada. Nada más tengo que decir en cuanto a la postura del Grupo Popular.

Simplemente, como el río Miño pasa por Lugo, quisiera aprovechar la oportunidad que me brinda esta intervención para despedirme en este momento de todos los señores diputados, puesto que dejo mi escaño al terminar este Pleno. Quiero agradecer a todas SS. SS., a la Mesa y a los servicios de la Cámara las atenciones que han tenido conmigo y decirles que si puedo, en donde yo esté, en la política de Galicia —y eso es un futuro—, si es que soy elegido allá, colaboraré con todos ustedes.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Varela. Como han subrayado SS. SS., sus últimas palabras de despedida, después de varias legislaturas como diputado, no hacen más que solicitar de quien le habla, de los servicios de la Cámara y de la Mesa, a los que también ha aludido, la confirmación de ese aplau-

so de despedida, de nuestro afecto y de nuestro deseo de que siga desempeñando por mucho tiempo labores parlamentarias en el ámbito que S. S. y el pueblo decidan. Gracias.

El señor Rodríguez me había solicitado una intervención mínima para una aclaración sobre las dudas que había suscitado la vigencia o no del artículo de la ley cuya modificación se está debatiendo.

Señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

De forma muy breve me voy a referir a tres cuestiones porque serán higiénicas para el debate posterior. No se trata en la actual situación de que los padres no puedan inscribir a las criaturas con los nombres que estimen oportunos. Esto se puede hacer. Ahora bien, lo que no se puede hacer hoy, con la actual estructura jurídica que afecta al Registro Civil, es que un muchacho de 18, 19 o 20 años, en el año 1997 —en el año 2000 serán más los jóvenes que estarán en esta situación—, no pueda cambiar su nombre por el equivalente en otra lengua peninsular. Esto no se puede hacer. Es una realidad y se puede comprobar porque los encargados del registro niegan este cambio a todos los nacidos después de 1977, por lo menos en el caso de Galicia, y me imagino que no será una peculiaridad más. Como yo creo que no es una peculiaridad, pienso que el debate es de carácter general.

Señor presidente, sólo quiero añadir que estamos muy satisfechos de esta toma en consideración, si es que se produce.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rodríguez.

Vamos a proceder a la votación. **(Pausa.)**

Votación sobre la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto, presentada y defendida por el señor Rodríguez, sobre modificación de la Ley 17/1977, de 4 de enero, sobre reforma del artículo 54 de la Ley de Registro Civil.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 273; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ), POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 49/1960, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL (Número de expediente 122/000062)**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY 49/1960, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL (Número de expediente 122/000063)**

— **DE INICIATIVA POPULAR, SOBRE RECLAMACIÓN DE DEUDAS COMUNITARIAS (Número de expediente 120/000002)**

El señor **PRESIDENTE**: Debate sobre la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalán, a su vez de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular y de la proposición de ley de iniciativa popular, las tres sobre propiedad horizontal o reclamación de deudas comunitarias en la propiedad de casas por pisos.

Señorías, voy a hacer dos comentarios para los que solicitaría silencio. El primero sobre el silencio mismo. Hace unos minutos me he visto en la necesidad de pedir a los servicios de sonido de la Cámara que velaran especialmente por que el sonido del hemiciclo fuera suficiente para que todos pudieran percibir con claridad lo que se expone y lo que se vota. Querría subrayar especialmente la necesidad de guardar silencio a la hora de las votaciones, a fin de no inducir a error a ningún portavoz ni a ningún grupo parlamentario.

En segundo lugar, y sobre la tramitación de estas tres iniciativas, quiero subrayar que la tercera, la que he leído en tercer lugar, es de iniciativa popular y, en consecuencia, si alguna de sus señorías desea que antes de dar lugar al debate acumulado de las correspondientes intervenciones de los grupos Catalán y Popular se produzca la lectura de la memoria que acompaña a la iniciativa popular, se haría así; en caso contrario, pasaríamos a la exposición por parte de los portavoces del Grupo de Convergència i Unió y del Grupo Popular. **(Pausa.)** Entiendo que ninguna de sus señorías insta a la lectura de la iniciativa popular.

Por tanto, en primer lugar, para la defensa de su iniciativa tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), señor Recoder. **(Rumores.)**

Silencio, señorías. **(Pausa.)** Cuando quiera, señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, hace ya algo más de tres años que esta Cámara aprobó, después de un largo y complejo debate y trámite parlamentario, la reforma del texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)** A lo largo del proceso de debate de la nueva LAU, y como argumento favorable a dicha reforma, planeó permanentemente la constata-

ción de que esa ley había quedado anticuada y que estaba tan fuera de la realidad que se la consideraba como un elemento clave, aunque no el único, en el declive que sufría el mercado de alquiler. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señor Recoder.

Señorías, les ruego silencio. Señorías, les ruego que abandonen el hemiciclo si no ocupan sus escaños.

Puede continuar, señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Muchas gracias, señor presidente.

Decía que todos los datos estadísticos corroboraban el imparable descenso de la oferta de vivienda en alquiler que se había venido produciendo en los últimos 30 años y, por tanto, del número de ciudadanos que tenían como vivienda principal una vivienda sometida a este régimen. Como contrapunto a esta situación, quedaba manifiesto el incremento pausado pero notable que se había producido en el número de viviendas de propiedad, resultado no sólo del aumento del número de ciudadanos que decidían y deciden, por el motivo que sea, que lo que más les conviene es instalar su hogar familiar en una vivienda propia, sino también resultado del notabilísimo crecimiento de la demanda en zonas turísticas y, por tanto, del aumento de la segunda residencia en propiedad.

Todo ello nos ha llevado a una situación en la que tenemos una ley de 1960, la Ley de Propiedad Horizontal, que está afectando a un amplísimo universo de ciudadanos, muchos más desde luego de los que se pensaba en el momento en que se elaboró, y que por tanto tiene una repercusión y una trascendencia social importante, pero que además ha quedado obsoleta en algunas de sus previsiones y soluciones. Esto es algo lógico puesto que pocas leyes sobreviven una andadura de 37 años con unas reformas mínimas, como ha sido el caso de ésta. La longevidad de la Ley de Propiedad Horizontal, desde mi punto de vista, se debe a un doble motivo. En primer lugar, por cuanto se trata de una norma sencilla, una norma con un articulado breve y de complejidad más bien escasa. Ello es siempre de agradecer, pero aún lo es más teniendo en cuenta que los destinatarios de esta ley no son personas necesariamente eruditas ni versadas en temas legales, son el común de los ciudadanos normales y corrientes. Por ello, una ley sencilla y fácil de entender, que diera soluciones sencillas y lógicas a los problemas que se pueden plantear en el día a día de una comunidad de vecinos, creo que es algo positivo. En segundo lugar, porque de la propia sencillez de la ley se derivaron múltiples situaciones, no expresamente contempladas en el texto, que fueron interpretando y aclarando los tribunales de acuerdo con el sentir social mayoritario. Estos elementos positivos de la ley vigente los hemos tenido muy en cuenta a la hora de afrontar su reforma;

una reforma que creíamos y creemos necesaria y así lo llegamos a plantear a gobiernos anteriores, al inicio ya de la década de los noventa, incluso con cierta insistencia. Se nos dijo entonces que lo prioritario era la reforma de la LAU y coincidimos en ello e incluso en la urgencia de esa reforma, de la reforma de esa ley obsoleta (una ley obsoleta donde las había) y que además, como decía antes, comprometía seriamente el desarrollo del alquiler en este país. Pero inmediatamente después de la aprobación de la LAU, allá por enero del año 1995, nos pusimos a trabajar en la reforma de esta ley y lo hicimos sin esperar a que fuera el Gobierno de la época quien tomara la iniciativa. El resultado, señor presidente, señorías, es la proposición de ley que hoy sometemos a la consideración del Pleno.

Como virtudes de la iniciativa de nuestro grupo parlamentario, fruto de las ideas que hemos tenido presentes durante su elaboración, déjenme que destaque dos. En primer lugar, que siendo la Ley de Propiedad Horizontal —como antes les decía— una ley que se aplica al común de los ciudadanos, cualquier reforma debe tener como resultado una ley sencilla e inteligible. En segundo lugar, que al ser una ley cuya aplicación se ha venido experimentando durante 37 años, sus destinatarios —las comunidades de vecinos y los propietarios individuales integrados en las mismas— tienen ya unas ciertas nociones en relación a cuáles son sus derechos y deberes y, por tanto, deberíamos modificar este esquema lo mínimo posible. Y en tercer lugar, y como consecuencia de las dos ideas anteriores, la reforma se debía y se debe limitar a mejorar la ley en aquellos temas donde claramente está desfasada, más candentes y que requieren de una inaplazable modificación y a los cuales me referiré a continuación.

¿Qué aspectos de la ley pretendemos modificar? Más exactamente, ¿cuál es el contenido de nuestra proposición de ley? En primer lugar, queremos suprimir en algunos casos la regla de la unanimidad. De hecho y como es sabido, la vigente ley exige el acuerdo unánime de todos los vecinos para aprobar o modificar las reglas contenidas en el título constitutivo de la comunidad, con una sola excepción, que es fruto también de una iniciativa de este grupo parlamentario en una legislatura anterior, como es el caso de las obras que tengan por finalidad la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso y la movilidad de personas con minusvalía. En este caso saben ustedes que basta con el voto de las tres quintas partes de los propietarios, que a su vez representen las tres quintas partes de las cuotas de participación. Pues bien, proponemos que la regla de la unanimidad se rompa en dos casos más, como son el del servicio del ascensor, donde la oposición de cualquier copropietario, de un solo copropietario —generalmente el del principal, que no lo necesita— puede bloquear la instalación de un servicio que pienso que en ningún caso puede ser considerado como un elemento suntuario o de lujo, sino

que es algo necesario. También proponemos que se rompa la regla de la unanimidad en aquello que se refiere a la creación o supresión del servicio de portería, conserjería o vigilancia, donde pienso que se dan auténticas situaciones de injusticia como, por ejemplo, cuando con la sola oposición de un vecino se impide que comunidades —incluso compuestas en su totalidad por pensionistas— puedan aplicar la legislación laboral y sustituir este servicio, que les resulta difícilmente soportable, por los medios técnicos —el portero automático— que hoy en día son comunes pero que no existían cuando se aprobó esta ley en el año 1960.

En segundo lugar, nuestra iniciativa propone toda una serie de mejoras para poner las cosas difíciles a aquellos vecinos que no cumplen con sus obligaciones económicas para con su comunidad y, por tanto, eluden su responsabilidad para lo que es de todos los copropietarios. La morosidad es un drama que afecta a la vida de nuestras comunidades, cuya deuda se ha llegado a cifrar en 28.000 millones de pesetas y, ciertamente, los instrumentos que la ley actualmente contempla para perseguir a los morosos son clarísimamente insuficientes.

En este empeño nuestra proposición coincide con la de iniciativa popular promovida por el Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas que fue presentada en el Congreso, tras un notabilísimo y meritorio trabajo de recogida de firmas (más de 800.000) entre los ciudadanos afectados por esta ley y que escenifica la preocupación de los profesionales que están más directamente en contacto con la realidad de las comunidades de vecinos, como son los administradores de fincas y que conocen de primera mano la grave dificultad que estas situaciones generan a la buena marcha de las comunidades y a los propios vecinos que sí que cumplen con sus obligaciones. Celebramos y felicitamos, pues, la iniciativa popular, la vamos a votar favorablemente y propondremos además a la Mesa de la Cámara una serie de acciones para que se pueda producir la tramitación de un único texto que refunda las tres iniciativas que hoy debatimos; además lo haremos con el mismo espíritu constructivo con el que propusimos la semana pasada a la Junta de Portavoces la acumulación de esta iniciativa popular a la nuestra en el debate de hoy.

Pues bien, como decía antes, proponemos toda una serie de mejoras en el texto de la ley para facilitar el cobro de las deudas para con las comunidades. En ese sentido y para no alargarme, sólo quisiera citar algunas medidas, como por ejemplo la exigencia por parte del notario que autorice una compra-venta, y para conocimiento del adquirente, de una certificación que acredite si el vendedor se encuentra al corriente de los pagos para con la comunidad; la posibilidad de que los acreedores que hubieran obtenido sentencia firme contra la comunidad puedan dirigirse individualmente contra cada uno de los vecinos, en exigencia de la par-

te alícuota de la deuda que le toque, quedando, por tanto, liberados los copropietarios que hubieran pagado; el establecimiento de juicio verbal para las acciones derivadas de la ley; la acumulación de la deuda inicial, que dio lugar a un procedimiento de la comunidad contra un vecino moroso, de las cuotas que hayan ido venciendo hasta que se produzca la sentencia, o la obligación de consignar la deuda por parte del moroso que haya obtenido una sentencia contraria en primera instancia, como paso previo a la apelación.

En tercer y último lugar, señor presidente, señorías, nuestra propuesta pretende introducir la cultura de la rehabilitación y de la conservación en las comunidades de vecinos. Desde hace un cierto tiempo saben sus señorías que se está realizando un importante esfuerzo por parte de distintas administraciones y colegios profesionales para intentar extender el mensaje entre los propietarios, copropietarios de inmuebles, de que éstos necesitan un mantenimiento, a semejanza de aquella cultura, que ya forma parte del hacer de nuestra sociedad, en cuanto al mantenimiento de los vehículos automóviles. La gente sabe que en evitación de males mayores y como requisito indispensable para evitar reparaciones costosas y alargar la vida del automóvil hay que someterlos periódicamente a unas reparaciones o, cuando menos, revisiones. Exactamente lo mismo que se está intentando conseguir, repito, desde diversas instancias institucionales, colegios profesionales, en cuanto al mantenimiento de las viviendas. Pues bien, esta idea pretendemos trasladarla a la ley, estableciendo, en primer lugar, la responsabilidad individual de los propietarios de respetar los elementos comunes. En segundo lugar, creando un fondo de reserva, del 5 por ciento, un fondo de reserva que, obviamente, no va a implicar una cantidad excesiva ni una aportación adicional excesiva a los copropietarios, un 5 por ciento de los gastos de comunidad, al cual deberán contribuir todos los copropietarios, y que será destinado exclusivamente a obras de conservación y de reparación, estableciendo, además, la obligación de la comunidad de realizar las obras de mantenimiento y conservación que tengan por finalidad la adecuación de los elementos estructurales, la estanqueidad del edificio o dotar al inmueble de las condiciones de habitabilidad adecuadas. Por poner un ejemplo, muy fácilmente comprensible, con esta innovación que propone nuestro grupo parlamentario, el vecino del ático que debía, hasta ahora, soportar las goteras ocasionadas por el mal estado de la azotea, que es un elemento común, podrá exigir, incluso judicialmente, de la comunidad que ésta se haga cargo de la reparación por más que el vecino del primer piso se niegue, que no sufre además el problema de la humedad.

Termino, señor presidente. Muy someramente éstas son las principales modificaciones de la Ley sobre Propiedad Horizontal que la proposición de ley de nuestro grupo parlamentario sugiere, aunque también se refie-

re a otros temas como son la elección del presidente, la toma de decisiones en el seno de la comunidad o la actualización de la definición de lo que son los elementos comunes, que obviaré.

Me he referido antes a la proposición de ley de iniciativa popular y quiero referirme, aunque sea muy brevemente, a la del Grupo Parlamentario Popular que, si bien se limita a un solo artículo a la modificación del artículo 10, apartado segundo, la juzgamos interesante y también la votaremos a favor. Nuestra intención y voluntad es, como decía antes, que las tres iniciativas se puedan tramitar conjuntamente, en base a un único texto, y que este trámite sea tranquilo y pausado pero también rápido, para así poder tener cuanto antes una Ley sobre Propiedad Horizontal moderna, ágil y eficaz, la Ley de Propiedad Horizontal que nuestra sociedad demanda y precisa. Ello, claro está, sólo será posible si los grupos parlamentarios manifiestan su voluntad política al respecto, apoyando la toma en consideración de estas proposiciones de ley, por lo que me permito solicitar su voto favorable, no sólo para nuestra proposición de ley sino también para la de iniciativa popular y la del Grupo Parlamentario Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Recoder.

Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la Ley 49, de 21 de julio de 1960, sobre Propiedad Horizontal.

Para su presentación y defensa, tiene la palabra el señor Rivas Fontán.

El señor **RIVAS FONTÁN**: Señor presidente, señorías, comparezco en esta tribuna para defender nuestra parca proposición de ley y, al mismo tiempo, anunciar nuestro voto favorable a la modificación que propone el Grupo Catalán, así —cómo no— como para felicitar la iniciativa popular del Colegio de Administradores de Fincas.

Pienso que es una ley de importante trascendencia social y por ello me he permitido, en primer lugar, observar lo que en este campo y concretamente en el ámbito del Código Civil nos enmarca en los países de nuestro entorno más inmediato. Concretamente en Italia, ley muy similar a la nuestra, con el título de condominio; en Francia, con el de copropiedad, y en Portugal exactamente con el mismo título de propiedad horizontal, modificadas en todos los casos por las exigencias de los tiempos, por decretos, leyes, etcétera, más o menos como en el caso español. Pero en el caso de nuestra ley hemos de atender a la situación presente sin olvidar que se han producido dos importantes modificaciones. La primera de ellas fue la Ley 2/1988, de 23 de febrero, relativa al funcionamiento de la junta

de propietarios y obligaciones de los propietarios, con un solo artículo, y la segunda ha sido la Ley 3/1990, de 21 de junio, que modifica solamente el artículo 16, en relación con la adopción de acuerdos que tengan por finalidad facilitar el acceso a la movilidad de los minusválidos en el edificio de su vivienda, también curiosamente con un solo artículo.

Lo que parece que ha motivado al legislador de entonces y nos motiva en este momento ha sido y es el problema que en el prolongado uso de esta ley se ha detectado, concretamente en el tema de las convocatorias, en el quórum con las mayorías y en el incumplimiento de las obligaciones económicas. Téngase en cuenta que, curiosamente, en el caso del quórum esta ley contempla al menos cinco modalidades. Desde los cuatro quintos pasa por los tres quintos, para llegar a un cuarto, en otros casos exige la unanimidad, tema más conflictivo, y en otros termina con la mayoría simple.

La Ley de 21 de julio de 1960 vino a resolver una laguna legal que necesitaba de una reforma imperiosa porque, como en otras ocasiones, la realidad social se había adelantado y rebasado ampliamente las previsiones del legislador, si bien la regulación que se efectuó a través de la Ley sobre Propiedad Horizontal, aunque novedosa, no resultó satisfactoria, como lo demuestra la experiencia vivida a lo largo de sus cerca de 40 años de vigencia. Ha originado —y la experiencia aquí nos lo demuestra— importantes contenciosos judiciales y extrajudiciales; ha dado lugar a innumerables consultas, a un sinnúmero de consultas, como reza la iniciativa popular, a los servicios de defensa del consumidor, y también ha generado un sinnúmero de conflictos entre propietarios por impago de gastos de comunidad, etcétera, habiendo generado una preocupación social que ha movido, y pienso que ha impulsado, las distintas iniciativas que estamos considerando en esta Cámara hoy.

He consultado en los servicios de esta Cámara y he encontrado varios antecedentes en distintas legislaturas. Quizá el más próximo se refiera a una pregunta formulada por el diputado señor Gilet Girart, de mi grupo político, en la que citaba al Ministerio de Justicia y se interesaba por lo que en aquel momento circulaba como un proyecto de ley de conjuntos inmobiliarios. Más tarde —y hoy estamos precisamente en el tercero de los puntos que nos ocupan—, el Consejo General de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas presentó en el Registro general una iniciativa legislativa —y pienso que no es fácil conseguir los cientos de miles de firmas que se han necesitado para cumplir las exigencias a que obliga el trámite de su paso por el Parlamento a cualquier iniciativa— que apunta fundamentalmente a la reclamación de las deudas comunitarias, y en cuyo espíritu subyacen dos aspectos fundamentales: la morosidad en el momento de las transmisiones de fincas y la morosidad en los ac-

tuales propietarios, proponiendo así la modificación de los artículos 9, 12 y 18 de la mencionada ley, de los artículos 1.401, 1.429, 1.435 y 1.456 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y también del artículo 175 del reglamento notarial.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) apunta en su modificación, y llega en la redacción de aspectos muy concretos de esta ley, con los que, en general, estamos de acuerdo, aunque pienso que habrá que puntualizar con tiempo y con rigor, a la modificación de nuevo del artículo 396 del Código Civil, a los artículos 9, 12 y 16 de la presente Ley sobre Propiedad Horizontal, e introduce cuatro nuevos artículos en esta ley, así como suprime la norma quinta del artículo 16, y añade una disposición adicional, otra derogatoria y dos finales, que no entro a analizar en este momento porque pienso que tiempo tendremos de estudiar con rigor esta modificación.

La proposición de mi grupo, en cuyo nombre estoy haciendo uso de la palabra, tan sólo pretende modificar, y es parca en contenido, el artículo 10, porque en su momento entendimos que no era adecuado modificar la Ley de Enjuiciamiento Civil en un trámite como éste. Por eso nuestra redacción es corta y no intenta más que abordar el muy cuestionado artículo de la ley. Nosotros creemos que, teniendo en cuenta el contenido de la ley y los cambios sociales que se han ido produciendo desde su publicación hasta nuestros días, así como el corsé que ha supuesto para la rehabilitación de edificios y viviendas, posiblemente fuera ya el momento de abordar una reforma no parcial sino en profundidad de la ley, teniendo en cuenta, igualmente, que el ámbito del contenido de esta ley tendrá, sin duda, repercusión en otras leyes importantes de igual o superior rango.

Asimismo me interesa destacar, para defender nuestra iniciativa, que al día de hoy no podemos obviar el momento procesal en el que nos encontramos. No podemos obviar, y no podría ser de otra forma, el marco de la Constitución, inexistente cuando se redactó la ley que nos ocupa, la que nos advierte de la necesidad de garantizar la convivencia democrática, el derecho a la intimidad y la inviolabilidad del domicilio, así como la trascendencia del derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales. Igualmente, no podemos prescindir de la perspectiva que nos brindan los artículos 47 y 33 de la Carta Magna, por lo que hemos de considerar el derecho al disfrute de una vivienda digna, adecuada y, cómo no, a la propiedad privada. Es importante la incidencia que habrá de tener esta ley en otras de igual o superior rango, como he dicho anteriormente, pudiendo provocar, en cierta medida, repercusiones impensables. Cito a título de ejemplo la Ley sobre Arrendamientos Urbanos, la Ley de Medidas Urgentes de la Reforma Fiscal, la Ley de Demarcación y Planta Judicial, la Ley del Poder Judicial, incluso las leyes 4/35 y 3/42, de la compilación

del Derecho Civil Foral de Navarra, la Ley de antenas de radio y televisión y, además, un sinfín de decretos y órdenes relativas a antenas parabólicas, radioaficionados, vídeos y, cómo no, el tema tan novedoso y de actualidad como la televisión digital, con las repercusiones de un avance tecnológico de tal magnitud.

Pensamos en nuestro grupo que la realidad actual supone un cambio sustancial que hemos de afrontar en conjunto todos los grupos parlamentarios, dado que se trata de una institución de naturaleza compleja dentro del género propiedad. En palabras de nuestro Tribunal Supremo, es una forma de goce de la propiedad, establecida por el uso y traída hace poco tiempo como institución jurídica singular e independiente. Como apuntan los señores Pons González y Del Arco Torres, en su obra *Régimen jurídico de la propiedad horizontal*, es una propiedad especial, compleja, interdependiente y funcional, es una propiedad anómala, incómoda, perturbadora e inmisiónada, es más bien un paradigma de propiedad solidaria, inevitable función de los demás. De otra parte, es una ley ambigua, falta de precisión, parca, por otro lado encomiable, falta de tecnicismo. Todo ello aboga por su modificación en profundidad y, aun cuando se pueda discrepar en aspectos concretos, sería conveniente su actualización, tanto en lo que afecta a la buena convivencia como a la propia solidaridad de las comunidades de propietarios y vecinos. Es, pues, necesario llevar a cabo una modificación amplia del texto en vigor, que adecue sus preceptos a los cambios y situaciones que efectivamente se vienen produciendo en la sociedad.

Señor presidente, voy concluyendo para afirmar que la posición de mi grupo y la del propio Gobierno es, en líneas generales, la que acabo de exponer. Por todo ello, espero de SS. SS., como no podía ser de otra forma, la mejor de las disposiciones ante una ley de indudable trascendencia social. No podemos ni debemos olvidar que muchos millones de españoles y españolas conviven hoy —y permítanme dar un dato con exactitud matemática— en 1.247.583 edificios (censo de edificios del año 1990), cifra que, si la multiplicamos por el número de viviendas en cada edificio y por el número de habitantes en cada vivienda, resultaría auténticamente asombrosa, conmocionando a los que hoy entendemos y defendemos un tipo de vida urbana distinto, nuevo y más humano. Todos conocemos casos con situaciones de auténtica tensión en nuestro común vivir urbano. Así, desde la representación que ostentamos, hagamos buena esta ocasión efectuando, en el momento oportuno del trámite, una clara distinción entre lo que es derecho necesario, de obligado cumplimiento, y aquello que puede ser modificado por voluntad de las partes; regulando adecuadamente cuestiones como la creación, obligatoriedad y modificación del título constitutivo; la forma de determinación de las cuotas de participación; la distribución de los gastos generales y su distinción de los

singulares; el régimen de impugnación de acuerdos, con distinción clara entre actos nulos y anulables; recoger principios jurisprudenciales ya consagrados; la obtención de mayorías cualificadas; resolver, en la medida de lo posible, la conflictividad entre propietarios por el impago de gastos de la comunidad y poner fin a aquellas cuestiones que ofrecen distintas soluciones en los tribunales de justicia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Rivas, le ruego que concluya.

El señor **RIVAS FONTÁN**: Terminó, señor Presidente.

Todas estas consideraciones inducen a proponer a mi grupo la radical modificación de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal y para la que en su nombre solicito el apoyo de SS. SS., con el ofrecimiento de que en su trámite reglamentario se perfilen técnicamente todos aquellos aspectos considerados, o modificar aquellos otros que no menoscaben su sencillez y comprensión para los múltiples destinatarios que así nos lo demandan.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rivas.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Han solicitado la palabra, por parte del Grupo Mixto, los señores Chiquillo y Vázquez, por lo que les recuerdo que tienen que compartir su tiempo.

Tiene la palabra, en primer lugar, en nombre del Grupo Mixto, el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Gracias, señor presidente.

Intervengo muy brevemente, en nombre de Unió Valenciana, para fijar la posición respecto a la toma en consideración de las proposiciones de ley que, respecto a la propiedad horizontal, se someten hoy a la consideración de este Pleno. Vaya por delante que el voto va a ser favorable, valorando muy positivamente, en primer lugar, la acción política del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y del Partido Popular y la de iniciativa popular presentada por el Consejo General de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas del Estado español respecto a la necesaria e inaplazable modificación de diversos extremos de esta ley, que tiene casi 40 años, la Ley sobre Propiedad Horizontal del año 1960, que ha sido modificada en dos ocasiones pero que ha demostrado en sus años de vigencia que ha quedado anticuada, dando la espalda a la realidad social.

Yo me atrevería a decir hoy, en que vamos a apoyar esta iniciativa de toma en consideración de reformas puntuales, que lo que la sociedad española está demandando, demanda ampliamente recogida por los propietarios y por los interlocutores sociales habilita-

dos para ello, es que por parte de los ministerios implicados se hiciera una nueva ley de propiedad horizontal, desde el preámbulo hasta la última disposición, porque estos años de vigencia han aconsejado ir aprobando y aplicando modificaciones concretas, según iban surgiendo demandas, acercando la propiedad horizontal a esa realidad social. Hoy nos lo demanda la morosidad, el bloqueo de acuerdos. Incluso, como muy bien ha apuntado el portavoz de Convergència i Unió, el hecho de que haya muchas propiedades horizontales en las que nadie quiere ser presidente de una comunidad de vecinos. Yo les puedo hablar desde la experiencia. Desde hace un año y medio soy presidente de la comunidad de vecinos en que resido y no hay manera de que se adopte el acuerdo de nombrar un nuevo presidente. Los bloqueos sistemáticos, los problemas burocráticos, las morosidades, las informalidades de algunos de nuestros vecinos hacen muy poco apetecible el cargo de presidente. Yo me atrevería a decir que esta reforma concreta que hoy vamos a acometer con este primer empujón es oportuna. Pero creo que deberíamos de sentar las bases para un gran acuerdo político, a fin de que se elaborara una nueva ley de propiedad horizontal que recogiera la experiencia de estos últimos años, así como los principios democratizadores establecidos en nuestra Constitución y que, por lo tanto, hiciera apetecible ser presidente de una comunidad.

Por lo tanto, vamos a apoyar esta iniciativa, pero con la petición que formulo en esta sede parlamentaria de que se hiciera una nueva ley de propiedad horizontal.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Chiquillo.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Mixto, el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo para apoyar, en nombre del Bloque Nacionalista Galego y de Eusko Alkartasuna, la toma en consideración de estas iniciativas hoy presentadas, tanto la de Convergència i Unió como la del Partido Popular y, naturalmente, la derivada de la iniciativa popular.

Yo creo que no es prudente insistir en este momento en por qué es necesaria la reforma de determinados aspectos legales, de manera que se facilite la solución de un problema, desde luego no menor y que afecta a muchos ciudadanos y ciudadanas, como es la morosidad de determinados propietarios que no hacen frente a las deudas de su comunidad o bien retrasan sus pagos, muchas veces exasperantemente, lo que aparte de constituir una burla a la mayoría de los vecinos que sí cumplen con sus obligaciones ponen de manifiesto

una actitud individualista e insolidaria, dando un ejemplo, al mismo tiempo, poco edificante.

Por tanto, el Bloque Nacionalista Galego apoya la toma en consideración de estas iniciativas, deseando que en el posterior proceso de discusión en esta Cámara se den soluciones a este problema respecto a los derechos de los individuos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Vázquez.

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor presidente, señorías, subo a la tribuna para dar también un testimonio del compromiso de Coalición Canaria en la resolución legal ante esta Cámara del problema de fondo que la cuestión de las fincas urbanas y la convivencia de las comunidades de copropietarios plantea actualmente en el ordenamiento administrativo español.

Nosotros vamos a dar nuestro voto de apoyo positivo y favorable a las tres iniciativas que nos convocan en este momento aquí. En primer lugar, en relación con la modificación de la Ley de 1960, sobre Propiedad Horizontal, que trae el Grupo Popular, dada la simplicidad de la misma y la sencillez para realizar aquellos compromisos de innovaciones que sean necesarias en los inmuebles urbanos está dicho, y es obvio que añadirle cualquier otro comentario al respecto sería prolijo aquí.

La proposición de ley que nos presenta el Grupo Parlamentario Catalán, dada su extensión, merece un comentario especial por parte de este portavoz de Coalición Canaria en relación con la proposición de ley que nos trae también aquí la iniciativa popular, presentada por don Manuel Roberto Enguidanos y todas las miles de firmas que le acompañan a iniciativa de los colegios territoriales de administradores de fincas. La Ley 49/1960, es una ley que tuvo un trámite polémico interno en las interioridades oscuras del debate político, del régimen político franquista anterior. En las Cortes orgánicas, aquello motivó unas luchas internas de planteamiento sobre una ley que iba a tener una enorme contradicción interna en sí misma: en un régimen que no era democrático tratar de articular y de armonizar unas conductas democráticas dentro del inmueble del que eran copropietarios una serie de personas transformadas en comunidades de propietarios. Era muy difícil, por tanto, en un ambiente político sin sentido de la democracia, instrumentalizar conductas y comportamientos democráticos. De ahí que esta ley haya sido prácticamente inamovible, curiosamente, a lo largo de la transición constitucional española en el momento presente, en que entran dos principios fundamentales, el de la seguridad jurídica de todo ciudadano y la tutela judi-

cial efectiva sobre los derechos legales de estos ciudadanos.

Y estas dos iniciativas fundamentales lo recogen acertadamente. En primer lugar, porque ha habido que irse acostumbrando a un uso democrático de los derechos, puesto que con la Ley sobre Propiedad Horizontal de 1960 aparecen determinados encorsetamientos, encorsetamientos que tenían una salida autoritaria y ambiental por el sistema judicial y policial que existía en la época en que se aprueba la Ley sobre Propiedad Horizontal en que, vuelvo a decir, sectores políticos del régimen franquista estaban enfrentados entre ellos, precisamente por el planteamiento de esta ley.

Hay un problema de fondo. El problema de fondo que ha hecho estallar la situación es la cuestión más destacada en la iniciativa popular presentada por los colegios territoriales de administradores de fincas, que es la situación de la morosidad. Cuando hemos alcanzado en toda España cifras del orden de los 30.000 millones de pesetas en morosidad de copropietarios para hacer frente, en un principio de solidaridad, a los gastos de mantenimiento, de conservación, de mejora, de adecuaciones, etcétera, era necesaria una respuesta legislativa que asegurase el principio de tutela judicial y el principio de seguridad jurídica. Sobre esto aparece una figura propuesta por el Grupo Catalán, muy afortunada y acertada, que es romper el principio de la unanimidad, porque si no se rompe ese principio de la unanimidad en toda junta de copropietarios, que es otro de los talones de Aquiles del sistema, estaremos entre dos puntos extremos, el de la unanimidad, que prácticamente condena a una inoperatividad a muchas comunidades de vecinos, y el de la morosidad, que impide que la comunidad pueda ser resarcida.

Afortunadamente, a lo largo del periodo democrático hemos tenido oportunidades de ver situaciones similares o parecidas en que la Administración ha intervenido, bien a nivel local o municipal, bien a nivel del Ministerio del Interior, como es el caso de las transmisiones de vehículos con respecto a las multas y sanciones de Tráfico que tengan dichos vehículos cuando el propietario quiere transmitirlo. Se plantea la obligatoriedad de un resarcimiento a la Administración que ha cursado la infracción y la multa correspondiente de Tráfico para que la transmisión del vehículo no sea autorizada si no se paga la multa. Pues bien, aquí se trata de que en la transmisión por escritura notarial del bien inmueble exista la adecuación debida de que sean atendidas las deficiencias de morosidad que existan por parte de ese propietario.

Ocasión tendremos en los trámites de ponencia y Comisión de entrar en el tema que se ha planteado aquí incluso por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y en todas las cuestiones que pueden hacer referencia al problema del Código Civil, como por ejemplo cuando aquí se trata de poner las 50.000 pesetas como límite para la toma de decisiones, a lo

que tendremos que aplicar el principio de seguridad jurídica, dentro del Código Civil, para resolver esta delicada cuestión, susceptible de debate, de los límites en que se pueden tomar determinadas decisiones con amparo judicial para realizar ciertas actuaciones.

Cabe decir que nosotros tratamos de que haya un principio de seguridad jurídica, como también lo destaca muy bien la propuesta del Grupo Catalán, de evitar las interpretaciones, como es el caso del artículo 9, párrafo segundo, de la regla 5.ª en la Ley de 1960, que se hacen por distintos juzgados y tribunales. Si vemos los antecedentes de sentencias de tribunales españoles al respecto, comprobaremos la disparidad con que señores jueces y magistrados han interpretado esta norma, y donde en unos han tomado decisiones ejecutivas firmes, en otros prácticamente han hecho un sobreesamiento de las mismas, y no digamos cuando esto se puede tramitar por la vía de lo contencioso-administrativo en determinados casos y ahí nos encontramos con el marasmo y el atraso que traen las jurisdicciones contencioso-administrativas por problemas de todas SS. SS. conocidos en la resolución de los expedientes y de los sumarios y, por tanto, en dictar sentencia.

Nosotros apoyamos esta cuestión de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el embargo preventivo, porque hay que dotar al instrumento de unos factores ejecutivos y de coacción, sobre todo para los morosos, en los que se centra prácticamente esta reclamación de las deudas comunitarias, y sobre lo que, acertadamente, ante una situación que cualquiera de nosotros, conviviendo en una comunidad de propietarios, hemos vivido diariamente, los colegios territoriales de administradores de fincas de España han tomado esta iniciativa con el apoyo popular.

Yo no soy tan partidario de modificar la Ley de 1960 con una nueva, sino de utilizar vías para introducir modificaciones en aquellos aspectos que están produciendo estrangulamientos como los que acabo de señalar aquí y, sobre todo, para facilitar lo que va siendo ya una norma de convivencia, quitando cláusulas de exigencia de unanimidad, como las cuestiones fundamentales del comportamiento, elección de juntas directivas y obligatoriedad del cargo de presidente o de secretario de la comunidad de propietarios. Posiblemente, no interesaría tanto meter eso en un reglamento imperativo, sino dejar que las propias comunidades generen su propio ámbito democrático y que exista una reglamentación mínima, no tan estatalista y oficialista de las Cámaras, para resolver de una vez por todas el problema de fondo que, como digo, ha motivado la iniciativa popular, el de los morosos en las comunidades de vecinos, porque el tema de la morosidad no solamente se ha transformado en un problema económico para el administrador de la finca urbana y para los propios copropietarios por el que no se pueden atender los pagos de portería, de revocación de la fachada o de las obras de los espacios comunes, no; es que se ha trans-

formado en un problema democrático de convivencia y ha llevado a que una serie de morosos pongan en crisis de funcionamiento la propia institución de la comunidad de propietarios al amparo de la Ley de 1960. Yo creo que es aquí donde toda esta opinión pública española, perfectamente canalizada, trata de encontrar en esta Cámara una respuesta legal positiva que, con el espíritu de la España de la Constitución democrática, pueda hacer frente a los déficit que tiene esta ley en este sentido de norma de comportamiento, de seguridad jurídica, de tutela judicial efectiva y de principio de respuesta solidaria en lo que es propiedad común de todos, porque, si no, no se entendería el fundamento físico-jurídico que tuvo en su día la Ley 49/1960, sobre Propiedad Horizontal, en lo que constituía la vivienda por pisos en el argot popular. A esa respuesta positiva se dirige el voto afirmativo que a la tramitación de estas tres iniciativas da el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Vasco apoyará las tres iniciativas que pretenden modificar la Ley 49/1960, que representó en su día una ordenación *ex novo* y de manera completa de la propiedad por pisos para afrontar un fenómeno social, entonces nuevo, en los comienzos del desarrollismo. Han transcurrido desde entonces 30 años de vigencia y ha habido muy ligeros retoques, entre ellos el de la Ley 2/1988 y el de la Ley 3/1990 pero en este período se han ido detectando numerosos problemas del propio texto de la ley y también situaciones y demandas nuevas que se han ido generando por la evolución social de las distintas modalidades que la ley regula.

Creemos que las tres iniciativas que se presentan tienen aspectos de gran interés. La del Grupo Parlamentario Popular —sin que ahora sea momento de valorar la concreta regulación que contiene— sí aborda un problema realmente existente, que es el del régimen de las obras, sobre todo las necesarias para un mejor servicio de los elementos comunes. La regulación actual lleva a situaciones absurdas y, lo que es peor, en muchas ocasiones injustas, sobre todo si tenemos en cuenta los casos en los que la normativa administrativa exige determinadas obras respecto de los edificios y alguno de los comuneros lo prohíbe. Me estoy refiriendo a los supuestos que han generado tantísima jurisprudencia como las instalaciones de ascensores o las instalaciones anti-humos. La experiencia actual demuestra que el mantenimiento de la unanimidad lleva

a auténticas situaciones de abuso de derecho y nos parece oportuna la modificación que se pretende. Ya desde ahora, sin embargo, queremos llamar la atención sobre un aspecto que se hace notar en la exposición de motivos y que nos parece absolutamente desafortunado. Se alude en ella a que el cambio del régimen de unanimidad por el de mayorías, al haber un aumento de obras —se supone—, de arreglos de fachadas y similares, va a ser un aspecto importante que va a contribuir a paliar el paro. Nos parece que debemos ser serios y pedimos que, por favor, se evite este tipo de afirmaciones demagógicas en los textos de las normas.

La iniciativa presentada con firma de electores por don Manuel Roberto Enguñanos, sobre reclamaciones de deudas comunitarias, aborda el problema de los morosos que tantísimas veces ha venido a la Comisión de Peticiones por tan distintos conductos. Es una iniciativa que recoge, sobre todo, los intereses de los colegios profesionales de administradores de fincas. Creemos que es un esfuerzo absolutamente loable y necesario y nos parece singularmente feliz la redacción que se le da al artículo 175 del reglamento notarial.

Más ambiciosa, en cuanto al planteamiento y pretensiones, es la iniciativa presentada por Convergència i Unió, que además de estos dos temas, aborda otros varios. En ella se contempla la supresión de las reglas de las unanimidades, la constitución de un fondo de reserva para obras de conservación y de reparación, el asunto de los inquilinos antisociales, los morosos ya aludidos y se articula la publicidad de estas deudas y las modificaciones procesales para sus reclamaciones. Un aspecto interesantísimo es la mejor regulación que se hace de la validez e ineficacia de los acuerdos, evitando la confusión actual entre acuerdos nulos y anulables, que ha generado numerosísima jurisprudencia, con dos líneas claramente divergentes y que no conviven de manera pacífica. En fin, son otras varias cuestiones que, junto con las dos apuntadas de las iniciativas popular y del Grupo Parlamentario Popular, constituyen un tronco interesante, alrededor del cual será posible que mediante las enmiendas los demás grupos articulemos el texto que nos parezca más conveniente.

Como ya he indicado al comenzar mi intervención, el Grupo Vasco apoyará la toma en consideración de las tres iniciativas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Uría.

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Muchas gracias, señor presidente.

Nos toca hoy considerar la admisión a trámite de estas tres proposiciones de ley, coincidentes en el intento

de reforma de la Ley sobre Propiedad Horizontal, aunque cada una de ellas ponga la atención en un aspecto de la misma. Es posible que, en vez de tres, hubieran podido ser cuatro las que tuviéramos que estar hoy contemplando, si el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, una vez conocido por los periódicos que se estaba suscitando una iniciativa popular y una vez que era difundida la noticia de que se estaban recogiendo firmas, hubiera entrado en la carrera de aprovechar este impulso y hubiéramos presentado también la nuestra, entre otras cosas, para no ser menos que el resto de los proponentes. No lo hicimos porque nos parecía que, para una vez en que había una iniciativa popular que, a lo mejor, iba a ser considerada por esta Cámara, sería bueno que se resaltara que era la iniciativa popular la que movía, fundamentalmente, nuestro ánimo, pero esta Cámara no suele ser muy sensible con las iniciativas populares, tenemos suficientes ejemplos de ello, y en este caso, por lo menos, nos felicitamos de que la iniciativa popular, tan bien acompañada, parezca ser que va a prosperar. Y va a prosperar porque, efectivamente, el fenómeno de las comunidades en propiedad horizontal nos permite ya, a lo largo del tiempo que se lleva desarrollando, hacer un análisis de cuál es su situación jurídica y cuáles son las consecuencias de ello.

Es evidente que si tuviéramos que juzgar la realidad sociológica de este país por la experiencia de las comunidades de propietarios, el resultado sería bastante negativo. Se puede afirmar que no hay una sola comunidad de propietarios que no suponga un conflicto y, desde luego, es evidente que las comunidades de propietarios han contribuido como nadie a la exaltación de la carrera de la abogacía y han supuesto, evidentemente, una especialización muy importante, quizá porque, a lo mejor, tiene defectos la ley o quizá porque —y por qué no decirlo claramente— lo que tiene defectos es la educación cívica, y llegado el momento de convivir y de tener cosas en común y de usarlas en común, nuestros ciudadanos no son los más dispuestos a evitar todo abuso y a eludir toda tentación de privilegio o predominio sobre los demás, y, como aquí se ha puesto de manifiesto, si todo abuso resulta rechazable, cuando ese abuso se basa en el sacrificio de los demás, lógicamente, exige una mayor tutela.

El conflicto sabemos todos que forma parte de la naturaleza humana y una ley de este tipo es claro que tiene que acarrear conflictos. Lo que ocurre es que, desde la perspectiva de nuestro grupo, hay que hacer una mínima distinción entre lo que son los conflictos que surgen de los vacíos de la propia ley, los que surgen, lógicamente, si queremos, de esa realidad de abusos o los que surgen de la falta de cauces para solucionarlos. Cierto es que hay que revisar cuáles son los órganos de representación y los órganos de defensa de los intereses comunes que se dan en las comunidades de propietarios; cierto es que hay que revisar lo que pudiera ser

en un momento determinado un conjunto de impedimentos por exigir un voto unánime que realmente impide algo tan elemental como puede ser incluso la realización de obras ni más ni menos que para la habitabilidad y sobre todo para el mantenimiento de los servicios, y es también absolutamente cierto, y por ello es lógico que la iniciativa popular promovida por unos profesionales del mundo de la administración ponga su acento en la morosidad, que esos conflictos se den también porque alguien no atiende las obligaciones que le corresponden en cuanto al mantenimiento de la cosa común. Ahora, nuestro grupo quiere llamar la atención de que quizá todos estos conflictos, que efectivamente están ahí, lo que nos plantean es que los procedimientos para su solución no pueden ser más absolutamente obsoletos y no pueden favorecer precisamente esto.

Voy a poner un ejemplo, porque lo hemos vivido, que es el de aquel ciudadano que, con olvido absoluto del derecho ajeno y con desprecio de lo que significa esa convivencia, se obstina y empecina en utilizar el portal permanentemente para guardar una bicicleta —me parece que es un hecho muy sencillo— y cuando llega el momento de tratar de impedir esta utilización, no se puede recurrir, *manu militari*, a agarrar la bicicleta y ponérsela en la calle; podemos estar abocados incluso hasta a un interdicto de recuperar la posesión para que el portal vuelva a ser de utilidad común y no sea de uso individualizado y abusivo. Si una ley conduce a esta clase de disparates y coloca tal clase de impedimentos para la realización del derecho, es evidente que alguno puede tener la tentación de incurrir en la realización arbitraria del mismo.

Yo entiendo —repito— la preocupación por parte de los administradores de esta clase de fincas hacia la morosidad. Ahora también me gustaría poner el acento en la preocupación de los propietarios de fincas con respecto a sus administradores que con una cierta frecuencia desaparecen con el santo y seña y provocan también sus correspondientes conflictos. Y, por qué no, vamos a llamar la atención de la situación de aquellos ciudadanos que, afortunadamente, cada día más, invierten en nuestro país teniendo su domicilio fuera de nuestras fronteras y que nadie sabe por qué sentido de acuciosidad en el cumplimiento de la legislación, en cuanto deben ciertas cuotas, aprovechando que a lo mejor es difícil o aprovechando que se hace lo posible para que no se descubra cuál es su domicilio, inmediatamente se pone en marcha un procedimiento y acaba siendo subastado un piso, ni más ni menos que por no haber pagado las cuotas de un año, en ausencia y en desconocimiento del titular que cuando llega se encuentra con este problema. Por lo tanto, el tema —lo decimos con todo respeto y agradeciendo la iniciativa de quienes han promovido estas proposiciones de ley— es mucho más amplio, el tema es mucho más complejo. No solamente hay que garantizar el derecho

de los convecinos a que nadie viva a su costa. Hay que evitar la posibilidad de la tentación de abuso para que alguien, en un momento determinado, pueda, sencillamente, por determinadas circunstancias, lucrarse de una situación, incluso de dificultad económica, porque en muchos casos el no pago de esas cuotas podrá ser fruto de esa tentación abusiva, pero en otros lo es de una situación que lamentablemente no es deseable y hacia la cual también tenemos que poner nuestra atención.

Por ello nos unimos a la petición que aquí se ha producido de que se tramiten en común todas estas proposiciones de ley, hagamos con ellas sinceramente un esfuerzo para tomarlas como un texto de provocación y que de verdad vayamos a una consideración mucho más amplia de lo que tiene que ser una reforma de la Ley sobre Propiedad Horizontal, de modo tal que los grupos, llegado el momento de enmendar, no nos sintamos vinculados por el estricto texto de los proponentes y podamos extender nuestras preocupaciones a otro conjunto de artículos. En ese ánimo, nuestro grupo parlamentario va a apoyar la admisión a trámite de estas proposiciones —repito— en un tratamiento conjunto y procurará, como todos los demás —no podía ser de otra manera—, contribuir a que sobre un hecho tan importante como es la propiedad horizontal, que casi representa el 80 por ciento de las viviendas de nuestro país en el que no es tan frecuente la vivienda en alquiler, que, como todos ustedes han dicho, supone una circulación financiera y económica de tal importancia, hagamos una buena ley, que, repito, siempre llevará en su seno el conflicto, pero lo que hace falta es que también lleve en su seno unos mecanismos procedimentales y de solución que no sean los que hoy hay, que se han demostrado absolutamente inválidos para conseguir algo tan elemental como es la solución rápida y efectiva del derecho a la justicia.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Castellano.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor presidente, señoras y señores diputados, subo a esta tribuna para, en cierto sentido, estropear el concierto, por lo menos en una dimensión. Nosotros no vamos a decir que sí a todas las iniciativas parlamentarias que en este momento se examinan. Vamos a decir que sí a dos de ellas y que no a la otra.

Me alegran las palabras del diputado señor Castellano, porque en cierta manera ha venido a colocar las cosas en el cauce de normalidad que debe caracterizar a una discusión acerca de la propiedad horizontal. Por lo pronto, yo quisiera decir que, con toda la importancia que se atribuye al tema de las deudas comunitarias

en este sistema de propiedad horizontal, hay, incluso dentro de lo que es la convivencia en las diferentes formas de edificación inmobiliaria que hoy existen, algunos problemas más graves. El más grave que hay en el derecho es la laguna legal, la orfandad legislativa. Podemos decir que una vivienda o un local de negocio es a un edificio en régimen de propiedad horizontal lo que en muchos casos un edificio en régimen de propiedad horizontal es a un conjunto inmobiliario, entendiendo por tal aquellas urbanizaciones, aquellos espacios de terreno que comparten una serie de instalaciones comunes, unas veces constituidos por viviendas unifamiliares y otras veces constituidos por diferentes partes, cada una de las cuales son a su vez regímenes de propiedad horizontal. Ahí hay un problema porque no hay una regulación legislativa. Con esto no quiero decir que no tenga trascendencia. Se está hablando de que el pasivo de deuda comunitaria que en estos momentos existe asciende a cifras del orden de los 30.000 millones de pesetas, y rectifico alguna intervención en el sentido de que parece ser que han sido 830.000 firmas, lo cual es bastante significativo de que de alguna manera se ha impactado en la sensibilidad popular, las que avalan la iniciativa popular que en esta tarde también se discute. Nosotros, por tanto, en el trámite de elaboración parlamentaria intentaremos mediante enmiendas dotar de esa tipicidad hoy inexistente a los llamados conjuntos inmobiliarios.

¿A qué iniciativa se va a oponer el Grupo Socialista? A aquella que ha detectado que no es rigurosa desde el punto de vista de la lógica jurídica y que tampoco es sensible desde el punto de vista social. Me estoy refiriendo a la iniciativa que se contiene en la proposición del Grupo Popular. A mí me gustaría saber si lo que se ha escrito, blanco sobre negro, se ha pensado por alguien dos veces. Ya sabemos que todos nos entusiasmos con nuestras ideas y cuando llega el momento de plasmarlas en alguna realidad es muy difícil que uno sea consciente de los errores que haya podido cometer, pero el partido que apoya al Gobierno ¿está tan mal organizado que no hay una segunda lectura por una persona que no pueda incurrir en esa especie de pecado original al que acabo de referirme? Porque, ¿qué propone la iniciativa del Grupo Popular y cómo se trataba ese problema en la Ley sobre Propiedad Horizontal? Una vez más tenemos que decir aquello de Virgencita, Virgencita, que me quede como estoy.

Es sabido que en los edificios en régimen de propiedad horizontal en ocasiones hay personas de diferente situación social e, incluso siendo de la misma situación social, la vida nos depara que hoy estemos en mejor posición económica y pasado mañana podamos estar en una posición económica desastrosa. Lógicamente, y yo no lo censuro, las personas que tienen una buena posición en un momento determinado quieren tener un portal con mayor ornato, más suntuoso, más represen-

tativo, y este problema es considerado en la Ley de 21 de julio de 1960 diciendo que el que quiera, si se consigue el acuerdo necesario, puede instar estas reparaciones o mejoras voluntarias, pero, ojo, el disidente, y es una solución absolutamente justa, no está obligado a contribuir, a no ser que quiera aprovecharse y en el supuesto de que el provecho no le sea deferido automáticamente. Hay obras de este tipo que es imposible dividir las; por consiguiente, benefician también al disidente; en otros casos, no. El tratamiento de la Ley sobre Propiedad Horizontal es que el disidente, cuyas circunstancias económicas, a lo mejor, no le permiten tener un tresillo de piel, un sofá y dos cuadros de firma, no está obligado a contribuir. Nos parece una solución justa. Incluso, intentando resolver el problema del paro, aparece la proposición del Partido Popular diciendo que no, que con una mayoría de tres quintos es posible que el disidente también esté obligado a contribuir a esta mejora suntuaria. Pensemos en una comunidad de diez propietarios. Justamente, los tres quintos es la mayoría más uno. Resulta un poco fuerte que la persona que a lo mejor no tiene dinero para llegar a final de mes tenga que realizar una mejora de pura representación u ostentación. Entonces, desde el punto de vista social eso no es bueno y, luego, desde el punto de vista de la lógica jurídica, tenemos el artículo 9.3, que dice que se requiere el voto favorable de las cuatro quintas partes de los propietarios para realizar reparaciones no de ornato, no de mejora, no suntuarias, sino necesarias. Y llega el Partido Popular y dice: señores, eso para las reparaciones necesarias; para las mejoras voluntarias, una mayoría más fácil de conseguir, la mayoría de tres quintos. Eso rompe, en lo que yo entiendo, la lógica jurídica y nos parece motivo suficiente, más por tratarse del partido que ampara al Gobierno y que tiene que meditar más sus decisiones, para negarle el apoyo a su iniciativa.

En segundo lugar tratar de cohonestar o compaginar las otras dos proposiciones que hay, la del Grupo Popular y la de CiU, nos plantea algún tipo de dificultad, porque tienen un segmento de problemas comunes que se intenta resolver con dos mecanismos diferentes. Creo que cada uno de los que participemos en este trabajo de elaboración que se avecina nos plantearemos si es necesario que para el cobro de las deudas comunitarias hay que crear un nuevo título ejecutivo, como pretende la iniciativa del Grupo Popular, o bastaría con el fondo de reservas que propone CiU. En principio, me parece que esta última tiene la ventaja de la liquidez y una más fácil operatividad, sin necesidad de ir al planteamiento judicial del conflicto. Este tipo de problemas van a surgir.

Yo creo que hay que felicitar a CiU por el trabajo que ha realizado, por la percepción de muchas realidades que tiene la Ley sobre Propiedad Horizontal y por las soluciones que propone, con las que en muchos casos vamos a estar de acuerdo con la música pero no

con la letra. Así, por ejemplo, cuando se habla en una disposición adicional de que el fondo de reservas esté regulado por las comunidades que tienen competencias estatutarias en materia de vivienda nos parece que nos podemos deslizar hacia un ingreso hasta ahora inexistente en las comunidades autónomas. Cuando habla de que estas comunidades autónomas pueden controlar y determinar qué clase de obras hay que atender con estos fondos me parece que se está invadiendo el terreno de la autonomía de la voluntad y, por otra parte, se está invadiendo el terreno de lo que son las potestades judiciales. Cuando habla CiU de la necesidad de resolver mediante unos procedimientos preestablecidos los conflictos tanto judiciales como extrajudiciales con una vía de arbitraje y con otra de juicio verbal nos parece que la intención es buena. Estaríamos más de acuerdo con que el procedimiento fuera el del juicio de cognición, que es más garantista y que permite la condena en costas que evita demandas temerarias, que con el juicio verbal, que representa todo lo contrario. Naturalmente nos parece que puede ser también una invasión del Poder Judicial y no vemos que se pueda establecer un arbitraje vinculante, aunque sea a petición de los vecinos de un edificio de estas características, por parte de la Administración pública. La Administración pública no tiene como función el arbitraje, que se parece tanto a la potestad jurisdiccional, sino otro tipo de cuestiones que nuestras leyes establecen.

No quisiera extenderme demasiado, pero hay algunas cuestiones discutibles. Cuando CiU propone que la sentencia de condena contra una comunidad, por una cuestión de débito frente a terceros, implica una responsabilidad subsidiaria entre los comuneros por las cuotas que puedan deber a la comunidad, creemos que hay cierta heterodoxia en ese planteamiento, porque nadie puede ser afectado por una resolución judicial que, como dice la propuesta de CiU, es una condena a la comunidad, no a los comuneros, sí a los comuneros en cuanto miembros de la comunidad. Para que alguien esté vinculado por una decisión judicial es necesario que haya tenido la oportunidad de defenderse y, por consiguiente, tiene que hacerse un litisconsorcio pasivo necesario, demandando conjuntamente a la comunidad y a los comuneros para que la sentencia condenatoria, aun con carácter subsidiario, se pueda hacer efectiva frente a los comuneros.

La ampliación de la hipoteca legal tácita que se contiene en la ley por el importe de la última anualidad y parte vencida de la anualidad corriente a tres años, plantea un problema en las relaciones con otras hipotecas tácitas, especialmente con la hipoteca legal tácita a favor de la Hacienda pública. Ya se planteaba, porque hay una colisión entre la preferencia que se da a la Hacienda pública para el cobro de los impuestos de la última anualidad y la parte vencida de la anualidad corriente y ese privilegio que se establece en la Ley de Propiedad Horizontal por

el mismo período de tiempo, pero naturalmente, la colisión se agrava dramáticamente en perjuicio de la Hacienda pública, cuando esa prioridad se pretende establecer para el importe de tres años.

Todos estos temas los debemos plantear en ponencia. Yo creo que es bueno e interesante que una ley de tanta aplicación en nuestro país sea objeto de modernización, es bueno que haya preocupado al conjunto de los grupos parlamentarios y a sectores de la opinión que no están directamente en el Parlamento, sino representados por nosotros mismos y, por consiguiente, tengo una gran esperanza en que se pueda realizar un buen trabajo legislativo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Navarrete.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a las votaciones sobre la toma en consideración de las proposiciones de ley que han sido presentadas y debatidas por el Pleno.

En primer lugar se somete a votación la proposición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se modifica la Ley sobre Propiedad Horizontal.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 296.

El señor **PRESIDENTE**: Queda tomada en consideración por unanimidad del Pleno.

Votación sobre la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre modificación de la Ley de Propiedad Horizontal.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 176; en contra, 117; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Por consiguiente, queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular.

Votación sobre la toma en consideración de la proposición de ley de iniciativa popular, sobre reclamación de deudas comunitarias.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 298.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad del Pleno.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ), SOBRE REDUCCIÓN DE LOS TIPOS DE INTERÉS LEGAL DEL DINERO Y DE DEMORA A LOS EFECTOS DE ADAPTARLOS A LA EVOLUCIÓN A LA BAJA QUE SIGUE EL TIPO DE INTERÉS BÁSICO DEL BANCO DE ESPAÑA (Número de expediente 162/000139)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día: proposiciones no de ley. En primer lugar, la del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) sobre reducción de los tipos del interés legal del dinero y de demora a los efectos de adaptarlos a la evolución a la baja que sigue el tipo de interés básico del Banco de España.

Para su presentación ante el Pleno, tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre. **(Rumores.)**

Señorías guarden silencio para que pueda comenzar su intervención el portavoz del Grupo Catalán.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, el Grupo Catalán (Convergència i Unió) presenta hoy ante esta Cámara la proposición no de ley... **(Rumores.—Varios señores diputados abandonan el salón de sesiones.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Sánchez i Llibre.

Señorías, ruego a quienes como el señor Ollero y el señor Arqueros intercambian opiniones entre el escaño y los pasillos que dejen de hacerlo, y a quienes han de abandonar el hemiciclo lo hagan en silencio y con la máxima celeridad.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias por su amparo, señor presidente.

Tal como les decía anteriormente, el Grupo Catalán (Convergència i Unió) presenta hoy ante esta Cámara la proposición no de ley de reducción de tipos de interés legal del dinero y de demora a los efectos de adaptarlos a la evolución a la baja que sigue el tipo de interés básico del Banco de España.

Es cierto que esta medida ya se introdujo en la Ley 24/1984, de 29 de junio, por un criterio mucho más flexible sobre la modificación del tipo de interés legal del dinero basado en la evolución de los tipos básicos de interés del Banco de España, salvo que la Ley General de los Presupuestos Generales del Estado estableciera un tipo diferente.

Relacionado con el tipo de interés legal del dinero, también está el tipo de interés de demora que, de acuerdo con la modificación parcial de la Ley General Tributaria, define como el tipo de interés legal del di-

nero vigente a lo largo del período en que aquél se devengare incrementado en un 25 por ciento, también salvo que la Ley General Presupuestaria establezca otro tipo diferente.

La realidad textual, señorías, es que a pesar de que existe esta flexibilidad en la modificación de los tipos de interés que la legislación propone para adaptar los tipos de interés legal y de demora a la evolución general de los tipos de interés básicos del Banco de España, el Gobierno actual y los gobiernos anteriores han optado siempre para determinar dichos tipos de interés mediante una disposición específica en los Presupuestos Generales del Estado, renunciando a la flexibilidad prevista que la presente Ley 24/1984 proponía para poder aminorar dichas diferencias.

Por este motivo, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta esta iniciativa para intentar corregir la disfunción económica que provoca la no coincidencia de los tipos de interés. Me explicaré con dos ejemplos que pienso denotan con claridad lo que ahora mismo les acaba de decir. El tipo de interés legal del dinero fijado en los Presupuestos Generales del Estado para el año 1997 es del 7,5 por ciento; el último tipo de interés legal fijado por el Banco de España es del 5,25 por ciento. Como podrán apreciar, señoras y señores diputados, existe un diferencial de 2,25 puntos, o sea el 30 por ciento por lo cual sería posible una reducción del tipo de interés legal. Lo mismo podríamos decir de los tipos de interés de demora. En los Presupuestos Generales para el año 1997 el tipo fijado fue del 9,5 por ciento, y si aplicáramos el 25 por ciento de incremento previsto en la Ley General Tributaria existirían unos tipos de interés de demora en la actualidad del 6,5 por ciento. Por tanto, también, en los tipos de interés de demora existe un diferencial de tres puntos que, aproximadamente, representa un incremento de dichos tipos de interés en un 32 por ciento, lo que equivaldría también, como en los tipos de interés legal, a una posible minoración de dichos tipos, alrededor del 30 por ciento.

A la vista está que aunque los éxitos económicos han propiciado una baja considerable de los tipos de interés en este último año, la Ley de Presupuestos Generales del Estado impide y dificulta que dicho beneficio sea extrapolable a la sociedad y a los ciudadanos en general, y se vean perjudicados y abocados a pagar unos tipos de interés en los que como habrán podido notar a través de mi intervención, existe una colisión de casi el 30 por ciento, para poder ser reducidos, y que de dicho beneficio se puedan beneficiar los ciudadanos y la sociedad en general.

A criterio de Convergència i Unió, seguir en esta dirección es abogar por mantener unas distorsiones en el precio factor productivo del capital y, en consecuencia, dificultar la buena marcha de la economía.

Por este motivo Convergència i Unió considera que es necesario aprovechar la coyuntura de rápida reduc-

ción de los tipos de interés y transmitirla, rápida e inmediatamente, a los procedimientos de liquidación de deudas entre las personas, así como también, a los procedimientos de las liquidaciones de deuda entre las administraciones públicas, en general, y los contribuyentes.

Por este motivo, la coalición de Convergència i Unió pedimos a SS. SS. el voto favorable de esta proposición no de ley que insta al Gobierno a impulsar las medidas para reducir, con carácter inmediato, el tipo de interés legal del dinero y el tipo de interés de demora, considerando que con el tipo de interés básico del Banco de España, adecuándolo, lógicamente, como antes he dicho en mi intervención, a las características del tipo de interés legal de demora, se vería incrementado en un 25 por ciento en función de lo previsto en la Ley General Tributaria.

En base a estas consideraciones, para que todos los ciudadanos y la sociedad en general se puedan beneficiar de esta rebaja de los tipos de interés que se ha experimentado a lo largo de este último año, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) pide el voto favorable a todos los grupos parlamentarios.

Muchas gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Sánchez i Llibre.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Perdón. Presentó enmiendas el Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN:** Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Catalán (Convergència i Unió), a través de la proposición no de ley, quiere que el Gobierno reduzca ya en el año 1997 el interés legal del dinero y, consecuentemente, el interés de demora para adaptarlo o para que el interés legal del dinero sea igual al interés básico del Banco de España que fija habitualmente y cada cierto tiempo en las subastas decenales.

La idea es loable en cuanto a que la filosofía de la proposición no de ley pretende adaptar tanto el interés legal del dinero como el interés básico o el interés de demora (que es, como todas SS. SS. saben, de acuerdo con la Ley General Tributaria, un 25 por ciento superior al interés de demora) a la realidad que la evolución de los tipos de interés va produciendo en la actividad económica diaria.

Es verdad, como decía el señor Sánchez i Llibre que la ley del año 1984 referenciaba el interés legal del dinero al interés básico del Banco de España o a las recomendaciones o referencias que se determinaran en la ley de presupuestos y que a lo largo de todo este tiempo, desde que se aprobó la ley del año 1984, se ha fijado por Ley de Presupuestos tanto el tipo de interés

legal del dinero como, consecuentemente, el tipo de demora, el interés de demora.

Creo que esto ha sido así por varias razones, que nosotros apoyamos en su día y apoyamos globalmente ahora. En primer lugar, por un criterio de simplicidad, de homogeneidad y seguridad económica. No estamos hablando, señorías, de un tipo de interés, el legal del dinero o el de demora, que afecte a toda la vida económica de los ciudadanos y sea punto de referencia en todas las transacciones económicas, sino en dos actividades fundamentales: en relaciones judiciales o reconocimiento de deudas entre particulares y relaciones tanto acreedoras o deudoras de los ciudadanos con la Hacienda pública. Evidentemente, éste no es un tipo que tenga que estar referenciado exclusivamente con el tipo del interés básico del Banco de España.

Por otra parte, creemos que ha sido conveniente a lo largo de todos estos últimos años, a través de la fijación de la ley de presupuestos, mantener un tipo de interés legal y un tipo de interés de demora, de tal forma que no hubiera en la economía española, en las relaciones contractuales de los ciudadanos con la Hacienda pública y viceversa, una especie de tipo de interés móvil en el que todas las actividades y todas las relaciones deudoras o acreedoras entre los ciudadanos y la Hacienda pública tuvieran que estar indiciadas de forma permanente a cualquier modificación, por mínima que fuera, del interés básico del Banco de España como propone el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Por otra parte, señorías, el interés básico del Banco de España, foco central o referencia de la iniciativa del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), es un tipo de interés que juega en el corto plazo, muy volátil en las circunstancias que se han venido produciendo a lo largo de los últimos años, quizás con menos margen de maniobra en los próximos ejercicios o en los próximos meses pero, en definitiva, un tipo de interés que juega en el corto plazo, que juega en un tipo de actividad, que es el dinero que el Banco de España presta a determinadas entidades financieras y no solamente es un marco de referencia para el tipo de interés legal del dinero o el interés de demora.

Si aceptáramos en sus justos términos la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y el señor Sánchez i Llibre hacía un ejercicio aritmético, nos estaríamos encontrando con que el interés de demora estaría en el 6,5 por ciento; es decir, que los ciudadanos que tienen reconocidas o tienen unas deudas con la Hacienda pública, tendrían que pagar a la Hacienda pública, por sus deudas pendientes, un tipo de interés del 6,5 por ciento, bastante inferior, señor Sánchez i Llibre, al tipo de interés de mercado al que un ciudadano que tiene que endeudarse o tiene que pedir un crédito para hacer un reconocimiento de deuda o el pago de una deuda con la Hacienda pública, bastante inferior —insisto— ese tipo

de interés de demora al interés del mercado ya que el interés de los créditos personales (estamos hablando de créditos personales del reconocimiento de una deuda de un ciudadano con la Hacienda pública) no está, en estos momentos, en el mercado a 18 meses, por poner una cantidad medianamente razonable, inferior al 7 por ciento, más un 2 por ciento de comisión de apertura. Así pues, aceptando es verdad que se ha producido en los últimos meses un desfase entre lo que sería el tipo de interés básico del Banco de España con relación al tipo de interés legal y al tipo de interés de demora, y sin estar de acuerdo con que la referencia del interés legal tenga que ser expresamente el interés básico del Banco de España, porque creo que sería contraproducente para el conjunto de los ciudadanos y, sobre todo, para la Hacienda pública, es por lo que hemos presentado una enmienda de sustitución en la que aceptamos básicamente que haya una reducción de los tipos de interés legal del dinero y de los intereses de demora, pero que no haya una referencia expresa ni una vinculación exacta, por todos los problemas que le he dicho anteriormente, señor Sánchez i Llibre, al interés básico del Banco de España.

En este sentido, coincidimos prácticamente con la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Popular, que hemos conocido, y estoy convencido de que el señor Sánchez i Llibre aceptará la tramitación de una enmienda de estas características para que, en definitiva, esa traslación, ese desfase que existe entre la vida real y la vida económica se adapte a las consecuencias y todos los grupos parlamentarios podamos llegar a aceptar de forma razonable y satisfactoria una enmienda transaccional en los términos que tanto el Grupo Parlamentario Socialista, como el Grupo Parlamentario Popular han presentado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez Sanjuán.

Antes de dar la palabra al señor Alcaraz, creo que el Grupo Parlamentario Popular tiene presentada una enmienda, para cuya defensa tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, la oportunidad de la proposición no de ley que ha presentado Convergència i Unió es evidente. Nos encontramos en un mercado que ha experimentado una tendencia a la baja como consecuencia de varios factores: la positiva evolución de la inflación, que al mes de agosto estaba en el 1,8 por ciento, con una previsión del Gobierno del 2,2 por ciento interanual; la reducción del déficit público gracias a una política presupuestaria muy restrictiva y un control muy riguroso en la ejecución del presupuesto; el crecimiento del PIB probablemente por encima del

3 por ciento; o la reducción de la prima de riesgo con el bono alemán desde 400 puntos básicos a menos de 50 puntos básicos. Todos esos parámetros positivos han permitido al Banco de España, cuya prudencia en la aplicación de la política monetaria es proverbial, reducir sensiblemente el tipo de interés de intervención a través de las subastas decenales hasta fijarlo en la última bajada en el 5,25 por ciento.

Por todas esas razones, es evidente que la proposición no de ley de CiU es especialmente oportuna, y estamos tan de acuerdo con el fondo de esa proposición no de ley que el Grupo Parlamentario Popular presentó en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda una proposición no de ley que perseguía el mismo propósito que la de CiU y que obtuvo, en su sesión del 27 de junio pasado, el consenso de todos los grupos de la Cámara presentes en dicha Comisión.

Sin embargo, el Grupo Popular ha presentado a la proposición no de ley que hoy debatimos una enmienda cuya procedencia voy a tratar de explicar a SS. SS. En estos momentos, cuando ya está vencido el mes de septiembre, por mucha diligencia que quisiéramos imprimir a una modificación de la Ley de Presupuestos, es evidente que la virtualidad de la reforma para los fines que persigue sería de tan escasa vigencia que no merece la pena y crearía más inconvenientes que ventajas. Parece más oportuno conectar la modificación con la ley de presupuestos de 1998 y con la ley de acompañamiento, en la que es propósito del Gobierno suprimir la referencia al tipo de interés básico del Banco de España por el tipo de interés legal. Merece la pena detenerse un momento en el aspecto del tipo de interés básico del Banco de España, como consecuencia de la intervención de los anteriores portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

Estoy seguro de que la proposición no de ley de CiU y también la intervención del portavoz socialista, querían referirse al tipo de las subastas decenales de certificados y que por el mimetismo tradicional del lenguaje financiero hablan del tipo de interés básico que como CiU sabe muy bien, y el Grupo Socialista estoy seguro que también, era el de redescuento del Banco de España a las entidades financieras. Estas operaciones hace más o menos dos décadas que no se vienen efectuando, por lo que el tipo de interés básico es un concepto que está obsoleto técnicamente. Actualmente está inamovible desde 1984, un año que se fijó en el 8 por ciento. Fíjense ustedes si está desfasado.

La enmienda que presentamos parte del supuesto de que los tipos de interés legal y de demora se fijan cada año en los Presupuestos Generales del Estado, conforme se establece en la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, que suprimía la referencia al tipo básico del Banco de España que aparecía en el artículo 1.º de la Ley 24/1984. Además, en línea con el espíritu de la proposición no de ley de Convergència i Unió que ha defendido el señor

Sánchez i Llibre, el Grupo Popular entiende que el Gobierno debe arbitrar los mecanismos legales necesarios para que los tipos de interés legal y de demora puedan adecuarse a la evolución de los tipos de interés de mercado. Para ello, se autorizaría al Gobierno a que mediante decreto pudiera hacer dicha adecuación. Con lo que se propone no estamos inventando algo nuevo en nuestra legislación. En definitiva, sería restablecer —naturalmente en otra norma distinta— el contenido del párrafo segundo del artículo 1.108 del viejo Código Civil, en virtud del cual se habilitaba al Gobierno a modificar el tipo de interés legal. Dicho precepto, que fue derogado por la Ley 24/1984, de 29 de junio, estuvo vigente casi cien años, desde 1889 — fecha de promulgación del Código Civil— hasta 1984, en que se derogó ese precepto.

El Grupo Popular no trata de evitar con su enmienda que los tipos de interés legal y de demora estén en consonancia con los de mercado, sino de huir a toda costa del automatismo de la modificación con cualquier parámetro que pudiéramos arbitrar, sea el míbor, sea la deuda pública, sea la subasta decenal, cualquiera que sea. Varias son las razones que aconsejan desterrar el automatismo. En primer lugar, existiría un notable coste de gestión para los órganos administrativos que tienen que liquidar deudas pendientes de cobro. Por poner un ejemplo diré que pueden estar suspendidas, fraccionadas, pueden estar aplazadas, y, dada la multiplicidad de subperíodos que pueden mediar, la complejidad del cálculo puede resultar problemática e inoperativa. En segundo lugar, una revisión continua generaría una incertidumbre negativa, especialmente con tipos de interés al alza.

Por otro lado, si nos fijamos en la práctica de las contrataciones privadas que están indiciadas, generalmente se indican a un año, aunque excepcionalmente algunas se indican semestralmente, pero lo más general es que tengan carácter anual. Con ello no queremos decir ni estamos estableciendo plazos máximos y mínimos. Nuestra opinión es que el Gobierno debe modificar el tipo cuando haya variaciones significativas. No sería bueno para la seguridad del tráfico mercantil que cada vez que hubiera una modificación de un cuartillo al alza o a la baja se modificaran los tipos de interés legal y de demora. Crearía una auténtica confusión en el mercado. Además, al estar previsto en el estatuto del contribuyente —cuya tramitación parlamentaria está ya en esta Cámara— que los tipos de interés a percibir por los administrados son los mismos que cobra la Administración tributaria, es evidente que se neutraliza una posible actitud pasiva del Gobierno para hacer uso de la autorización que queremos le otorgue esta Cámara para acompañar los tipos de interés legal y de demora a los de mercado.

Resumiendo, estamos de acuerdo con los fines que animan la proposición no de ley de Convergència i Unió, creemos que el instrumento normal de fijación

de los tipos de interés legal y de demora debe ser la Ley de Presupuestos, en un contexto deseable y probable de estabilidad de los tipos de mercado. Huimos del automatismo por complejidad operativa e inseguridad en el tráfico mercantil, y proponemos que cuando haya modificaciones sustantivas entre los tipos de mercado y los del interés legal y de demora el Gobierno pueda modificarlos por decreto. Creemos que es un procedimiento equilibrado, razonable, justo y operativo, y esperamos cuente con un amplio respaldo de esta Cámara. **(El señor vicepresidente, López de Lerma i López, ocupa la Presidencia.)**

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Muchas gracias, señor Albendea.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo con la máxima brevedad para dar mi conformidad a la proposición no de ley presentada hoy por el Grupo Parlamentario Catalán, porque en el fondo creo que se coincide ampliamente en que es necesario adecuar los tipos de interés a las oscilaciones del mercado, que en este momento son favorables a los ciudadanos y a la coyuntura económica. El voto de Unión Valenciana va a ser favorable a esta proposición no de ley, aunque consideramos que el contenido de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y el Socialista puede ser más ajustado, en el sentido de que se tienen que adoptar todos los mecanismos necesarios, vía Presupuestos Generales del Estado, como ha avanzado el portavoz del Grupo Popular, para que estos presupuestos puedan establecer los mecanismos que permitan adecuar, mediante decreto o en la propia normativa articulada del proyecto de ley de presupuestos, la evolución de los tipos de interés a las situaciones del mercado, no como hasta ahora, que están muy lejos de la realidad que marca el mercado en el día a día. Creo que la presentación de esta iniciativa es una magnífica oportunidad, por cuanto hasta estos momentos, a pesar de esta coyuntura favorable de la evolución de los tipos de interés, no estaba llegando esa evolución positiva a los ciudadanos. Pensamos que se tienen que aprovechar estas coyunturas, por lo que hay que romper con la excesiva rigidez del momento actual respecto a la contemplación de esta evolución de los tipos de interés. Creo que existe un amplio desfase entre la situación actual y lo que el mercado está marcando. Por tanto, creo positiva esta iniciativa, creo positivo este consenso y creo que los ciudadanos pueden beneficiarse con mayor rapidez y celeridad si el mercado lleva la evolución de los tipos a la situación actual, si no en los próximos

meses, porque estamos ya a final de año, sí en los sucesivos presupuestos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Chiquillo.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo en nombre de mi grupo para manifestar nuestra posición acerca de esta proposición no de ley que acertadamente presenta Convergència i Unió, como igualmente acertada ha sido la presentación de la panorámica económica española en este verdadero reino de Taifas que componen los diversos tipos de interés. Sin embargo, no estamos de acuerdo en cuanto a las soluciones que se proponen. Consideramos más viables las proposiciones que se señalan por el Grupo Popular, también remarcadas por el Grupo Socialista. Me explicaré.

En primer lugar, el título de la proposición. En una proposición no de ley no se puede hablar a estas alturas del tipo del que se habla aquí, no se puede hablar del tipo básico del Banco de España porque, señor presidente, señorías, lleva estático al 8 por ciento desde hace veinte años, y esa no es la voluntad de Convergència i Unió, que quiere proponer un sistema a base de adaptarse a las variaciones del mercado. Por tanto, se querrá referir al interés de los tipos de subastas del Banco de España. Dentro de año y medio ya no hablaremos de autoridad monetaria española, sino del Banco Central Europeo, hablaremos simplemente de autoridad monetaria. En España existen tipos monetarios del mercado y tipos monetarios legales. Los tipos monetarios del mercado son los tipos que marcan las subastas del Banco de España, que creo que es a lo que se refiere Convergència i Unió; está el mibor más un diferencial para los grandes clientes, el tipo cuyo traslado a los clientes normales tarda mucho y, después, existen los tipos legales que marcara en sus orígenes el Código Civil, el tipo legal del dinero aplicable cuando no existe el pacto de intereses en una contratación privada, y el tipo de demora, aplicable en las discusiones, problemas y controversias con la Administración pública. Pues bien, nosotros consideramos que el tipo de interés legal y el de demora se deben reducir, pero que la reducción debe ser materia del Ministerio a través de los Presupuestos Generales del Estado, marcando el tipo de interés legal y de demora para todo un año, pero como la realidad económico-financiera es cambiante, habría que restituir aquel privilegio que tenía el Gobierno, según el Código Civil, para regular por decreto el tipo que se aplicara cuando las variaciones fuesen sustanciales. Me permito sugerir que el sistema que redacta el Grupo Popular en el último

párrafo, con las variaciones que se consideren, se debería matizar estableciendo unos índices.

De todas formas, señor presidente, señorías, votaremos favorablemente la enmienda del Grupo Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Gómez.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Intervendré brevísimamente, señor presidente, para exponer la posición de nuestro grupo sobre esta cuestión que nos preocupa sobremanera, tal como reiteradamente hemos expresado en distintos debates en la Comisión. Se trata de la traslación de los tipos de interés, fundamentalmente ahora que están a la baja, a cualquier ciudadano corriente. Bajada de los tipos de interés que estamos viendo con cierta preocupación, ya que no repercute de manera adecuada. En este sentido, y de forma general, el Grupo de Izquierda Unida ha presentado una proposición no de ley, con fecha —creo recordar— 13 de septiembre, en la dirección de tomar medidas para que la repercusión con respecto a hipotecas o a depósitos —que, por cierto, es absolutamente contradictoria en estos momentos— se realice de manera adecuada y en función del interés real de la gente. Esa repercusión se realiza de manera absolutamente contradictoria. Mientras la bajada de tipos de interés repercute tarde y mal —no voy a decir nunca— en los préstamos, en las hipotecas, generando por lo tanto bolsas enormes de beneficios a las entidades que retrasan la repercusión, ésta se realiza de manera tremendamente rítmica y ágil con respecto a los pequeños depósitos que tiene la gente, a la que se le rebaja el interés por una circular que se emite a las pocas horas de bajar el tipo de interés, lo que quiere decir que el que tenga un millonaje o dos en el banco o en la caja de ahorros cobra menos interés con una rapidez vertiginosa, que contrasta con la velocidad de tortuga de la repercusión que se hace de la bajada con respecto a las hipotecas, préstamos, etcétera. Por lo tanto, estamos preocupados con este asunto y por eso comprendemos la preocupación general que también tiene el Grupo de Convergència i Unió, y en este caso la preocupación concreta con respecto a la necesidad de reducir el tipo de interés legal y el tipo de interés de demora.

La redacción que tiene en este momento la proposición no de ley —porque no conocemos los términos de las negociaciones ni cómo va a resultar el texto definitivo después de la negociación— nos parece bien, corta pero adecuada y con buena puntería, ya que trabaja en la necesidad de adecuar el desfase actual provocado por el tipo que se fija en los Presupuestos Generales del Estado. Por lo tanto, nuestro voto, señor Sánchez i Llibre, teniendo en cuenta, además, su proverbial agi-

lidad y habilidad a la hora de negociar, va a depender de esta habilidad; vamos a esperar a ver cómo asume usted las enmiendas que se han presentado y, en función de esa asunción y de cómo quede el texto, emitiremos este voto que, en principio, era claramente favorable. Esperemos que lo siga siendo después de la negociación que ha llevado a cabo.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Alcaraz.

El señor Sánchez i Llibre, a los efectos de anunciar si acepta o no la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, deseo agradecer la predisposición de todos los grupos que han intervenido a votar favorablemente la proposición no de ley presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), alguno de ellos en función de que aceptemos las enmiendas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios.

En segundo lugar, debo manifestar que cuando el Grupo Catalán de Convergència i Unió se refería al tipo de interés básico fijado por el Banco de España se ha producido un lapsus, es cierto, en la redacción. Nos queríamos referir al tipo de interés de las subastas del Banco de España. En definitiva, de lo que se trataba era de fijar el tipo de referencia de las subastas del Banco de España, que es el tipo de interés que también toman como referencia las distintas entidades financieras y que es el que se tiene en cuenta cuando se aprueban los Presupuestos Generales del Estado.

Respecto a las dos enmiendas que nos han presentado tanto el Grupo Socialista, a través de su diputado señor Martínez Sanjuán, como el Grupo Popular, a través del diputado Juan Manuel Albendea, tenemos que manifestar que a pesar de que en el fondo ambas persiguen exactamente el mismo objetivo, que es que a partir del año 1998 el Gobierno disponga de los mecanismos adecuados, a través de la Ley de Presupuestos, para poder arbitrar por decreto las bajadas que se produzcan en las variaciones de los tipos de interés, nos inclinaremos por la del Grupo Popular, ya que específica que el mecanismo para hacerlo será el decreto. Espero que el señor Martínez Sanjuán se hará cargo de la situación y la podrá votar favorablemente.

Finalmente, quiero manifestar que a Convergència i Unió le hubiera encantado que dichas variaciones de los tipos de interés pudieran ser efectivas no a partir del 1 de enero del año 1998, sino a partir del mes de septiembre del año 1997, para que todos los ciudadanos se pudieran beneficiar. De todas formas, entendemos que tampoco resultará molesto esperar dos meses y medio o tres meses, en la seguridad de que a partir del 1 de enero del año 1998 dichas disfunciones no se

producirán y los ciudadanos que tengan relaciones con la Administración o entre civiles se podrán beneficiar de la bonanza económica que permita esta bajada de los tipos de interés.

Muchas gracias, señor presidente, señoras y señores diputados. **(El señor Martínez Sanjuán pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Sánchez i Llibre.

¿Señor Martínez Sanjuán, a qué efectos pide la palabra?

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Señor presidente, para pedir una aclaración sobre la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Sabe S. S. que no está previsto este trámite en el Reglamento. En principio, lo que ha hecho el señor Sánchez i Llibre es fijar la posición de su grupo respecto a las enmiendas presentadas, pero si se trata sólo de una aclaración, tiene usted la palabra.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Señor presidente, no voy a entrar en absoluto en el debate, solamente quiero preguntar si la penúltima línea de la enmienda transaccional se refiere a los tipos de interés y punto, o a los tipos de interés de mercado.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Se refiere a los tipos de interés de mercado en un sentido muy amplio, porque si decimos los tipos de interés de mercado, estamos hablando del tipo de interés del mibor, estamos hablando del tipo de interés del Banco de España en la subasta de cereales. Nos da lo mismo. Si eso es un obstáculo para el Grupo Socialista, suprimimos la palabra mercado; si se queda más tranquilo, no tenemos ningún inconveniente.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: No es un problema de tranquilidad, señor presidente, es que se me había transmitido que en el texto había desaparecido la expresión «de mercado». No es un problema de tranquilidad, señor Albendea.

Muchas gracias.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: No hacemos de esto cuestión de gabinete.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): De acuerdo, señorías. Ha sido un trámite un poco al margen del Reglamento, pero ha servido para clarificar las posiciones.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación sobre la proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), sobre reducción de los tipos de interés legal del dinero y de demora a los efectos de adaptarlos a la evolución a la baja que sigue el tipo de interés básico del Banco de España, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Popular y, a su vez, en los términos en que ha quedado aceptada por el grupo proponente, con la supresión de la expresión «de mercado».

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 289.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad del Pleno.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAJ-PNV), SOBRE EXPORTACIÓN DE MATERIAL MILITAR (Número de expediente 162/000109)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) ha retirado su proposición no de ley sobre exportación de material militar, que figuraba dentro de este punto II del orden del día.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— **DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE CRITERIOS PARA LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 1998 (Número de expediente 173/000047)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto III, mociones consecuencia de interpelaciones urgentes debatidas la semana pasada por el Pleno.

En primer lugar, moción del Grupo Socialista, sobre criterios para la revalorización de las pensiones en el ejercicio presupuestario de 1998. Para su defensa ante el Pleno, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, la moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista tiene como causa la interpelación que realizamos la semana pasada al Gobierno, sobre los criterios que regirán la revalorización de pensiones en 1998. Y, más en concreto, trae su causa en que aún no sabemos si el Gobierno restará a la revalorización automática las posibles décimas de mejora que hayan podido producirse en la renta de los pensionistas este año si sigue siendo favorable la evo-

lución del índice de precios al consumo. **(El señor vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

El Gobierno no despejó la incertidumbre que han suscitado las contrarias y las contradictorias tomas de posición escuchadas en las últimas semanas. El señor ministro, en la sesión de control, vino a decirnos que el asunto está aún pendiente, que el asunto está aún condicionado a la interpretación sobre la fecha de entrada en vigor de la Ley 24/1997. Se ha producido en la sesión de control, pues, un intento deliberado de situar el origen y la solución de este agravio en lugares distintos a la irrenunciable responsabilidad ministerial. En la sesión de control estábamos esperando una respuesta de fondo, pero el señor ministro no entró en el debate, no nos dijo si la pretensión socialista le parecía justa, no nos dijo si la posición socialista le parecía congruente o incongruente, no nos dijo tampoco si consideraba que nuestras pretensiones podrían alterar los equilibrios presupuestarios. Se limitó, como siempre, a descalificar al grupo y al portavoz proponente, a echar la culpa a la herencia recibida —siempre a beneficio de inventario— y a manipular a su antojo los precedentes y el «Diario de Sesiones».

Visto que el Gobierno no asume su responsabilidad de decir con claridad y sin subterfugios lo que piensa hacer, el Grupo Parlamentario Socialista acude hoy al derecho y al deber que nos concede el artículo 84 de nuestro Reglamento y queremos situar la decisión aquí, en el ámbito parlamentario; aquí, donde reside la soberanía nacional; aquí, donde hay que decidir si se concede íntegra la revalorización a los pensionistas o si se aprueba la revalorización del año próximo, reduciéndoles la ganancia —pequeña, pero ganancia al fin y al cabo— que pueden haber consolidado este año.

Ningún grupo parlamentario objetó las razones esgrimidas por mi grupo para que se permita a los pensionistas, en circunstancias excepcionales como las que concurren en este ejercicio, beneficiarse de esas ventajas, máxime cuando otros colectivos sociales las están teniendo infinitamente mayores y máxime cuando a esas ventajas el Gobierno les añade beneficios presupuestarios a sus rentas de capital o a sus plusvalías especulativas. Nadie objetó que, en estas circunstancias, era congruente que los pensionistas mejoraran en décimas su capacidad adquisitiva. Ningún grupo parlamentario objetó tampoco, en el debate de la semana pasada, en razón a dificultades presupuestarias. Por el contrario, el Grupo Parlamentario Popular nos ilustró —como lo hace cada día— sobre cómo se ensancha el margen de maniobra presupuestaria y los amplios márgenes que tenemos para actuar en el sector público sin afectar a los criterios de convergencia, y yo pienso que si el grupo mayoritario dice estas cosas es porque las creerán ciertas y porque la posibilidad de hacer esta política de mejora —parcial, pero de mejora— en la capacidad adquisitiva de los pensio-

nistas es factible. De hecho, señorías, estas capacidades tendrán que ser utilizadas si el dictamen jurídico que el Gobierno espera le impide al Gobierno aplicar el criterio compensatorio el próximo año. En suma, la situación es clara. El silencio a nuestros argumentos sólo puede deberse a una de estas dos interpretaciones: o piensan que tenemos razón pero no la explicitan, no nos dan la razón a pesar de tenerla porque no quieren caer en el ridículo de pensar que no se puede cambiar una decisión previamente tomada; o tienen miedo de que, como nos han tildado de demagogos, les puedan tildar a ustedes también de demagogos, aunque saben que tenemos razón. Pudiera ocurrir lo contrario, que piensen que efectivamente hay razones de fondo que les impiden estar de acuerdo con nuestra propuesta. En ese caso, señorías, hay que concluir que no se atreven a decirlo en esta tribuna. No se ha atrevido el señor ministro a exponer las razones en contra de nuestros argumentos. En este caso, que me parece que es el más plausible de lo que les ocurre a ustedes, es evidente que puede pensarse —yo lo pienso— que mantener con gallardía las ideas propias, sobre todo en este terreno, asumiendo el coste político que puede tener asumir esas ideas, no es precisamente una virtud que adorne ordinariamente a los diputados de la mayoría y al Gobierno del señor Aznar. En resumidas cuentas, estamos abocados todos los grupos esta tarde a, como vulgarmente se dice, mojarnos. Si es preciso, la Cámara que representa la soberanía nacional, está abocada a rectificar lo que haya que rectificar. Si estamos convencidos de que éste es un problema que ha de ser resuelto porque puede serlo, nadie debe tener empacho en rectificar lo que sea necesario, incluido un precepto.

Resulta verdaderamente extravagante la argumentación de que hay que respetar las leyes. Hay que respetarlas mientras están vigentes, pero todos los días esta Cámara modifica leyes, y no es falta de respeto a ninguna ley su modificación. Es falta de respeto la no aplicación de esa ley cuando está vigente en el ordenamiento español. De modo que, si hay que rectificar el precepto de una ley, deberíamos estar todos disponibles para realizarlo. Un precepto, señorías, que en la primera ocasión que debe ser aplicado, el próximo año, es mezquino e innecesario.

A quienes les parezca como a nosotros lógico y congruente que no afecte negativamente a la futura revalorización de los pensionistas la buena marcha de los grandes equilibrios macroeconómicos, digámoslo con claridad y pongamos los medios para impedirlo. Y si alguien piensa lo contrario, es decir, que afecta negativamente a los equilibrios macroeconómicos, que afecta negativamente a la estabilidad del presupuesto de la Seguridad Social, defiéndalo en este trámite con gallardía. Tendrá nuestro respeto, no nuestro apoyo, pero sí nuestro respeto. Lo que no cabe, una vez más, es el tufismo y la doble moral de encender una vela a Dios y

otra vela al demonio. En este pleito, la ley y los intereses de los pensionistas en este punto concreto —no el conjunto de la ley, que tiene nuestro apoyo— son incompatibles y, por tanto, quien quiera salvaguardar el derecho de los pensionistas a mejorar su capacidad adquisitiva en circunstancias excepcionales, como las que contemplamos, tiene que estar a favor de su modificación. Y a *sensu contrario*, quien no esté disponible a enmendar el precepto —y eso lo vamos a ver en la votación subsiguiente—, en el fondo no quiere arreglar este odioso procedimiento, por más que se busquen argucias para confundir a la opinión y por más que, a nuestro juicio, resulte —y resultará a la larga— baldío. Debemos corregir esta previsión. Una previsión de la ley y también del Gobierno, porque es injusta e innecesaria. Hoy podemos iniciar el camino para eliminar un precepto que pende como espada de Damocles sobre millones de españoles a los que no se les puede regatear una mínima participación en la buena marcha de la economía nacional, para quienes los datos macroeconómicos de otra suerte les van a ser ajenos.

Nosotros, los diputados socialistas, aunque queremos profundamente mejorar esta situación, no podemos deshacer solos este entuerto. Les pedimos su ayuda, les pedimos su voto favorable a nuestra moción. Arreglemos el problema entre todos porque será la mejor manera de que nadie piense que esta cuestión se puede utilizar en un sentido particular o electoralista, puesto que, al ser patrimonio de todos la solución del problema, será patrimonio de todos la solución a los ojos de todos y cada uno de los pensionistas.

Si me permite, señor Presidente, aunque sea dándole ventaja al grupo proponente...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Termine con toda rapidez, señor Cercas, porque, a pesar de que tiene tiempo según el reloj de la tribuna, ello se debe a un error de la Presidencia al no marcar suficientemente el tiempo. Lo ha sobrepasado S. S., por lo que le ruego finalice con toda brevedad.

El señor **CERCAS ALONSO**: Con toda brevedad, señor presidente, porque consumiré el tiempo dedicado a fijar la posición ante la enmienda que ha presentado el Partido Popular y así tendrán los argumentos para que me los puedan rebatir en este momento.

Pues bien, ante esta realidad el Grupo Parlamentario Popular ha presentado una curiosa enmienda. La justifican públicamente como de mejora técnica, y para empezar no se entiende gramaticalmente: le falta una línea al papel o le falta un curso de gramática al redactor de su enmienda. Aunque, a lo mejor, no es el azar el que la ha hecho confusa sino la voluntad de que se vuelva confuso lo que está claro como el agua y nos perdamos en disquisiciones bizantinas sobre el sexo de los ángeles.

Además de colisionar con la gramática, su enmienda, señores del Partido Popular, colisiona también con

la lógica jurídica y con la lógica política. Resulta obvio que si un problema no se plantea correctamente no se va a encontrar la solución. Si ustedes lo presentan como un problema de interpretación de una norma y la norma es clara, señores del Partido Popular, el mandato compensador es claro. Si los servicios del Estado, que están en estos momentos preparando un informe, según nos dijo el ministro de Trabajo, dieran una interpretación sobre la fecha de entrada en vigor y ésta fuera favorable a la aplicación parcial o diferida del precepto, que ya es jugar con las cosas de comer de algunos españoles, dentro de un año podríamos estar con el mismo problema: si la inflación se sitúa en el 2 por ciento qué hacemos con la décima de ganancia de la capacidad adquisitiva de los pensionistas. No sé cómo se arreglarán ustedes dentro de un año, señores del Partido Popular, para discutir ochenta pesetas al mes de la nómina de los pensionistas. Su enmienda no arreglaría este problema, porque el problema es de fondo, de rectificar el artículo 48.3 de la Ley General de Seguridad Social y no compensar imperativamente cuando se produzca una desviación de la inflación real sobre la inflación prevista que favorezca a los pensionistas.

En todo caso, por si fuera poco lo que ustedes dicen en la enmienda, tampoco hay un margen para la benevolencia o la generosidad del Gobierno. Si los servicios jurídicos del Estado le dicen al Gobierno que la ley no es aplicable no podrá aplicarla, pero no porque sea generoso o benévolo o porque entre en el capítulo de otras liberalidades del señor José María Aznar, sino simplemente porque la ley no es aplicable. Si la ley es aplicable la tendrá que aplicar, de modo que no va a poder solucionar este pleito con argucias. De este modo tenemos que concluir que, si tienen la voluntad de solucionar el problema, hay que eliminar el precepto que colisiona con la seguridad jurídica y con la necesidad de un trato justo a los pensionistas. Pero si quieren dejar este asunto en manos del Gobierno, han de saber que no arreglarán el problema y no tendrán en esta ocasión tampoco el apoyo del Grupo Socialista que no va a aceptar a trámite esa enmienda.

Pasemos, señores diputados, de las palabras —con esto termino, señor presidente— al hecho de votar una moción clara y nítida como la que plantea el Grupo Socialista, y sepamos definitivamente esta tarde quiénes están a favor, quiénes están en contra y quiénes se abstienen en la votación de nuestra moción, una moción favorable a que los pensionistas reciban el próximo año íntegra su revalorización automática sin deducciones de ninguna clase. Votemos, señores diputados, y sabremos realmente a quién se ha encendido la vela, si a Dios o al demonio.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Cercas.

Como ha señalado el interviniente, a esta moción se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, a un pensador español se le atribuye una reflexión utilizada en otras ocasiones por el portavoz —me refiero a citas del pensador no a la reflexión— que me ha precedido en el uso de la palabra. Decía que aunque la verdad de los hechos resplandezca, siempre se batirán los hombres en la trinchera sutil de las interpretaciones. Eso es lo que pretende justamente el Grupo Parlamentario Socialista con su interpelación y la moción subsiguiente que debatimos en el día de hoy: que nos batamos, dialécticamente por supuesto, señor Cercas, en el campo de las interpretaciones, porque la verdad de los hechos es absolutamente de todos conocida.

Los pensionistas de este país nunca han estado ni mejor ni más seguros ni más tranquilos que ahora. **(Rumores.)** No me malinterpreten, señorías. Déjenme acabar la argumentación. No estoy diciendo que ello sea únicamente responsabilidad del Grupo Parlamentario Popular o del Gobierno popular. No, ni muchísimo menos. Ni nosotros ni el partido al que represento nos arrogaremos ese protagonismo, un protagonismo único y exclusivo de la afirmación que acabo de realizar. Al menos hasta el pasado miércoles o hasta hoy, la responsabilidad correspondía a la mayoría de los grupos políticos de esta Cámara y a un amplísimo consenso social en esta materia. No sé si a partir de hoy esa responsabilidad sólo será de determinados grupos políticos de esta Cámara, porque hay otros que han decidido abandonar lo que era un camino responsable hasta ahora mantenido.

Hoy ustedes, señores del Grupo Socialista, haciendo caso a aquellos que siempre han tenido deseos irrefrenables de ruptura de aquel gran compromiso que se denominó el Pacto de Toledo, van a empezar a caminar por derroteros bien distintos de los que hasta ahora venían caminando. Con eso, no se equivoquen, no hacen ningún favor a nuestro sistema de protección social, más bien se lo hacen a todos aquellos que demonizándolo pretenden justamente su desaparición. Hoy se colocan ustedes no en la trinchera de los defensores de nuestro sistema de protección pública, sino de aquellos que lo atacan denodadamente. Ese es el favor que con actuaciones políticas y parlamentarias como la suya le están haciendo a nuestro sistema de protección social.

No le pedimos a nadie que comulgue con ruedas de molino, pero al menos que abandonen en esta materia una demagogia que este portavoz creía que ya había pasado a otros tiempos; demagogia que habíamos de desterrar de este debate y que lamentablemente hoy

podemos darnos cuenta de que no ha sido así. Hasta ahora —reitero— habían apuntado ustedes deseos irrefrenables de ruptura. Hoy parece que consienten que eso, al menos para ustedes, es lo mejor que le podía suceder al sistema. No creemos que sea necesario que la sangre llegue al río, pero si ustedes deciden mantener en vez de un tono de oposición, evidentemente con tonos críticos como no podía ser de otra manera, un tono de ruptura, la decisión es suya, y la responsabilidad, por lo tanto, también. Porque si es cierto que los pensionistas españoles nunca habían estado mejor que ahora, no lo es menos también que aún nos queda mucho camino por recorrer en la mejora de su situación, sobre todo de los más desfavorecidos, a los que usted —luego se lo diré, señor Cercas— ha olvidado en su moción, que nos queda mucho camino por recorrer aún en la consolidación de nuestro sistema público de protección social. Justamente ahora ustedes han decidido correr en el camino diametralmente opuesto, en el sentido contrario al de los intereses de nuestros mayores, a los intereses de la mayoría de nuestra sociedad. A mí al menos me ha causado extrañeza.

No seré yo quien le quite mérito al Partido Socialista y a los gobiernos socialistas. Ustedes fueron capaces de extender hasta altísimas cotas los niveles de protección social en nuestro país. Creo que ese mérito es incontestable por ninguno de los grupos de esta Cámara. Es cierto que esa extensión casi lleva a la ruptura o a la quiebra del sistema. Eso, evidentemente, trajo consigo que todos nos tuviéramos que poner de acuerdo en ese ya famoso pacto que fue el denominado Pacto de Toledo. Ese esfuerzo de consenso y de responsabilidad es el que ahora algunos de ustedes quieren romper con posturas partidistas y demagógicas que, reitero, señor Cercas, no sé por qué venían en esta materia. Todo esfuerzo que podamos hacer conjuntamente en favor de nuestros pensionistas siempre será poco. Otras cuestiones no deberían tener cabida en este debate.

Pero como usted mismo anunció el pasado miércoles, hasta este momento había existido un debate y a partir de entonces existirá otro debate. Tenía usted razón, para que vea que también se la doy. Hasta el pasado miércoles existió un debate riguroso en materia de pensiones. Desde su intervención el pasado miércoles, lo que hay ya es un debate demagógico en esta materia tan sensible para muchos de nuestros ciudadanos. Han diseñado ustedes una estrategia que pretende mantener permanentemente abierto el debate de las pensiones en la búsqueda de un discurso político, aunque ello suponga menoscabar la merecida tranquilidad de nuestros mayores. Su actitud, su posición política, el contenido de su moción es una síntesis de traiciones de su subconsciente, de incoherencias y de gravísimas responsabilidades.

Señor Cercas, ustedes votaron a favor del artículo 11 de la Ley de protección y consolidación de nuestro sis-

tema de Seguridad Social y defendieron ante esta Cámara que el proyecto con ese artículo respondía a las recomendaciones del Pacto de Toledo. Yo estoy seguro de que lo que ocurrió ese día fue que les traicionó su subconsciente. Desde luego, no se equivocaron porque, si no, alguno de los procelosos miembros de su consejo de dirección inmediatamente hubiera tomado la palabra para advertir de tal equivocación, como hacen en otras ocasiones. No fue así. Lo que ocurre, señor Cercas, es que les traicionó su subconsciente y votaron a favor de algo que para ustedes resultaba absolutamente impensable y es que la inflación real estuviera por debajo de la inflación prevista a principios de año. Pero no se alegran justamente de algo que es lo que, a juicio de este portavoz, correspondería: que la política económica del Partido Popular esté consiguiendo que los pensionistas mejoren su poder adquisitivo en 1996 en más de 20.000 millones de pesetas y que durante 1997 se esté produciendo esa mejora del poder adquisitivo mes a mes, ya que la subida del 2,6 por ciento prevista por este Gobierno (ya sé que no le gusta oírlo, señor Cercas, pero es cierto) está siendo muy superior a la subida de los precios y, por lo tanto, los pensionistas de nuestro país cada mes ganan poder adquisitivo; por cierto, con ustedes solían perder cada mes porque siempre se equivocaban en el cálculo de la inflación prevista. Reitero, en vez de alegrarse por ello, ustedes se crispan, se rasgan las vestiduras y hacen una fútil demagogia sobre el asunto.

De una cosa mi grupo parlamentario está absolutamente seguro. Con ustedes en el Gobierno este debate nunca se hubiera producido, porque con ustedes en el Gobierno hubiera resultado imposible que la inflación real hubiera estado por debajo de la inflación prevista. Es cierto que tienen parte de razón en la motivación de su moción cuando dicen que circunstancias de bonanza económica y presupuestaria serán difícilmente repetibles en el futuro. Evidentemente cuando redactaron esa norma y la firmaron estaban pensando ustedes en próximos gobiernos socialistas, que, gracias a Dios para nuestros pensionistas, tardarán mucho tiempo en llegar.

A las pruebas me remito, señor Cercas. Con ustedes en el Gobierno el IPC real solía estar por encima del IPC previsto. ¿Cuál era la consecuencia directa para nuestros pensionistas, señor Cercas? Que, mes tras mes, ingresaban menos dinero en beneficio del ahorro público que le estaba produciendo al Estado. Hoy la situación es diametralmente opuesta, la contraria, justamente en beneficio de nuestros pensionistas. Señor Cercas, elija la que más le apetezca: o sus gestores económicos eran muy torpes, o ustedes fijaban un IPC a sabiendas de que la inflación real iba a ser muy superior al inicio de cada año para financiar con ello al conjunto del Estado en detrimento de sus pensionistas. No creo, aunque suelo tener buena fe, que la última de las interpretaciones sea la que les movía a ello, porque sería un clarísimo ejercicio de mala fe política.

Aunque con ustedes nunca se sabe, prefiero pensar que es la primera de las explicaciones la que les llevaba a ustedes siempre a calcular mal el IPC, es decir, la torpeza de sus gestores económicos y éstos eran justamente los causantes de que dicha situación se produjera año tras año.

Ante una situación completamente contraria —que, reitero, debería alegrarles—, lo que hacen es buscar soluciones absurdas para problemas que no existen, intentando causar alarma entre uno de los sectores de nuestra sociedad más necesitados, como son los pensionistas. Además, lo hacen de una manera incoherente e inconsistente. Porque si no, ¿cómo se explica el reguero de proposiciones de ley y no de ley, tanto en las Cortes Generales como en los parlamentos autonómicos que, como un movimiento orquestado, demagógico e injustificado, ustedes han presentado desde el pasado verano? Iniciativas contradictorias entre sí, como las dos proposiciones de ley que presentaron en este Parlamento, ante esta Cámara, que con la misma argumentación igual valían para dos millones y medio de pensionistas que para más de siete millones de pensionistas. Ustedes únicamente se molestaron en cambiar una línea de una proposición a otra. Debían tener cierta prisa en hacer nuevamente electoralismo barato con los ingresos de nuestros mayores y, por ello, abrieron prematuramente un debate sin sentido. Señor Cercas, las prisas e impacencias suelen ser siempre muy malas consejeras y, además, la antesala de decisiones equivocadas. Deberían haberlo tenido en cuenta, porque resulta mucho más lógico en el presente caso, dado que la fórmula establecida legalmente para determinar la evolución real del IPC —en un artículo que ustedes no pretenden modificar— obliga a tomar como referencia el período anual de noviembre a noviembre, y eso se conoce en diciembre; ahora no se conoce con exactitud cuál va a ser su evolución. A usted ese argumento le puede parecer baladí, pero fíjese cómo entra en contradicción con otros que utiliza y prueba, además, lo prematuro de toda previsión que hacen ustedes artificialmente.

El dato del IPC del mes de agosto —que S. S. conocerá— apunta un relativo —y valga la redundancia— repunte de la inflación, que puede incluso mantenerse en el tiempo, tal y como se apunta desde algunos medios más cercanos a esos bancos que a éstos. **(Señalando a ambos lados de la Cámara.)** Si eso fuera así —aunque nosotros no lo compartiríamos—, reafirmaría nuestra posición al respecto, porque podríamos encontrarnos realizando un debate en estas Cortes sin ningún sentido.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Camps, vaya concluyendo.

El señor **CAMPS DEVESA**: Concluyo, señor presidente.

Señala también el proponente que no es necesario determinar el período y el ámbito de aplicación de la ley, que no hace falta ningún informe jurídico y que lo importante en esta cuestión es que no está condicionada por los resultados de ese informe, sino que debe resolverse conforme a criterios políticos de los representantes de la soberanía nacional, es decir, todos lo que aquí nos encontramos. Pero, señor Cercas, ¿olvida su grupo que la actual redacción del artículo 43.3 de la Ley General de la Seguridad Social ha sido aprobada por este Parlamento? ¿Ha olvidado usted, por lo tanto, que aquellos criterios políticos que ahora llama en su auxilio son exactamente los mismos que usted está denostando con su propia moción? Porque tan válido será el criterio cuando este Parlamento aprueba una ley como cuando usted pretende enfrentarle a la misma.

Es necesario, señorías, destacar que la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista pretende que esta Cámara contravenga sus propias decisiones. Ha dicho, señor Cercas, que el Grupo Parlamentario Socialista no está llamando al incumplimiento de ninguna ley. Si uno lee su moción no puede sacar otra conclusión de la misma. Usted no pide en su moción que se produzca una modificación de la Ley de consolidación y racionalización de la Seguridad Social. En su moción está pidiendo a este Congreso, instando a este Congreso, a que incumpla una ley aprobada por el mismo. Eso es una absoluta y total incongruencia. Además, lo hace basándose en argumentos en contradicción con otros portavoces autorizados de su propio grupo.

Voy a leer unas declaraciones de su portavoz de presupuestos realizadas en este fin de semana. Precisó, refiriéndose a la situación económica: La situación dista mucho de ser tan boyante como anuncia el Gobierno; estamos muy lejos de poder estar tranquilos, por mucho que con sus apaños contables presenten una imagen de reducir el gasto público. Y, a renglón seguido, usted nos dice en la motivación de su moción que justamente las estupendas circunstancias económicas son las que pueden llevar a adoptar las medidas que usted pretende. ¿Tiene razón su portavoz de presupuestos o tiene razón usted? Porque, desde luego, ambas manifestaciones son completamente contradictorias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Camps, concluya, por favor.

El señor **CAMPS DEVESA**: Concluyo, señor presidente.

Me dejaré hacer, únicamente, dos manifestaciones más al respecto. En primer lugar, quiero decirles que no son los pensionistas españoles los que pueden estar intranquilos, no son los pensionistas españoles los que pueden estar alarmados. En todo caso, son ustedes los que están alarmados. Los pensionistas españoles están muy tranquilos, pero no así algunos de los miembros

del Partido Socialista, porque, si no, ¿me querrá decir que explicación tienen cartas que dirigen algunos presidentes de comunidades autónomas regidas por su propio partido, diciendo no sé que medias verdades, que son la peor de las mentiras, respecto a devoluciones de pensiones, o arrogándose capacidades en materia legal que saben que no tienen en ningún momento? ¿A qué vienen cartas enviadas por la Junta de Andalucía diciéndoles a todos y cada uno de sus pensionistas que deberán devolver entre un 0,4 o un 0,5 de lo percibido en 1997, pero que no hay ningún problema porque el Gobierno de la Junta de Andalucía ha acordado que las pensiones que gestiona el Gobierno andaluz no sufrirán recorte alguno? ¿Qué capacidad tiene el señor Chaves para realizar afirmaciones de este tipo? ¿Es ése el modelo de desarrollo autonómico que quieren ustedes, el que cada presidente de comunidad autónoma decida qué pensiones les paga a sus pensionistas, a su libre albedrío, haciendo de su capa un sayo, como si tuviera patente de corso? Si es así, ya lo sabemos para debates futuros; si no es así, señor Cercas, dígame a su compañero de partido y presidente de comunidad autónoma que el dinero público puede tener mejor gasto que el *mailing* en el que lo ha utilizado; que no vale la pena contar medias verdades, contar mentiras en papel oficial, y que no vale la pena tampoco hacer demagogia barata a costa de los pensionistas andaluces. Nosotros pensamos que la ley que tenemos es buena, y así la defendemos.

No entraré ahora en el contenido de la defensa de mi enmienda, porque probablemente el señor presidente me volvería a llamar al orden respecto al tiempo. Únicamente deseo hacer una última reflexión. Suponía ya, intuía, señor Cercas, que usted no iba a aceptar el contenido de nuestra enmienda; una enmienda que respeta la legalidad y la interpretación más favorable para los pensionistas de nuestro país. Lo suponía y lo intuía. He corroborado una impresión que creía tener desterrada ya, y es que ustedes son grandes, estupendos, corredores de fondo en la demagogia y en la incoherencia política, pero si por un momento.... **(Rumores.—Un señor diputado desde los bancos socialistas: ¡Te estás pasando!.—Una señora diputada: No hace falta descalificar. Ya vale!)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señorías, silencio por favor.

Termine, señor Camps, por favor.

El señor **CAMPS DEVESA**: Termino, señor presidente, si la actitud responsable de esta oposición tan moderada se lo permite a este portavoz.

Decía que si por un momento, señores del Grupo Parlamentario Socialista, hacen un descanso en esa carrera sin sentido que han emprendido, tienen un momento de lucidez política, por breve que sea; si se dan cuenta de que más vale volver al inicio, al consen-

so, al compromiso, al cumplimiento de la ley, al Pacto de Toledo, vuelvan ustedes a ser la oposición responsable que este país necesita y que ustedes han dejado de ser. Al menos millones de pensionistas se lo agradecerán.

Alguien dijo que podemos comenzar a ser los autores de nuestro futuro cuando dejemos de ser sus profetas. Ustedes han decidido ser profetas de la desesperanza. El Grupo Parlamentario Popular, el Gobierno, preferimos ser autores de un futuro mejor para todos los pensionistas españoles.

Muchas gracias. **(Aplausos.—El señor Cercas Alonso pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): ¿Con qué objeto solicita la palabra, señor Cercas?

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor presidente, el señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular, en ocho ocasiones contadas por mí, se ha dirigido, haciendo referencia a mi persona, con el calificativo de demagogo. Creo que me ampara el artículo 71 del Reglamento para pedir un brevísimo turno de alusiones. Lo haré, además, con el mejor espíritu y sin crispar la situación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Cercas, en el ámbito parlamentario normalmente se entrecruzan calificativos que, no siendo descalificaciones que atenten a la cortesía parlamentaria, que no serían permitidas nunca por quien preside, normalmente son... **(La señora López i Chamosa: Lo ha dicho con mala idea.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora López i Chamosa, por favor, le llamo al orden.

Señor Cercas, no tiene la palabra. No hay debate posible en este trámite de las mociones.

El señor **CERCAS ALONSO**: ¿Me permitiría, señor presidente, solamente leer la definición que da el diccionario de María Moliner de la palabra demagogo, para ilustración del señor diputado? Es que puede hacer gracia y podemos divertir a la Cámara. Demagogo es el cabecilla o jefe de la facción popular. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Cercas.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? **(Pausa.)** Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

Estamos ante un animado debate sobre pensiones. Está bien que los debates políticos se animen y sobre todo que los pensionistas sean conscientes del gigan-

tesco esfuerzo, es decir, de la pesada carga que soportamos gobiernos y diputados para que cobren a fin de mes algo que desde luego, desde mi punto de vista, les pertenece.

La moción que hoy discutimos y que presenta el Grupo Socialista tiene su interés, ya que trata de que el Gobierno aclare su postura respecto a la subida de las pensiones del año 1998 y que, en consecuencia, no detraiga a los pensionistas la posible diferencia en función del IPC previsto y real. Voy a intervenir brevemente sobre este tema porque el otro día tuvimos ocasión de manifestar nuestra opinión en este asunto a lo largo del debate sobre la reforma de la ley de pensiones. En el pasado verano —y aún ahora no se ha aclarado— hubo declaraciones de diversos miembros del Gobierno en el sentido de que podría ser que la diferencia entre el IPC previsto y el IPC real fuese absorbida en la revalorización que corresponde aplicar en el siguiente ejercicio económico, es decir, que a los pensionistas se les descuente el año que viene el exceso cobrado durante el año 1997.

En primer lugar, parece claro que el Gobierno debe definir con claridad lo que piensa hacer respecto a este tema. Desde nuestro punto de vista sería sarcástico que el Gobierno decidiese llevar a cabo la rebaja, más aún teniendo en cuenta que la mayoría de los pensionistas reciben cantidades de subsistencia. No es de recibo que se tome una decisión así. Nosotros, desde luego, estamos por que el Gobierno no concrete ese recorte. Más bien al contrario, creemos que debe quedar consolidada la diferencia que se pueda producir a favor de los pensionistas. Por tanto, en este punto compartimos la preocupación del Grupo Socialista.

En segundo lugar, conviene decir que la Ley de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social, aprobada por la gran mayoría de este Congreso de los Diputados y a la que, por cierto, el BNG se opuso, en el capítulo de revalorización de pensiones prevé la posibilidad de que, si el IPC previsto y en función del cual se practicó la revalorización fuese superior al realmente producido, las diferencias existentes sean absorbidas en la siguiente revalorización. Esto es así, y siendo así fue aprobado, como decía, por la gran mayoría de este Congreso.

Estamos, por tanto, ante una ley que empieza a revelar en la práctica sus limitaciones, tal como algunos manifestábamos durante el proceso de discusión de esa ley, entre ellos el Bloque Nacionalista Galego. En todo caso, que conste la oposición del BNG a que se aplique esa absorción prevista. Votaremos favorablemente esta moción en el ánimo de estimular al Gobierno para que no concrete el por algunos anunciado recorte.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Vázquez.

Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor presidente.

Con su venia, Coalición Canaria se siente preocupada por el fondo político de este debate, con un ánimo no digo de generosidad, pero sí de sensatez y de sentido común, que por todos los principios políticos nos hicieron tener una unanimidad política de fondo cuando aprobamos el denominado Pacto de Toledo, al buscar un fundamento legal de garantía permanente para los pensionistas sobre el tema de la revalorización de sus pensiones.

Como normalmente los gobiernos han recurrido a la vía de los Presupuestos Generales del Estado para decir cada año a los pensionistas cuál era el porcentaje, la cuantía o el criterio para la revalorización de sus pensiones, nosotros deseáramos una reconstitución en esta materia del espíritu que nos hizo un día llevar a la letra del consenso el Pacto de Toledo. Coalición Canaria votó la investidura del señor presidente del Gobierno, en el debate del año pasado, en razón de uno de los compromisos que aquí expresó el señor Aznar para la revalorización de las pensiones. En junio del año pasado, por un lado, propusimos y constituimos la mesa tripartita para hacer un seguimiento permanente del asunto de la seguridad social y de las pensiones y después, en el Pleno del Congreso del 25 de junio del año pasado, aprobamos aquella reconducción nueva, aquella actualización del Pacto de Toledo, para estar vigilantes y hacer un seguimiento de las recomendaciones que allí se comprometían y la asunción por el Gobierno de ese tema. Dicho esto, nosotros lo que queremos es mantenernos en la línea de este espíritu y de esta recomendación. Hubiera sido deseable que en aquel acuerdo que adoptamos el 25 de junio todas las partes proponentes y cualquier grupo parlamentario encontraran su lugar de convergencia para estas proposiciones. Como esto no es así, hemos decidido esperar a que el Gobierno presente el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para ver el comportamiento de la decisión política y económica con respecto a la revalorización de las pensiones o su actualización. Como siempre estuvimos pensando que el IPC iba hacia arriba y estaba en unas cifras por encima de la estimación que hacían los expertos del Ministerio de Economía y Hacienda, ahora se nos presenta el fenómeno contrario sobre un IPC que está a la baja.

En la Comunidad Autónoma canaria, al tener unas leyes económicas y fiscales distintas que el resto del territorio del Estado, Península y Baleares, nos hemos encontrado con que Canarias a veces se comporta como una región inflacionista cuyo IPC, que es el que afecta a los pensionistas que viven en Canarias y perciben sus pensiones allí, es más alto que, con un diferen-

cial positivo, el que hay en el resto del territorio español, Península y Baleares. Debemos tener cuidado con esto porque estamos haciendo un café con leche del IPC en todo el territorio nacional. Estamos consagrando la cifra de la media del IPC sobre el que se toma la decisión de revalorización de las pensiones. Por eso nosotros hemos dicho que nos sometemos a esa norma común general, pero hacemos esta advertencia para no hacer una consagración legal absoluta de las repercusiones del índice de precios al consumo que sean negativas para los pensionistas que tienen que estar en la línea de la revalorización de sus pensiones, aunque, por supuesto, tampoco sufrir un detracción, un demérito porque el IPC general del Estado sea inferior. De ahí que nosotros, con todos los respetos a esta iniciativa que plantea el Grupo Parlamentario Socialista, hubiéramos deseado, primero, haber resuelto ese debate en el seno de nuestra comisión reconstituida del Pacto de Toledo en temas parlamentarios y, en segundo lugar, de no haberse alcanzado sobre un criterio objetivo distinto del del IPC, ir a ver la expectativa con que el Gobierno presenta su proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

De cualquier forma, nosotros entendemos que la enmienda que ha presentado y sobre la que me pronuncio igualmente de la iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista trata de buscar aquí un consenso: trasladar a los pensionistas españoles el mensaje de que la Cámara está preocupada por la situación interpretativa que se puede dar de hacer compatible un principio de legalidad con la realidad de un IPC (esperemos a ver lo que pasa en noviembre o en diciembre) inferior al previsto, pero que en ningún caso hay mandamiento imperativo alguno, entendemos nosotros, para que haya una detracción, una devolución o una compensación. Yo me imagino que en la pirámide que constituye la estructura de las pensiones en España —la mayoría de las pensiones son bajas— se podía producir un coste de gestión administrativa para actualizarlas —creo que el señor Cercas lo ha dicho, no sé si ha hablado de 80 pesetas—, y que en una gestión sobre este tipo cualquier experto economista haría desistir de su devolución porque sería más caro hacer la recomposición actualizada que el propio pago del diferencial, en sentido positivo, para los pensionistas. Por eso nosotros entendemos que la enmienda que trae el Grupo Parlamentario Popular, de no ser posible que hayamos dirimido estas diferencias, debe buscar nuevamente el consenso en el Pacto de Toledo, en esta ponencia que volvimos a reconstituir o a mantener en vigilancia activa. Porque si no hay que preguntarse para qué ha servido el acuerdo de junio del año pasado de mantener en vigilancia activa la ponencia del Pacto de Toledo si ahora viene aquí este debate. Pues bien, nosotros entendemos que la enmienda que trae el Grupo Parlamentario Popular tiene un tratamiento de equilibrio que intenta ser simétrico, exquisito, entre el principio de legalidad y no perjudi-

car a los pensionistas. Nosotros tenemos un compromiso y queremos seguir exigiendo al presidente del Gobierno, al mismo tiempo que respetando el voto que le dimos en el debate de investidura, el compromiso que aquí traje. Pues bien, si esta enmienda no es aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista, nos veremos obligados a votar en contra de su iniciativa por estas razones que he dicho y esperarnos a los Presupuestos Generales del Estado con la oferta que hagan de actualización de las pensiones que aquí se han debatido.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Gracias, señor presidente.

A juicio de mi grupo este debate no se tenía que haber producido. No estamos de acuerdo en sacar de forma periódica el debate sobre los pensionistas, produciendo con ello incertidumbre, inseguridad, y dando la sensación de que detrás de todo esto no se están defendiendo los verdaderos intereses de los pensionistas, sino que hay una serie de intereses partidistas, electoralistas, que a mí me parece que no es el procedimiento a seguir. Además, yo pensaba que esta etapa estaba superada precisamente cuando en el Parlamento estuvimos debatiendo y tratando lo que al final fue el llamado Pacto de Toledo. Tenía como objetivo, entre otras cosas, que no se polemizara permanentemente sobre estos temas, que se asegurara el poder adquisitivo de los pensionistas y que las cosas quedaran claras. Los pensionistas no pueden estar permanentemente mirando lo que dicen los medios de comunicación, ni pueden estar pendientes de lo que nosotros hablemos aquí para saber qué es lo que van a cobrar o no van a cobrar el año siguiente. Tenemos que ser claros. Hemos de tener unas leyes en las que se establezca de forma clara y definitiva qué es el poder adquisitivo, qué queremos decir cuando ponemos en las leyes que los pensionistas van a mantener su poder adquisitivo. Yo creo que eso está reflejado en este momento en una ley sobre la consolidación y la racionalización del sistema de la Seguridad Social. ¿No está clara esa ley? Modifiquémosla. ¿Está mal? Modifiquémosla. Pero no traigamos permanentemente aquí este debate. Tenemos que ser claros en este aspecto y mandar un mensaje claro a los pensionistas, darles esa seguridad. Somos partidarios en todo momento del cumplimiento de los acuerdos y si hay unos acuerdos establecidos en la Cámara, cumplámoslos. Tenemos que garantizar el poder adquisitivo de los pensionistas. Hagámoslo y dejémoslo claro. Tenemos que dar seguridad jurídica. Pongámoslo en las leyes. Evitemos interpretaciones partidistas. Hagámoslo así. Pero no les utilicemos. Esa es la sensa-

ción que a mí y a mi grupo parlamentario nos da en estos momentos.

Por tanto, mi grupo y yo, personalmente, apoyaremos cualquier iniciativa que vaya a clarificar y a establecer estos principios que acabo de decir, pero, desde luego, no estamos por la labor de sacar permanentemente el debate de los pensionistas a través de cualquier iniciativa parlamentaria, como es, por ejemplo, una moción. Por tanto, independientemente de la buena voluntad que podemos tener todos en preservar los derechos y las garantías de los pensionistas, creo que también tenemos que ser serios y rigurosos con este tema.

En este aspecto y ciñéndome a la moción que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, tengo que decir que no me satisface. En todo caso, creo que tiene más seguridad jurídica la enmienda propuesta por el Grupo Popular. Si se puede llegar a un acuerdo estaríamos dispuestos a apoyarla, pero en otro sentido no vamos a dar el voto positivo a esta moción presentada por el Grupo Socialista porque no soluciona el problema, y no lo soluciona, entre otras cosas, porque al final lo que se pretende es solucionar las pensiones para el año 1998, y lo que tiene que quedar claro es el futuro sistema de actualización de las pensiones, pero no para el año 1998 sino para todos los años. Este es el fin que yo creo que se persigue y que se perseguía a través del Pacto de Toledo y de la Ley de consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social.

Repito que si no estamos de acuerdo porque no deja suficientemente aclarados estos conceptos de revisión, modifiquemos la ley, pero no estemos trayendo permanentemente interpelaciones, mociones o proposiciones no de ley sobre el mismo tema. ¿Para qué? Para abrir un debate sobre los pensionistas, que en el fondo es lo que pretendemos. Pues bien, yo no estoy por la labor de estar permanentemente debatiendo este tema, porque creo que les estamos haciendo un flaco favor y, desde luego, no estamos dando ninguna seguridad a los pensionistas.

Nada más, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Zabalía.

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Muchas gracias, señor presidente.

También nuestro grupo considera, señorías, que este es un debate que no tendría que haberse celebrado. Yo entiendo los motivos del Grupo Socialista para provocar este debate, pero, a nuestro entender, el mismo tiene un cierto matiz de oportunismo político. Se puede estar en desacuerdo con la ley, pero si se está en desacuerdo con la ley, ínstese a su modificación. Si hace unas semanas esta Cámara, democráticamente, con el

debate que sostiene el proceso de aprobación de una ley, aprueba una ley y se publica en el «Boletín Oficial del Estado», al cabo de unas semanas no podemos instar al Gobierno a que no se cumpla esta ley. Si hay algo que esta Cámara no puede hacer es instar al Gobierno a que no se cumplan las leyes. Si no nos gustan las leyes tenemos mecanismos a nuestro alcance para instar a su modificación, pero no podemos traer una moción cuya literalidad sea instar al Gobierno a que no cumpla la ley esta Cámara, que tiene la soberanía en los trámites de aprobación de las leyes.

Nuestro grupo siempre ha estado en contra de provocar debates confrontados en torno a los temas de los pensionistas. Jamás hemos hecho demagogia sobre las pensiones; jamás. Instamos en su momento al debate que dio lugar al Pacto de Toledo; uno de los mejores debates políticos en torno a las pensiones. Lo instamos, alcanzamos un acuerdo político, un gran acuerdo político sobre las pensiones, y de ese acuerdo se derivó la actualización automática de las pensiones, señor Cercas, y usted lo sabe, como el diputado que les habla, porque en ese debate garantizamos la revalorización automática de las pensiones. Si esto hoy está garantizado por ley, no por acuerdo político, y esta Cámara ha aprobado esta ley, instar al Gobierno a que no la cumpla es una contradicción profunda del sistema parlamentario.

Dicho esto, mi grupo entiende, señor Cercas, señorías del Grupo Popular, que esta ley permite muchas interpretaciones. La ley que aprobamos jurídicamente permite varias interpretaciones e instamos al Gobierno del Partido Popular a que de cualquiera de las interpretaciones jurídicas que puedan darse se aplique la más favorable al pensionista, que no se aplique ninguna interpretación si hay otra que es más favorable. Mi grupo, repito, va a instar al Gobierno a que de cualquiera de las interpretaciones jurídicas posibles se aplique la más favorable. Si luego la ley no nos gusta o consideramos que no es acertada, instemos a la modificación de la misma y abramos de nuevo el debate del proceso de revalorización de las pensiones, como creo que ha hecho el Partido Socialista. Señorías, hasta la fecha lo precedente no es instar al Gobierno a que no cumpla la ley.

Dicho esto, señorías, nuestro grupo cree que pronto vamos a tener el debate de las pensiones en el marco de los Presupuestos Generales del Estado. Si el marco presupuestario y el marco económico lo permiten, nuestro grupo cree que deberíamos hacer un esfuerzo para reconsiderar decisiones que permitan mejorar algunas de las pensiones de este país —como se ha hecho en años anteriores que se han ido mejorando las pensiones más bajas, incluso mejorando tramos en niveles de prestaciones contributivas como podía ser, por ejemplo, colectivos como el de las viudas—, hacer esfuerzos para mejorar determinadas situaciones de los pensionistas, pero hacer ese debate en el marco de

los presupuestos, siempre que pueda encajarse en la orientación que debe darse a los Presupuestos Generales del Estado. Mi grupo va a colaborar en ese debate y va a intentar dar pasos en esta dirección. Mientras tanto, señorías, señor presidente, esta Cámara siempre debe instar al Gobierno a que se cumpla la ley. Si nosotros quebramos ese principio básico, vamos a perder una de las más fundamentales credibilidades que tiene un sistema parlamentario.

Señorías, nuestro grupo cree que la política económica que se está desarrollando en estos momentos es aquella que hoy nos permite presentar una de las más bajas inflaciones que ha tenido nuestra sociedad en los últimos años. Creo que es importante que digamos hoy, otra vez, a la sociedad española que con inflaciones bajas quien sale ganando siempre son las rentas de las clases más bajas, los pensionistas. Por ello mi grupo pone mucho empeño en que la política económica tenga como objetivo primordial la rebaja constante y progresiva de la inflación, incluso para situarla en niveles más bajos, porque de ello siempre se desprenderá una mejora del poder adquisitivo de las rentas más bajas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Homs.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señorías, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida va a votar favorablemente la moción presentada por el Grupo Socialista respecto a la no absorción de la revalorización de las pensiones para el año 1998 porque las razones que plantea, en último término, son acertadas —razones de equidad, de oportunidad, de capacidad financiera—, porque no se trata de incrementar el gasto, sino de evitar un ahorro injusto sobre las previsiones presupuestarias de la Seguridad Social que vendría a gravar ese ahorro a las rentas más bajas y modestas de nuestra sociedad, porque se trata de una situación excepcional para el futuro y porque justo en una época de bonanza económica esto sería castigar a los ciudadanos de menor capacidad económica impidiéndoles participar en esa España que va bien, según las cifras macroeconómicas y según el Gobierno.

Insistimos en decir que esta moción se queda corta pues, en primer lugar, el proponente de la misma ha renunciado a modificar la ley y plantea simplemente que el Congreso se pronuncie a favor de, lo cual en último término es rebajar el nivel de aspiraciones que había suscitado en la prensa esta polémica agria y teatral a la que hemos asistido. En segundo lugar, esta moción se queda corta pues hay que ponderarla en el contexto que se produce, porque tanto el grupo que

apoya al Gobierno como el de la mayoría parlamentaria de oposición, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista, aunque cada uno, claro está, con desigual responsabilidad en tanto en cuanto el uno es autor y el otro ejerce en este punto una posición *light*, ambos se han puesto de acuerdo en apoyar el desarrollo regresivo del Pacto de Toledo votando la ley a la que nosotros nos opusimos no solamente por esta cuestión sino también por otras muchas cosas más de fondo, como es la fórmula empleada en la separación de fuentes financieras de las prestaciones contributivas respecto de las no contributivas, por las que el Estado se inhibirá en el futuro de las insuficiencias financieras para cubrir los agujeros del sistema de reparto posibles o eventualmente posibles, y también por lo que significa esa ley de recorte generalizado de las pensiones, ya de por sí bastante exiguas en nuestro país. Ambos, cada uno en su papel, han dotado a esta contrarreforma de cobertura legitimadora ante la opinión pública, presentándola como la gran panacea para una supuesta crisis del sistema público de pensiones de la Seguridad Social.

Sin embargo, este sacrificio que se ha impuesto a los pensionistas y a los trabajadores no ha servido para facilitar, al menos, uno de los pocos logros que la ley significaba: evitar la manipulación electoralista que implica la incertidumbre sobre si se van a revalorizar o no las pensiones año a año. Al menos, digo, era un logro, aunque tal y como se hizo la cosa ha quedado en una congelación de las pensiones más que en una revalorización. Está claro que es de estricta justicia que cesen semejante incertidumbre y manipulación. Para ello Izquierda Unida presentó una enmienda, precisamente a este mismo punto del artículo 11 de la ley, que fue rechazada por la mayoría parlamentaria y no apoyada por otros grupos. ¿Por qué no se aceptó la enmienda de Izquierda Unida, con lo que se habría evitado este juego del ratón y del gato? También sobre este punto manifestaron una posición crítica los sindicatos, que no obstante habían apoyado el conjunto de la ley. ¿Por qué se utiliza a los sindicatos como mascarón de proa en algunos proyectos gubernamentales y, sin embargo, no se les hace caso cuando señalan aspectos críticos que no hacen sino adelantar la dinámica social posterior? Este Gobierno parece no querer rematar las cosas que formalmente empieza bien; digo formalmente porque en lo sustantivo, en lo material, estábamos en contra de la ley, aunque es hacer las cosas bien plantear aquí cualquier ley que afecte a los trabajadores o los pensionistas con el consenso de los sindicatos, aunque por nuestra parte queda a salvo que estemos legitimados políticamente para oponernos si no estamos de acuerdo, como es el caso. Si ustedes, señores del Partido Popular, quieren complicarse la vida y dar goles hechos a la oposición, allá ustedes. Estamos en este supuesto.

Al mismo tiempo que apoyamos esta moción, tenemos que insistir en que se queda corta, pues no es éste

el único ni el más grave aspecto de la ley que hay que reformar. En la interpelación de la semana pasada planteamos que, incluso ciñéndonos al aspecto de la revalorización de las pensiones, también habría que incluir en la reforma la cuantía de las pensiones más bajas, haciendo que éstas se equiparen al salario mínimo interprofesional, que es una promesa electoral del partido del Gobierno todavía incumplida. Por tanto, habría que plantearse también en este aspecto una reforma de la ley. Estoy de acuerdo en que hay que hacer una reforma de la ley, pero no escudarse en que la ley se aprobó hace poco para no hacerla. Habría que introducir incluso alguna fórmula que contemplase que, al menos en años de prosperidad económica, los beneficios de esta bonanza redundasen también en las rentas que prácticamente todos los pensionistas perciben como únicas, que son las pensiones. Si no se hubiese producido la aprobación de una enmienda del Partido Socialista, la enmienda 75, esto estaría todavía en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Lo que pasa es que a veces el diablo enreda y la presentación a un mismo texto de enmiendas separadas produce estas cuestiones no deseables. Pese a la insuficiencia y al marcado carácter electoralista de la moción, Izquierda Unida la apoya sin reservas, pues esta moción es materialmente la misma enmienda de Izquierda Unida rechazada y no apoyada, a la que se le da una segunda oportunidad.

Señores del Grupo Popular, no valen fugas hacia la interpretación de la ley, porque en cualquier caso eso siempre se puede argumentar, ni valen citas más o menos cursis o acertadas, ni aludir a caminos responsables. Acepten ahora la enmienda de Izquierda Unida presentada en forma de moción socialista. Acéptenla, se ahorrarán dolores de cabeza y los pensionistas saldrán ganando, que eso es lo que importa en último término.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Vaquero.

Señor Cercas, he entendido, después de su intervención, que no se aceptaba la enmienda propuesta por el Grupo Popular.

El señor **CERCAS ALONSO**: El señor presidente ha oído y entendido correctamente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Cercas. **(El señor Eguiagaray Ucelay pide la palabra.)**

El señor Eguiagaray tiene la palabra.

El señor **EGUIAGARAY UCELAY**: Señor presidente, hay momentos en los debates en los que, a juicio de este grupo, una lectura puede ser mucho más útil que muchas palabras. Este grupo tiene la sensación de que muchos de los señores diputados y señoras diputadas

no han podido tener conocimiento de cuál es el texto alternativo al que el Grupo Parlamentario Socialista había presentado y que el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha dicho que no aceptaría su discusión y, por lo tanto, no se incluiría como parte del texto sometido a votación.

En uso del artículo 72 del Reglamento de la Cámara, solicitaría de la Presidencia que se diera lectura al texto de la enmienda de modificación planteada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por ver si no solamente los diputados y diputadas, sino el público en general, pueden entender qué es lo que propone el Grupo Popular que se haga con los pensionistas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Eguigaray.

Se dará lectura no a la moción que se va a votar, sino al texto alternativo propuesto. La señora secretaria dará lectura del texto solicitado.

La señora **SECRETARIA** (Barrios Curbelo): El texto quedará redactado como sigue: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la nación para que, de materializarse los presupuestos sobre los que se asienta el actual artículo 48.3 de la Ley General de la Seguridad Social, dé cumplimiento a la Ley 24/1997, de 15 de junio, que nace del acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social, interpretando sus disposiciones de modo que, resultando la forma más favorable para los pensionistas, sea a su vez respetuosa con la interpretación jurídica, así como con el espíritu y finalidad de la misma. **(Risas.— Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Barrios.

Vamos a proceder a las votaciones. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Socialista, sobre criterios para la revalorización de las pensiones en el ejercicio presupuestario de 1998.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 136; en contra, 160.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE LA POLÍTICA SANITARIA DEL GOBIERNO EN LO QUE SE REFIERE A LAS MEDIDAS A PROPONER AL CONSEJO DE**

POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA CON EL FIN DE INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DE GASTO DE LA SANIDAD PÚBLICA (Número de expediente 173/000048)

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política sanitaria del Gobierno en lo que se refiere a las medidas a proponer al Consejo de Política Fiscal y Financiera con el fin de incrementar el presupuesto de gasto de la sanidad pública.

En nombre del grupo proponente, tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTÍN**: Gracias, señor presidente.

Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida para defender la moción que es consecuencia de la interpelación debatida la semana pasada en esta Cámara, como es obvio, pero también para traer a la sede del Congreso de los Diputados un debate en torno a la financiación del sistema sanitario, el cual circula desde hace tiempo por vericuetos confusos y opacos que han introducido un nivel de alarma social y de confusión acerca de cuáles son los planteamientos del Gobierno del PP en una materia tan sensible como es el sistema sanitario público, sobre todo después de que se están produciendo situaciones enormemente irregulares, como la que ha tenido lugar esta mañana, en la que se ha reunido supuestamente una subcomisión que había visto cancelado el tiempo de debate para emitir un dictamen el día 10 de septiembre. **(El señor vicepresidente, López de Lerma i López, ocupa la Presidencia.)** Es una comisión, por lo tanto, que se está reuniendo sin la cobertura reglamentaria indispensable, por lo que las conclusiones que pueda emitir aquí no procederán del ámbito de la creación de la subcomisión sino de la voluntad individual de la suma de los grupos parlamentarios que se han reunido esta mañana.

Quiero decir también que la opacidad, que el confuisionismo no solamente viene por unas declaraciones traídas, llevadas y desmentidas sino por el hecho, que quiero denunciar aquí esta tarde, de que mi grupo parlamentario solicitó la semana pasada a la Comisión de Sanidad el tercer borrador que estaba sirviendo de debate a los grupos parlamentarios que allí se reunían, documento existente en sede parlamentaria, que evidentemente no forma parte de ningún tipo de secreto de Estado y que fue negado a la fuerza política que represento en la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados. Hay que decir, para vergüenza de los grupos parlamentarios que tomaron la decisión de negarle ese documento a Izquierda Unida, que hoy ha tenido que ser la Mesa del Congreso la que tomase la decisión, cómo no, de que ese documento existente, materia de debate, sea puesto a disposición de los gru-

pos parlamentarios que así lo soliciten. Por lo tanto, la moción, como les decía, no responde solamente al trámite parlamentario normal sino a permitir que los grupos parlamentarios que conformamos este Congreso de los Diputados, legítimamente y con claridad, expresemos con las palabras conocidas, las palabras reflejadas en el «Diario de Sesiones» y el voto correspondiente, cuál es la voluntad política que nos anima en el terreno de la financiación sanitaria.

La moción, por lo tanto, se circunscribe al ámbito de la financiación. En su primer punto tiene el afán de la clarificación. Uno de los temas más traídos y llevados ha sido el de la deuda. Se ha acusado al Gobierno de ocultar deuda existente en el Insalud transferido. Se manejan cifras dispares por distintas instituciones de diferentes comunidades autónomas. Nadie sabe, nadie ha emitido todavía un dictamen, ni siquiera a quien le corresponde, como es al Gobierno, acerca de la cuantía, la estructura de la deuda sanitaria, su distribución por comunidades autónomas y la valoración por parte del Gobierno de cuáles son las causas estructurales o coyunturales que han generado esa deuda.

A mi grupo parlamentario le parece que ningún tipo de decisión, ni de la subcomisión ni del Pleno del Congreso ni siquiera en los Presupuestos Generales del Estado, va a tomarse con el mínimo rigor si las fuerzas políticas, la sociedad no conoce este dato fundamental. Sus señorías saben que el acuerdo de financiación de las comunidades autónomas termina en este momento y hay que saber cuál es la deuda generada y a qué corresponde; sobre todo a qué corresponde, señorías. Que el Gobierno diga si es que la financiación ha sido insuficiente y, por lo tanto, el gasto generado y la deuda acumulada es el producto mecánico de una financiación insuficiente. Si es así, que el Gobierno diga a qué se deben las diferencias entre las deudas sanitarias de comunidades autónomas y que se ponga de manifiesto, señorías, lo repito una vez más, la relación causa-efecto entre la introducción de mecanismos de gestión privada de la sanidad pública y el aumento de la deuda; fragmentación del sistema sanitario, falta de coordinación entre niveles sanitarios, producto de esta gestión independiente, individualizada, y deuda sanitaria, así como la relación entre compra de voluntades de determinados colectivos para hacer más viable y menos conflictiva la introducción de nuevas medidas de gestión y de nuevos criterios retributivos.

Mi grupo parlamentario tiene la opinión de que ésa es una de las razones fundamentales de la desigual deuda sanitaria generada entre comunidades autónomas. Sin embargo, insisto, es al Gobierno al que le corresponde traer a esta Cámara los datos que permitan establecer con rigor cuál es la deuda, qué la ha generado, y no solamente hacer la dotación financiera para sufragarla sino, sobre todo, adoptar las medidas de política sanitaria consiguientes para evitar que esa deuda, que no tiene nada que ver con mejora en la cali-

dad, con aumento de recursos humanos o de recursos materiales, pueda no seguir aumentando indefinidamente y ser un lastre sobre el futuro de la sanidad pública.

Desde parecidos planteamientos, mi grupo parlamentario propone la elaboración de un plan extraordinario. Sus señorías lo conocen bien, al menos los que siguen el debate sanitario. Mi grupo comparte, con expertos que se han pronunciado ante la subcomisión, la opinión de que la más importante causa de ineficiencia del sistema sanitario es la insuficiencia de recursos propios, la escasez de camas hospitalarias, la escasez de recursos humanos, la falta de desarrollo de las estructuras de atención primaria, y que el consiguiente parasitismo de la atención sanitaria privada con respecto a la sanidad pública es una fuente permanente de ineficiencia, de disminución de la calidad en la asistencia sanitaria y de perversa financiación de la sanidad privada a partir de la sanidad pública. Hay datos, señorías, que están en los anuarios del Instituto Nacional de Estadística. Las clínicas privadas concertadas por la sanidad pública están siendo financiadas, fundamentalmente, por la sanidad pública. Los datos del año 1995 son que si en las clínicas privadas el 25 por ciento de las camas están ocupadas por pacientes provenientes de la sanidad pública, la cantidad de dinero percibida por la sanidad privada por la atención sanitaria a este 25 por ciento supera el 33 por ciento. Sin embargo, de todos es bien sabido cómo los pacientes que provienen de la sanidad pública y son ingresados en clínicas privadas acceden a situaciones hosteleras de confort mucho menores que los pacientes que proceden de aseguradoras privadas o directamente pacientes privados. Es decir, afirmo, con toda responsabilidad, que se está produciendo una parasitación de la sanidad privada con respecto a la sanidad pública.

También saben SS. SS. que mi grupo parlamentario es partidario de incrementar sustancialmente el gasto sanitario público, teniendo en cuenta no solamente que es inferior a la media de los países de la Unión Europea sino que, en ese solapamiento inseparable de los servicios sanitarios y sociales, sobre el sistema sanitario recae el lastre importantísimo de ese raquitismo de los servicios sociales en nuestro país, que hace que asistamos al escándalo repetido de que nuestro país tiene, en relación con el producto interior bruto, un 6 por ciento menos de gasto en servicios sociales, insisto, lastrando la calidad de la atención sanitaria.

El segundo punto de la moción plantea con toda claridad aumentos en la financiación, por supuesto. Es necesario que las diferentes comunidades autónomas accedan a un nivel suficiente de recursos económicos, de recursos humanos y de recursos materiales. No es suficiente incrementar la financiación: debe ir ligada al desarrollo de las infraestructuras sanitarias públicas.

Por lo tanto, señorías, nuestro grupo parlamentario plantea la vinculación estricta del aumento del gasto a

la finalización de la red de atención primaria. Tengo por desgracia que cansar a sus señorías diciendo que la reforma de la atención primaria se inició en nuestro país, con la ley que lo permitía, en el año 1984. Hoy los datos oficiales del Gobierno del Partido Popular señalan que 13 años después, señorías, el 40 por ciento de nuestra población está atendida con la vergüenza de las dos horas de ambulatorio y con una media de atención al paciente de menos de los dos minutos, con este tipo de modelo. Señorías, 13 años después. Cómo se va a proceder a racionalizar el gasto farmacéutico, qué se puede hacer en atención primaria, más que malcallar las bocas exasperadas con talonarios de recetas que pretenden tapar una calidad de la asistencia sanitaria propia de países con un nivel de desarrollo mucho menor.

El segundo punto también plantea el desarrollo de la red sociosanitaria hospitalaria y extrahospitalaria para la atención a enfermos crónicos y geriatría. Todos sabemos cómo los hospitales de agudos, los modernos hospitales de agudos de nuestro país, están viviendo con el lastre que supone una atención a enfermos crónicos que no necesitan el nivel de tecnología que supone un hospital que tiene un nivel de recursos no necesario para las patologías que en ellos se atienden. Pero estamos asistiendo, señorías, al hecho dramático de que cada vez es más difícil ingresar a una persona mayor en un hospital de agudos. El problema es que esa negativa al ingreso de estas personas mayores, que están necesitando otro tipo de recursos sanitarios, se produce sin que la sanidad pública tenga un sistema alternativo hospitalario ni extrahospitalario.

Nosotros nos planteamos —y hay muchas personas que en la subcomisión también lo han apuntado— que probablemente se empezó a transferir a las comunidades autónomas lo último que debería haber sido transferido, o incluso aquello que siempre debía haber permanecido en manos del nivel central del Ministerio de Sanidad, y es toda la red de salud pública, de vigilancia epidemiológica, todos los sistemas que deben permitir al Gobierno que, más allá de las especificidades territoriales, tenga la capacidad de intervención ante los grandes problemas de salud. En cualquier caso, la constatación es que la epidemia de meningitis lo revela; problemas locales, como el de Alcalá de Henares, como el que se ha vivido en otros lugares del país, revela un retroceso importantísimo en los niveles de desarrollo y en los niveles de coordinación de las estructuras de salud pública y, por lo tanto, se propone su desarrollo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Señora Maestro, le ruego que vaya concluyendo.

La señora **MAESTRO MARTÍN**: Voy terminando.

Al mismo tiempo se plantea abordar un problema que, en las repetidas encuestas de salud, aparece des-

tacado como el primer problema de salud de la población, y es la atención odontoestomatológica. Nuestra población, la población infantil, la madura y la de más edad, carece de estructuras públicas capaces de abordar la atención sanitaria. Hoy, señorías, para vergüenza nuestra y de las autoridades sanitarias, todavía puede decirse que mirándole la boca a una persona se puede adivinar la clase social a la que pertenece y su nivel de renta, porque la atención odontoestomatológica es casi exclusivamente privada.

Finalmente, creemos que debe abordarse con seriedad, teniendo en cuenta las competencias transferidas, pero también teniendo en cuenta la dotación de recursos suficientes, el desarrollo de estructuras de salud mental. Nuestro grupo parlamentario compartía con el Grupo Parlamentario Socialista la idea de que la situación de los enfermos mentales encerrados durante décadas o de por vida en los conocidos manicomios era una situación que vulneraba cualquier derecho humano más elemental, y no tenía nada que ver ni con la ciencia ni con cualquier tipo de atención sanitaria razonable. Sin embargo, ese discurso de cierre de este tipo de instalaciones no ha sido seguido con el desarrollo de estructuras suficientes para la atención de enfermos agudos en los hospitales generales y mucho menos para el desarrollo de talleres, de lugares de atención comunitaria integral que permitiera que las personas que no necesitan ingresos agudos o las personas que salen de las instituciones de salud mental tengan una atención sanitaria decente.

Finalmente, el tercer punto de la moción pretende concretar la voluntad de esta Cámara en lo que han sido declaraciones y contradeciones, que tienen el valor que dura un titular de prensa. Es necesario, señorías, que si el Grupo Parlamentario Popular y los grupos parlamentarios que sostienen al Gobierno no tienen intención de introducir forma alguna de copago, extender el pago del porcentaje de medicamentos a determinados colectivos o a la población en general, se manifieste con el voto en esta Cámara. Es hora de que se cumplan los compromisos de esta Cámara, aparte de la capacidad legislativa, y exprese claramente a la población, y cada uno de los grupos parlamentarios asumiendo la responsabilidad que nos corresponde en la defensa de nuestro programa, pero también en la transparencia en el ejercicio del Gobierno, cuáles son las verdaderas intenciones de cada uno de ellos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señora Maestro.

A esta moción consecuencia de interpelación urgente, que presentó en su día el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, ha sido presentada una enmienda de sustitución que viene avalada por el Grupo Parlamentario Socialista. Pa-

ra su defensa, tiene la palabra la señora Amador Millán.

La señora **AMADOR MILLÁN**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, voy a defender la enmienda de sustitución que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado a la moción de Izquierda Unida, que trata de sentar la bases y explicar cuál es el modelo de financiación para la sanidad que el Grupo Socialista defiende y presenta ante esta Cámara, para que pueda ser analizado y para que cada grupo pueda tener la ocasión de manifestar cuál es su posición.

Creemos, señorías, que el sistema de financiación del Sistema Nacional de Salud está en un momento crucial puesto que faltan muy pocos días para que los presupuestos tengan entrada en esta Cámara y, después de largos debates, todavía no conocemos cuál es la propuesta del Gobierno ni cuál es el modelo que va a sustituir al vigente que acaba este año; creemos que el sistema de financiación del Sistema Nacional de Salud debe garantizar estabilidad, en primer lugar, para poder prestar la asistencia garantizada a todos los ciudadanos, compatibilidad con la capacidad económica del país y corresponsabilidad en su control por parte de todos los agentes que intervienen en el gasto. Con este fundamento, el Grupo Parlamentario Socialista, en su enmienda de sustitución a la moción de Izquierda Unida, solicita del Gobierno, a través del Congreso, una información que nos parece imprescindible para el punto de partida de este modelo.

Se está manejando en el debate público, en el debate sanitario, por parte de todos los responsables sanitarios, el asunto del déficit sanitario como un condicionante importante a la hora de decidir cuál va a ser el *quantum* de esa financiación, el cómo se va a repartir y a qué se va a dedicar. Pues bien, teniendo en cuenta que acabamos un modelo de financiación que ha tenido una vigencia de cuatro años, que se aprobó con el consenso de las 17 comunidades autónomas, pedimos al Gobierno que facilite a esta Cámara los datos relativos al déficit sanitario del sistema, déficit que se refiere al período del modelo de financiación que analizamos, es decir, a los ejercicios de 1994, 1995, 1996 y a los meses transcurridos de 1997, por tanto, de los cuatro ejercicios presupuestarios, del Insalud-gestión directa, que es responsabilidad del Ministerio de Sanidad, y de las siete comunidades con competencias transferidas.

Nos parece que si hay que decidir qué cantidades adicionales hay que sumar a la base de la financiación de la sanidad, deberíamos saber cuáles son las dificultades financieras que atraviesa el sistema y la única forma de conocer eso y de analizarlo con seriedad es conocer ese déficit del que se habla pero que nadie conoce, sobre todo porque creemos que no se puede hablar de déficit del Sistema Nacional de Salud en térmi-

nos homogéneos, ya que creemos que el déficit no es igual en todos los servicios de salud, no se puede hablar de déficit en todos ellos y, en todo caso, en donde lo hay es diferente y también son diferentes sus causas. Para poder analizarlo y poder conocer la realidad de la situación financiera del sistema pedimos al Gobierno en esta moción que facilite a esta Cámara antes del debate presupuestario, porque después serviría para bien poco, cuál es la situación del déficit del Sistema Nacional de Salud.

Después presentamos una propuesta de financiación, señorías, que sometemos a la consideración de todos los grupos y especialmente al proponente de la moción, para el próximo cuatrienio, para el período 1998-2001, que se elabore con las siguientes premisas que nos parece constituyen el marco imprescindible para que podamos hablar del nuevo modelo de financiación del Sistema Nacional de Salud que garantice los principios a los que hacía referencia al comenzar mi intervención. En primer lugar, las fuentes de financiación del Sistema Nacional de Salud, que es un debate en permanente discusión y sobre el que nosotros queremos decir con claridad hoy aquí, en el Pleno de esta Cámara, que deben ser los ingresos del Estado, y el debate de cómo se recaudan esos ingresos es un debate de política fiscal que no corresponde a la Comisión de Sanidad. Por ello los ingresos del Estado a través de los impuestos deben ser la fuente más importante de financiación del Sistema Nacional de Salud y queremos que se excluya expresamente cualquier aumento en la contribución de los usuarios a la hora de recibir los servicios. El llamado —para entendernos— copago, el sistema de coste compartido por parte del usuario queremos que se excluya expresamente cuando hablamos de las fuentes de financiación del Sistema Nacional de Salud.

La segunda premisa fundamental para el modelo de financiación que defendemos es el establecimiento de un escenario de crecimiento del gasto sanitario a medio plazo para el período y creemos, señorías, que el punto de partida de crecimiento con arreglo al del producto interior bruto nominal es una referencia acorde, razonable y suficiente. Pensamos que ese crecimiento debe hacerse sobre una base de partida suficiente y realista, una base de partida que incorpore esas cantidades adicionales que el Gobierno dice que va a poner a disposición de la sanidad y que puedan hacer frente a esas situaciones de déficit que esperamos conocer si se atiende nuestra petición. Naturalmente, esta financiación, que pedimos sostenida en su crecimiento y suficiente en su punto de partida, es para hacer frente a las necesidades sanitarias de todo el sistema que tanto en primaria, como en especializada, como en atención sociosanitaria o en otros ámbitos es necesario acometer.

El tercer elemento imprescindible para hablar del modelo de financiación a nuestro juicio es el de la fór-

mula de distribución de los recursos. Creemos y defendemos que es preciso establecer una fórmula equitativa de distribución de los recursos entre las 17 comunidades autónomas. Tenemos que encontrar una fórmula que haga posible la equidad en el sistema y el consenso que ya se obtuvo en el año 1994 y para eso es imprescindible encontrar una modalidad de reparto entre las comunidades autónomas, todas, y que la suma sea cero. Para eso, señorías, creemos que el criterio de reparto fundamental, el que contiene la Ley General de Sanidad, el que nadie ha discutido hasta ahora, es el de la población de derecho de cada comunidad autónoma, pero creemos también que ese criterio de reparto debe ponderarse por indicadores de necesidad, y entre esos indicadores nos parece muy importante el de la demografía, la estructura y la localización demográfica, el de la tasa de paro, íntimamente vinculada al estado de salud de la población, y el desarrollo de los sistemas de compensación entre comunidades autónomas por la atención a pacientes desplazados. De manera que se trataría de un criterio de distribución equitativo y de acuerdo con las 17 comunidades autónomas, porque el Insalud no transferido está en una situación y las comunidades que tienen competencias en otra, y sería bueno no ignorar la voz de las comunidades autónomas que, sin tener las transferencias de sanidad, sí tienen algo que decir a la hora de decidir su financiación sanitaria para los próximos cuatro años, máxime, señorías, con un Gobierno que está anunciando con carácter inminente las transferencias en materia de sanidad.

El último elemento que constituye e integra nuestro modelo y que estoy presentando ante todos ustedes solicitando su voto para esta enmienda es el establecimiento de un sistema integrado de información y de evaluación de los servicios prestados, información sobre actividad, sobre calidad y sobre costes para todo el sistema. De poco va a valer una asignación de recursos si no tenemos la capacidad de hacer el seguimiento de cómo se utilizan esos recursos, cuáles son los servicios que se están dando en cada comunidad autónoma, cuál es su nivel de calidad y a qué costes se están prestando. Un sistema de información transparente de todo el Sistema Nacional de Salud que permita conocer costes y resultados es la garantía de que la asignación de recursos será eficaz y que estará fundamentada. Señorías, el debate de los presupuestos, que es inminente y que constituye la decisión más importante de la política de un gobierno y desde luego del trabajo de esta Cámara, no es más que la decisión colectiva de una sociedad a la hora de asignar recursos a las prioridades que esa sociedad decide. Por tanto, la asignación de recursos al Sistema Nacional de Salud constituye una prioridad en la propuesta que el Gobierno traiga a esta Cámara y en la decisión que cada grupo vaya a adoptar.

En un debate político sanitario confuso en los últimos tiempos por la interferencia que ha supuesto la

subcomisión de Sanidad —subcomisión extinguida, cuyo plazo ha vencido y que ha concluido con más pena que gloria— es importante que hoy, en el Pleno, si abordamos la financiación del Sistema Nacional de Salud, cada grupo político tenga ocasión de expresar cuál es su propuesta. La del Grupo Socialista, señorías, es la que acabo de defender y que espero reciba el apoyo de esta Cámara.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Muchas gracias, señora Amador Millán.

¿Grupos que deseen fijar su posición respecto de moción y de la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

El Bloque Nacionalista Galego ya tuvo ocasión de manifestarse sobre el problema de la financiación en diversas ocasiones, la última, la semana pasada con motivo de la discusión de la interpelación que sobre financiación presentó el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para nosotros el modelo de financiación de la sanidad debe contemplar inexcusablemente el aumento de los recursos financieros, de manera que el tanto por ciento del PIB que se dedica a esta materia se vaya acercando al que destinan otros países europeos; un aumento de recursos que naturalmente no se cargue sobre los usuarios aplicando fórmulas estilo copago, etcétera, una tentación que parece recorrer últimamente una parte de la sociedad o más bien una parte importante de nuestros grupos políticos. En segundo lugar debe ser un modelo de financiación que corrija los desequilibrios actuales entre las comunidades autónomas, porque sin corregir este desequilibrio previo va a ser difícil llegar a una situación justa. Por tanto, nosotros estamos por un modelo que cuente con suficientes recursos financieros y que permita que las comunidades autónomas, como en este caso la nuestra, la de Galicia, que estuvo históricamente infrafinanciada en materia de sanidad y que, por lo tanto, cuenta con un importante déficit de recursos, sean personales o materiales, puedan ir acercándose a la media del Estado.

La moción que hoy discutimos trata de fijar unos criterios para la evaluación del modelo de financiación y en el mismo sentido va la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, por tanto, sería de desear que se llegara a una enmienda conjunta. En todo caso es consecuencia, naturalmente, de la ausencia clamorosa de modelo por parte del Gobierno, un Gobierno que ya no puede excusarse en que lleva relativamente poco tiempo gobernando. Va siendo hora de

que se dé a conocer a los grupos políticos y a la sociedad en general cuál es el modelo de financiación que proponen.

Nosotros creemos, en términos generales, que esta moción recoge aspectos positivos y por ello vamos a votarla favorablemente. Desde nuestro punto de vista esta propuesta permitiría discutir sobre un modelo de financiación de las comunidades autónomas que tuviera en cuenta no sólo el tanto por ciento de población protegida —que es fundamental, efectivamente—, sino otros aspectos que influyen en el gasto sanitario, como pueden ser la dispersión geográfica o el envejecimiento relativo de la población atendida que, como SS. SS. saben, supone una fuente importante de gasto sanitario. Sin embargo, creo que deja atrás fórmulas de compensación a aquellas comunidades autónomas que se vieron desfavorecidas en su momento en cuanto a la participación en el gasto estatal, algo que, como decía, para la Comunidad Autónoma de Galicia es muy importante, porque —insisto— para corregir el actual desequilibrio es necesario, de alguna manera, una inyección financiera suplementaria, de modo que el nivel de recursos se pueda ir acercando al de las comunidades más avanzadas en esta materia. Aun así y dándole mucha importancia a cuanto acabo de decir, nosotros vamos a votar a favor de esta moción, porque, cuando menos, presenta aspectos muy positivos para establecer un cierto modelo de financiación, sobre todo teniendo en cuenta que desconocemos el modelo que presenta el Gobierno.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Vázquez.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Gómez Rodríguez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo para exponer clara y brevemente la posición de nuestro grupo en relación con la moción formulada por Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, dirigida al Gobierno y referida a diferentes apartados sobre el importantísimo tema de la financiación sanitaria. Esta moción es consecuencia de la interpelación presentada el día 17 de septiembre, que mereció la consideración de esta Cámara y con motivo de la cual la portavoz de Izquierda Unida, doña Ángeles Maestro, calificó a todos los grupos nacionalistas como grupos nacionalistas de derechas, como queriendo indicar que allí estamos para decir amén a todo lo que ponga el documento original enviado por el PP. (**Rumores.**) Es lamentable este criterio por parte de la señora Maestro, que en esta ocasión no se ha lucido con una frase maestra. Le podemos demostrar que Coalición Canaria está integrada por partidos de izquierda, centro y derecha y le podemos demostrar también que las enmiendas que ha presenta-

do Coalición Canaria han sido consideradas, en su 90 por ciento, por la subcomisión, pero no me voy a referir solamente a cuestiones teóricas. Le puedo decir que allá en las islas, que quieren ser el escaparate de España en el Atlántico en materia sanitaria y a las que cuando el Partido Socialista estuvo en el Gobierno nuestra estimada doña Ángeles Amador realizó una magnífica transferencia en materia de sanidad, el modelo de atención primaria contempla la cobertura sanitaria del 96 por ciento de la población, que el plan de obras y equipamiento, con casi 50.000 millones de pesetas, está destinado a la construcción de centros de salud, dos hospitales y la reforma de otros tres. Podríamos hablar, inclusive, de otros aspectos en el tratamiento de la salud y en el tratamiento de la población infantil en materia de odontología, pero no voy a incurrir en este detalle porque mi exposición resultaría muy larga.

Sí quisiera afirmar, señor presidente, señorías, que el seno para haber escuchado las magníficas intervenciones que han tenido lugar esta tarde aquí hubiera sido el de la subcomisión y la Comisión. Allí se puede hablar con toda libertad y exponer todos los criterios positivos o negativos. A nadie se le ha retirado nunca la palabra, y las opiniones de estas dos portavoces son valiosas en un tema tan importante como la sanidad nacional. Nosotros hemos insistido muchas veces en la reincorporación de estas dos portavoces, y no solamente los partidos nacionalistas calificados de derechas por la señora Maestro, sino también los consejeros respectivos de las autonomías han pedido la reincorporación. Yo, con todas las simpatías que me merecen estas dos estimadas diputadas, siempre digo: Jesús, llama a las dos ángeles, pero no hay forma, no vienen a la subcomisión, esto es lamentable y estamos perdiendo el tiempo, señores, porque habría que esperar a que la misma presentase sus recomendaciones, que lo hará antes del día 30 de este mes. Por ello, nosotros, lamentablemente, aunque coincidimos con el contenido importantísimo de las enmiendas —muy buena la enmienda del PSOE referente a la moción de Izquierda Unida—, tenemos que decir que las vamos a rechazar, porque consideramos que el foro adecuado en el iter parlamentario es la subcomisión parlamentaria.

Muchas gracias. (**El señor Martínez Sanjuán: ¡Muy bien, Jesús!**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Gómez.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor presidente.

Le asiste la razón al portavoz de Coalición Canaria cuando indica que asistimos a la repetición de un debate que se está celebrando en estos días en el seno de la subcomisión de Sanidad. Este diputado ha tenido la

oportunidad de asistir esta mañana, excepcionalmente, a los trabajos de la misma y muchos de los contenidos que las dos portavoces han manifestado desde la tribuna se encuentran recogidos en el documento que dicha subcomisión está terminando de elaborar en estos días. En concreto, esta misma mañana, el Grupo Nacionalista Vasco ha presentado cuatro enmiendas en esta subcomisión, enmiendas que han sido recogidas y que creo que son de transcendencia para los objetivos que se plantean desde la tribuna. Desde esos objetivos se garantiza el aseguramiento público de las prestaciones sanitarias, tema que ha estado candente en los últimos días, y creemos que los objetivos fundamentales en torno al modelo de sanidad y los distintos modelos de gestión que deben establecerse están recogidos en ese documento al que habría que hacer referencia en todo caso.

Es verdad, señor presidente, que en una situación neutra, el Grupo Nacionalista Vasco hubiese apoyado las enmiendas del Grupo Socialista, porque entendemos razonables los contenidos que están recogidos en esa proposición. Ciertamente, respecto a lo que son los trabajos de la subcomisión estaríamos haciendo un doblete si en el día de hoy el Pleno de la Cámara acogiera una moción de este tenor y tomara en consideración, en trámites sucesivos, un documento más elaborado y más perfilado, como es el que está redactando la subcomisión de Sanidad. Por ello, entendemos que los trabajos de la subcomisión, dentro de los vaivenes que está conociendo en los últimos días y en las últimas temporadas, van a conocer un final feliz, un final que va a tener unos contenidos en los que seguramente vamos a estar de acuerdo más grupos parlamentarios que los que en las últimas semanas estamos trabajando en el seno de la subcomisión, y el Grupo Parlamentario Vasco quisiera destacar, al hilo de esta moción consecuencia de interpelación, que el modelo sanitario va a garantizar el aseguramiento público, que no va a haber quiebra en esa situación y que, en consecuencia, los trabajos sobre el modelo sanitario van a tender a mejorar la situación del actual modelo y, en ningún caso, a retrotraerse.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor González de Txabarri.

Por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra la señora Riera.

La señora **RIERA I BEN**: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a tomar posición, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, respecto a la moción que presenta el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y también a la enmienda a la totalidad que ha formulado el Grupo Socialista. Seguiremos el orden de presentación.

Señora Maestro, en su intervención ha tenido usted, pienso yo, dos partes diferenciadas. Una ha sido un análisis —por llamarlo de alguna manera más bien suave— de los trabajos de la subcomisión y la otra ha sido la exposición de los puntos que presenta su enmienda. Respecto a la primera parte, esta portavoz, en nombre de mi grupo parlamentario, querría decirle que ha ido tomando nota atentamente de comentarios que usted hacía. Por ejemplo, usted ha hablado de que estos días ha circulado en foros extraños un debate sobre sanidad, que se lleva a cabo en una subcomisión que ya no existe, que esta subcomisión le ha negado a usted documentos, que esto es inconcebible, etcétera. Señora Maestro, sepa que nosotros, los que hemos estado trabajando en esta subcomisión, pensamos que sí que existimos, porque hemos estado durante un año apoyando, discutiendo, comentando, negociando, de manera difícil a veces, comprometida en otras, escuchando las intervenciones de todos los portavoces y de los expertos que los distintos grupos parlamentarios han traído a esta subcomisión, escuchando a sus expertos, a los que su grupo parlamentario trajo a esta subcomisión, y me complace poder anticiparle que en el informe de esta subcomisión habrá aspectos que serán fiel reflejo de las aportaciones que estas personas hicieron. Contrariamente a lo que se dice, de que es una subcomisión fantasma, que no existe o que ha realizado un trabajo inútil, la percepción de mi grupo parlamentario es que el trabajo que ha realizado la misma ha sido, es y será fructífero y positivo.

En cuanto a la segunda parte de su análisis, que hace referencia ya propiamente a los puntos de la enmienda, voy a ser un poco más modesta en mis comentarios, porque pienso que la discrepancia de modelos forma parte del juego parlamentario. Obviamente, mi grupo parlamentario y el suyo no coincidimos en aspectos fundamentales de lo que tiene que ser el Sistema Nacional de Salud y me parece que es tan legítima su posición como la nuestra, así como la de otros grupos que comparten la nuestra y no la suya o viceversa. De todas maneras, pensamos que hoy no es el día para entrar en este debate, porque si hoy discutimos estos puntos, no sé qué haremos cuando esta Cámara discuta los trabajos de la subcomisión fantasma; subcomisión que de acuerdo con el cumplimiento del mandato de la Mesa, el día 30 habrá presentado el informe, tal como se nos exige. Por estos motivos, señora Maestro, vamos a votar en contra esta moción.

Respecto a la enmienda a la totalidad que presenta el Grupo Socialista, señora Amador, le digo sin ningún rubor y le reitero una vez más que lamentamos, viendo el contenido de la misma, que esta aportación tan interesante no la haya usted llevado al foro que correspondía, que era el de la subcomisión, porque, señora Amador, algún punto de los que usted presenta me atrevo a decir que casi textualmente —fíjese bien, textualmente— figurará sin duda en el informe que la subcomi-

sión elevará para su discusión. ¿Qué quiero decir con esto? Que afortunadamente y para nuestra complacencia —y espero que suya y de su grupo— no estamos tan lejos en muchas cosas de las que afirmamos. Por tanto, por nuestra parte no hay ninguna reticencia de fondo para haber votado afirmativamente alguna de las propuestas que usted hace. Hay simplemente una cuestión de coherencia. Si nosotros hoy votásemos a favor de algún punto de los que usted presenta, al menos esta portavoz sí tendría la impresión de que ha estado trabajando en una subcomisión fantasma, y como no creo que haya sido así, sino que creo que el trabajo de esta subcomisión ha sido fructífero, vamos a votar en contra.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señora Riera.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Villalón Rico.

El señor **VILLALÓN RICO**: Gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

En nombre del Grupo Popular, intervengo para fijar la posición de nuestro grupo y manifestar la intención de voto sobre esta moción de Izquierda Unida, consecuencia de la interpelación del pasado miércoles en la sesión del Pleno del Congreso.

Si la señora Maestro me lo permite, le diré que, lógicamente, no ha defraudado las expectativas que en nuestro grupo y en el resto de la Cámara teníamos con respecto al discurso que suele hacer en materia sanitaria, el discurso que viene haciendo a lo largo de esta legislatura e incluso el que ha hecho en legislaturas anteriores en contra de otros gobiernos sobre lo que es la política sanitaria. Si me lo permite, le diré que el discurso de la interpelación fue un discurso tremendista y hoy aquí en la moción ha utilizado un cajón de sastre para mezclar muchas cosas de lo que es la política sanitaria, no referidas al fundamento o a los argumentos que contenía la interpelación presentada el pasado día.

Sobre una interpelación donde usted decía que quería conocer las medidas que el Gobierno quiere proponer al Consejo de Política Fiscal y Financiera con el fin de incrementar el presupuesto de gasto de la sanidad pública se deriva una moción que es casi un programa sanitario, un programa de gobierno en política sanitaria, desde el déficit de la sanidad, pasando por las medidas que no se deben tomar para la financiación extraordinaria de la sanidad, pero mezclándolo con otras medidas sobre la atención primaria, sobre salud pública, sobre atención sanitaria odontoestomatológica y sobre la creación de una red sociosanitaria. Como le decía antes, es casi un programa sanitario sobre la base de una interpelación sobre la financiación del sistema sanitario.

Todas estas cuestiones me parecerían lógicas al año y medio de Gobierno cuando usted presenta un planteamiento de crítica porque cree que el Gobierno no había cumplido los compromisos que había adquirido. Yo lo tendría en consideración y me parecería lógico que usted hiciera este planteamiento, pero no nos podemos desviar de lo que es la realidad en la Cámara y lo que es la realidad en la política sanitaria en este momento. La realidad es que en esta Cámara se creó una subcomisión para modernización y consolidación del sistema sanitario, que la subcomisión se constituyó por unanimidad de la Cámara, que esta subcomisión, como han dicho otros portavoces, ha estado trabajando más de un año y en este momento estamos en la recta final del informe de la subcomisión y que dos grupos, y fundamentalmente usted que es quien presenta esta moción, han abandonado la subcomisión con argumentos pocos válidos a la hora de explicar ese abandono.

¿Qué es lo que ha pasado a lo largo de los últimos meses en esta subcomisión en relación con algunas de las cuestiones que usted planteaba en la moción? Pues que el ministro de Sanidad ha comparecido en dos ocasiones y en una de ellas, fundamentalmente, dedicó su intervención a explicar los criterios básicos de financiación; que el Ministerio de Sanidad presentó ante la subcomisión un documento que se denominaba Descripción y estado de la situación del Sistema Nacional de Salud y que el Consejo de Política Fiscal y Financiera está estudiado las medidas a tomar para un nuevo acuerdo sobre la financiación en el sistema sanitario. La subcomisión, como usted conoce, ha estudiado y debatido sobre cuatro grandes capítulos, como son las prestaciones sanitarias y el ámbito de aseguramiento, la financiación del sistema sanitario, la organización y gestión del sistema y la ordenación territorial del sistema sanitario.

Parece que no estaba indicada ni era lógico que usted presentara la interpelación que defendió en su momento y, por lo tanto, no es lógica la moción —lo han dicho otros portavoces—. Todas las cuestiones que ustedes han planteado a lo largo de esta tarde y en la sesión del pasado miércoles las podían haber planteado en la subcomisión. No han querido y ustedes verán cuáles han sido los argumentos o las razones por las que no han deseado debatir o no han querido hacer propuestas, en resumidas cuentas, por las que no han querido participar en la solución de los problemas sanitarios de nuestro país.

¿Qué medidas tiene el Gobierno para solucionar la financiación? Las medidas que tiene el Gobierno para la reforma y consolidación del Sistema Nacional de Salud son las generadas o las indicadas a través de la subcomisión. Cuando el día 30 todos conocíamos el informe de la subcomisión el Gobierno, lógicamente hará referencia a estas medidas, y estas son algunas de las razones por las que el Grupo Popular en el Congre-

so de los Diputados va a votar, lógicamente, de forma negativa esta moción.

Como ha hecho otra portavoz anteriormente, me parece lógico hacer una referencia al texto alternativo que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, y también me parece oportuno hacer referencia a que el pacto de financiación que está vigente ahora, que termina el 31 de diciembre de este año, se aprobó en octubre de 1994, es decir, que cuando desde el Grupo Socialista se incide y se ataca al Gobierno diciendo que a falta de tres meses no hay un nuevo pacto de financiación, hay que decir que el pacto de financiación vigente se aprobó con diez meses de retraso y con carácter retroactivo. Creo que esa consideración la debe tener quien, además, era la responsable de la política sanitaria del Gobierno en ese momento.

La información por parte del Gobierno que ahora se solicita —ya lo he dicho anteriormente— ha sido referida, ha sido indicada no solamente por la participación del ministro de Sanidad en dos ocasiones ante la subcomisión, sino por otros miembros del Gobierno, como pueden ser el secretario de Hacienda y otros, y que los criterios de financiación tenidos en cuenta por el Consejo de Política Fiscal y Financiera —sus señorías los conocen—, van desde la suficiencia y estabilidad financiera a la adecuación de la financiación al crecimiento de la riqueza nacional, al criterio de capitalización en el reparto con otros criterios correctores como pueden ser desplazamientos, docencia o centros de referencia, e incluso, por último, la incorporación de un nuevo acuerdo de financiación con el horizonte de cierre del modelo sanitario territorial, recogido en la Ley general de Sanidad.

Es por todo esto, señor presidente, que vamos a votar en contra de la moción y, por supuesto, del texto alternativo si fuera aceptado por el grupo proponente.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Villalón Rico. **(El señor Caldera Sánchez-Capitán pide la palabra.)**

Señor Caldera, ¿a qué efectos solicita la palabra?

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN**: Señor presidente, si tiene a bien concederme la palabra antes de que intervenga la señora Maestro, es para una aclaración que considero importante porque voy a trasladar brevísimamente al pleno de la Cámara la misma intervención que he hecho esta mañana en la Junta de Portavoces manifestando la posición de mi grupo. Diversos portavoces se han referido e incluso han condicionado su voto... **(El señor Núñez Pérez pronuncia palabras que no se perciben.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Señor Caldera, me gustaría que me indicara en base a qué artículo solicita la palabra.

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN**: Señor presidente, en base al artículo 72, si bien es verdad que habla de dar lectura a normas o documentos que aclaran el debate, en este caso —si me perdona el señor portavoz adjunto del Grupo Popular—, no tenga a la mano... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Por favor, señorías, está en el uso de la palabra el señor Caldera, quiero que respeten ese turno.

Gracias.

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN**: Decía, que no tengo a la mano el documento, pero creo que será de interés de la Cámara, simplemente saber que las interpretaciones que se hacen a favor de la existencia de una subcomisión que conoce los estudios para la reforma de la financiación de la sanidad, a juicio de mi grupo parlamentario no existe dicha subcomisión. Podría aclararlo —la Mesa ha sido testigo esta mañana de este planteamiento a la Junta de Portavoces—, a partir de la documentación que obra en esta Cámara que acredita que los trabajos de la subcomisión, de acuerdo con el reglamento y su desarrollo por resolución de la Presidencia, han de ser autorizados por el Pleno de la Cámara. Los trabajos de esta subcomisión, tantas veces referida, acabaron el día 10 de septiembre y no debe inducirse a error de esta Cámara en el debate, ni que el señor presidente de esa subcomisión diga que tiene un mandato de la Cámara, porque no existe. En consecuencia, quiero trasladar a todos ustedes que la posición de mi grupo es que esta subcomisión ha finalizado sus trabajos, no ha obtenido prórroga reglamentaria para los mismos y, por tanto, todo el desarrollo de esos trabajos a partir del 10 de septiembre carece total y plenamente de habilitación reglamentaria para ello. Hemos pedido a la Mesa, en nombre de mi grupo, que tome las providencias oportunas que no son otras que anular el resto de los trabajos que se hayan desarrollado a partir del 10 de septiembre.

Gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Caldera, por haber ilustrado a la Cámara desde su posición partidaria, pero conoce S. S. el acuerdo que tomó la Mesa la semana pasada —acuerdo que tomó casi por unanimidad, con dos abstenciones— y por tanto esta subcomisión tiene que presentar sus conclusiones a la Mesa para que en el primer Pleno ordinario del próximo mes de octubre se incorporen en el orden del día, si así lo establece la Junta de Portavoces con el señor presidente. **(El señor De Grandes Pascual pide la palabra.)**

Señor De Grandes.

El señor **DE GRANDES PASCUAL**: Señor presidente, yo invoco el artículo 72 del Reglamento, a fin de

que se proceda a la lectura de un documento que sí es relevante a los efectos de este debate. También quiero aprovechar la ocasión, si S. S. me lo permite, para protestar por una intervención extemporánea que tuvo sentido en la Junta de Portavoces y que hoy no tiene ninguno. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Se va a proceder a la lectura de este documento.

Señor secretario. **(Continúan los rumores.)**

Señorías, por favor.

El señor **SECRETARIO** (González de Txabarri Miranda): La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia. Creación de subcomisiones y ponencias. Autor, Comisión de Sanidad y Consumo. Solicitud de la subcomisión para avanzar en la consolidación del Sistema Nacional de Salud mediante el estudio de las medidas necesarias para garantizar un marco financiero estable y modernizar el sistema sanitario, manteniendo los principios de universalidad y equidad en el acceso, de prórroga de sus trabajos hasta el día 30 de septiembre de 1997. Acuerdo de la Mesa: Considerando que el plazo prorrogado para la finalización de los trabajos de la subcomisión ha concluido ya, comunicar a dicha subcomisión que no procede proponer al Pleno de la Cámara una nueva prórroga, así como instar de la misma la emisión del informe correspondiente antes de fin del mes en curso. Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 1997. **(Prolongados rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor secretario.

Señorías, por favor. **(El señor Caldera Sánchez-Capitán pide la palabra.)**

Señorías, se ha dado lectura a un documento, de acuerdo con el Reglamento, y el señor Caldera ha tenido oportunidad, que le ha brindado la Presidencia, de exponer el criterio de su grupo parlamentario que obviamente tiene una discrepancia.

A partir de aquí vamos a reanudar el debate, señor Caldera, porque las alusiones a los trabajos de una subcomisión o de una comisión en este Pleno son múltiples, como se puede deducir de la lectura de los «Diario de Sesiones» de las distintas legislaturas.

Señora Maestro, para fijar la posición de su grupo respecto de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **MAESTRO MARTÍN**: Gracias, señor presidente.

Agradezco también a S. S. la oportunidad que ha dado de leer un documento que demuestra con toda claridad que la Mesa del Congreso, que responde a la mayoría parlamentaria existente en esta Cámara, ha

disuelto la subcomisión el día 10 de septiembre; por tanto, las reuniones habidas con posterioridad no tienen la cobertura reglamentaria pertinente ni, por tanto, la validez necesaria. **(Rumores.—Aplausos.)**

En cualquier caso, es evidente que este debate afecta a la pertinencia de la moción; afecta a la pertinencia de un debate político en sede del Congreso de los Diputados cuando se han cerrado otras posibilidades, insisto, por la misma mayoría política que compone el Congreso de los Diputados y que representa la Mesa del Congreso. Por tanto, SS. SS. portavoces de los grupos parlamentarios, están en su derecho legítimo de votar lo que les plazca. Lo evidente es que esta moción es pertinente y los debates en la comisión parlamentaria hace tiempo que han dejado de tener cobertura reglamentaria.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Sonora Maestro, reconozco que en el debate se han producido intervenciones que han alegado los trabajos de esta subcomisión. Hemos pacificado el tema de su existencia o no existencia, cada cual puede interpretar el documento que se ha leído y el acuerdo de la Mesa. No vamos a entrar en ello. Éste no es el debate; el debate es relativo a una moción y usted está ahora en un trámite exclusivamente para decir si acepta o no la enmienda que ha propuesto el Grupo Parlamentario Socialista, no para reabrir el debate sobre una subcomisión.

La señora **MAESTRO MARTÍN**: Gracias, señor presidente.

Teniendo en cuenta que la argumentación central de los grupos parlamentarios ha sido la que ha sido es por lo que he entendido que debía ser aclarado.

No obstante, quiero manifestar al Pleno que por parte de mi grupo y en aras del mayor consenso parlamentario, evidentemente sobre principios claros de defensa del sistema sanitario público, mi grupo acepta la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista por cuanto estimamos, como han estimado otros grupos parlamentarios, que comparte los principios fundamentales que se pretendían poner de manifiesto en la moción de mi grupo.

No obstante, en el punto segundo en el cual se pretendía no hacer un programa sanitario sino vincular la financiación sanitaria al desarrollo del sistema sanitario público, quería señalar que mi grupo parlamentario entiende que es uno de los temas álgidos y centrales del debate acerca de la reforma sanitaria, y me permito leer una pequeña enmienda de adición que iría a continuación de la letra b) de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, por lo que el número 2.b) en este caso quedaría redactado de la manera siguiente: Establecimiento de un escenario a medio plazo para el crecimiento del gasto sanitario público de acuerdo con el crecimiento del PIB nominal sobre una base financiera suficiente y real-

ta —ahora comienza la enmienda de adición— que permita desarrollar las infraestructuras sanitarias públicas y los recursos humanos necesarios para alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos: completar la red de atención primaria, potenciar en el sistema público la atención sociosanitaria para enfermos crónicos y de geriatría, completar la infraestructura pública de asistencia especializada hasta alcanzar la dotación suficiente en todo el territorio y desarrollar los servicios necesarios para generalizar una atención de calidad en el ámbito de la salud mental. Ese sería el resultado del punto a raíz de la enmienda que acabo de leer.

Nada más. Muchas gracias. Agradezco a los grupos parlamentarios que han manifestado su apoyo con el voto afirmativo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señora Maestro.

Señora Amador, ¿acepta esta transaccional que propone el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a la enmienda que su grupo ha presentado? **(Asentimiento.)** La acepta.

Vamos a proceder a la votación de la moción con la aceptación de la enmienda de sustitución del Grupo

Parlamentario Socialista y la adición de la transaccional a que ha dado lectura la señora Maestro. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se somete a votación la moción del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre la política sanitaria del Gobierno en lo que se refiere a las medidas a proponer al Consejo de Política Fiscal y Financiera, con el fin de incrementar el presupuesto de gasto de la sanidad pública, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista por el grupo proponente.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 124; en contra, 154.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia queda rechazada la moción.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde.

Eran las nueve y veinte minutos de la noche.